DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 24 de Enero de 1978

Tomo 290 — Año LXXII — Número 20180

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 2.241/977. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ac de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977 (*).

Visto: que existen cargos vacantes en el Escalafón Especializado de Taller, Código Ac en el Programa 1.07, Inciso 05, Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que en la oportunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903 de 24 de octubre de 1973, a los literales A, C y D del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Considerando: que es necesario efectuar las promociones para lograr el mejor cumplimiento de los programas a su cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el inciso B del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones.

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévanse en el Programa 1.07 del inciso 05 unidad ejecutora de la Dirección Nacional de Aduanas, a

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

los funcionarios y en los escalafones que se indican seguidamente:

Para los tres cargos de Jefe de Segunda, Escalafón AC, Grado 06, Toledo Zapata, Devacir Pereira Cuello, Jorge Villagrán García, Carlos, actuales Sub-Jefe Escalafón AC, Gardo 05 (Operarios de Taller).
Para tres cargos de Sub-Jefe, Escalafón AC, Grado 05 Alvira Viñoles, Antonio, actual Medio Oficial Mecánico; Gauna, Osiris Luis y a Pérez Lemos, Juan, actuales Mecánicos, Escalafón AC, Grado 02.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

2

Resolución 2.242/977. — Se efectúan promociones en los Escalafones Ab y Ad del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977 (*).

Visto: que existen cargos vacantes en los Escalafones Ab y Ad, Programa 1.01 del inciso 05 del Ministerio de Economía y Finanzas.
Resultando: que en la oportunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903 de 24 de octubre de 1973, a los literales A, C y D del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.
Considerando: que es necesario efectuar esta promoción para el mejor cumplimiento de los programas a su cargo.
Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones.

El Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévase en el Programa 1.01 inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas; para Administrativo Categoría V, Grado 06 a la actual Administrativo Categoría VI Grado 05 la señora Teresita Barceló de Deyá.
Para los cargos de Conserjes Categoría II, Escalafón Ad. Grado 06, a los actuales Conserjes Categoría III, Escalafón Ad. Grado 05, señores Luis Ramón Correa y Elio Tarrech.
Para los cargos de Conserjes Categoría III, Escalafón Ad. Grado 05, señores Arturo Matos y Nelson Maidana, actuales conserjes Categoría V, Escalafón Ad, Grado 03.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

3

Resolución 2.243/977. — Se efectúan promociones en los Escalafones Administrativo y Especializado, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2? de diciembre de 1977. (*)

Visto: la propuesta de Promociones elevada por la Dirección Nacional de Aduanas para cargos vacantes del Escalafón Administrativo y del Escalafón Especializado, del citado Programa.
Resultando: que es necesario cubrir dichas vacantes con los resultados de las Calificaciones efectuadas por el Ejercicio 1976.
Considerando: que en la oportunidad precedentemente indicada se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903 de 24 de octubre de 1973.
Atento: a lo informado por la Contaduría Central, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Promuévanse en la Dirección Nacional de Aduanas, a las personas que se indican y en los cargos que se detallan:

Para 1 (uno) cargo de Director de División, Código Ab, Grado 10, al actual Director de Departamento, Código Ab, Grado 9, Barrio Iglesias, Rivera.
Para 1 (uno) cargo de Director de Departamento, Código Ab, Grado 9, al actual Subdirector de Departamento, Código Ab, Grado 8, Pagani García, Newton.
Para 4 (cuatro) cargos de Subdirector de Departamento, Código Ab, Grado 8, a los actuales Jefes de 1.a, Código Ab, Grado 7, Camurac Mescia, Aldeber; De los Santos Peña, Rúbens; Muniz Píriz, Iris; y Delgado Ferreira, Júpiter.
Para 12 (doce) cargos de Jefe de 1.a, Código Ab, Grado 7, a los actuales Administrativo Especializado Clase 3, Código Ab, Grado 6, Balero Mariño, Urbano; Molina Ocampo, Raúl; Pereira Uría, Alfredo; Rocchetti Daverede, Enzo Nilo; González Manfredi, Rodolfo Alvear; Daglio Gómez, Héctor Guillermo; Burgueño Magariños, Pedro Casios; Chaparro Machado, Pedro Orusman; Podestá Rodríguez, María; Valle González, Francisco José; Viecadrover, Nuria María; y Rivero Da Rosa, Ataídes.
Para 28 (veintiocho) cargos de Administrativo Especializado Clase 3, Código Ab, Grado 6, a los actuales Administrativo Especializado Clase 4, Código Ab, Grado 5, Larrosa Acevedo, Ciro Venito; Martínez Viaña, Manuel Isidro; Espinosa, Severo; Deviceizi Nobre, Giselle María; Sánchez Machado, Lincoln Mario; Dávila Tolosa, José David; Marenales Borchio, Jorge Wáshington; Racedo Ballista, Ramón; Zuluaga Rosa, José Estanislao; Rodríguez Mederos, Yolanda María; Sasso Rabino, Miguel Angel; Vepo Loreira, Angela Esther; Cucucovich Lovisetto, Alma Nanci; Haedo Bosco, Susana Dolores; Pedulla Hanza, Jorge; Pascale Pietrafesa, Angel Roque; Puga Balsami, Boris María; Cairoli Martínez Elbio Jorge; Labat Archero, Elsa; Mengual Guillen, María Mercedes; Cabral Cáceres, Elba; Hermida Cafaro, Griselda María; López Ayala, Paula Ofelia; Ponce Clark, Isabel Beatriz; Falieri Raso, Dina; Quintan Paz, Elida Mirta; Villaverde Recarey, Mabel Gloria; e Imbriaco Baliñas, Reina Inés.
Para 36 (treinta y seis) cargos de Administrativo Especializado Clase 3, Código Ab, Grado 5, al actual Administrativo Especializado Clase 4, Código Ab, Grado 3, Cajarville Artigas, Gloria Graciela, a los Auxiliares Código Ab, Grado 2, Ricci Larraud, Jorge; Oribe Lingeri, Jorge José; Doldán Míguez, Omar; y Huertas Prego, Nora Isabel, al Auxiliar 2.o, Código Ab, Grado 2, Tagle, Jorge Carlos y al Administrativo Especializado, Código Ab, Grado 2, Rodríguez Gianelli, María Cristina.
Para 2 (dos) cargos de Director de Departamento (Director de Receptoría), Código Ac, Grado 9, a los actuales Subdirectores de Departamento (Receptores Adjuntos) Código Ac, Grado 8, Martínez, José María; y Carrasco Silva, Nelson.
Para 3 (tres) cargos de Subdirector de Departamento (receptor Adjunto), Código Ac, Grado 8, al actual Subdirector de Departamento (Verificador de Despacho), Código Ac, Grado 8, Andrerzejuk Reynoso, Mario Esteban; y a los actuales Jefes de 1.a (Verificador Adjunto), Código Ac, Grado 7, González Serón, Bazán; y Fernández Goñi, Eladio.

Para 13 (trece) cargos de Subdirector de Departamento (Verificador de Despacho para Receptorías), Código Ac, Grado 8, los actuales Jefes de 1.a (Verificador Adjunto), Código Ac, Grado 7; Iocco Carratu, Américo Alberto Arismendi Monteiro, Carlos; Silvera Belamendía, José Manuel; Alvarez Bonjour, Veiman Francisco; y Laclau Techera, Hugo Ariel.
Para 11 (once) cargos de Jefes de 2.a, Código Ac, Grado 6, a los actuales Subreceptores de 1.a, Código Ac, Grado 6, Risso Maglia, Juan Luis; Ferreira Núñez, Eusebio; Zimmermann Vique, Santiago Isidro; Armentano Velázquez, Orlando Alberto; Gramajo Jackson, Athos; Guzmán Tajes, José; Echarte Ansoleaga, Crémio José; Scirgalea Pateta, Juan Angel; Forets Giménez, Sergio Aníbal; Medina, José María; y al actual Subreceptor de 2.a, Código Ac, Grado 5, Suárez Noble, Víctor Hugo.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

Para 13 (trece) cargos de Jefe de 2.a (Subreceptores de 1.a), Código Ac, Grado 6, a los actuales Subreceptores de 2.a, Código Ac, Grado 5. Cabral Silva, Ruben Darío; Dallupolo Martínez, Atilio; Rodríguez Montana, José Hugo; Borges Falcón, Máximo Ramón; Sotura Pastor, Alcides; Bottino Rival, Ana Luica; Tafernaberry Fernández, Pedro; Mozo Balduvino, Carlos Félix; y a los actuales Vigilantes de 1.a, Código Ac, Grado 5, Villareal Rodríguez, Américo; Buschiazzo Ortiz, Antonio León; Espíndola, Héctor Reinaldo; Toja, Wáshington Carlos; y Padilla Cabrera, Alfredo.

Para 13 (trece) cargos de Subreceptores de 2.a, Código Ac, Grado 5, a los actuales Vigilantes de 1.a, Código Ac, Grado 5, Melgarejo Frías, José Alberto, Rijo Grecco, Manuel Roberto; Vicente Gómez, Atahualpa; Aspiotti Vecino, Onofre; García Oviedo, Darwin; Ayala Bermúdez, Angel Augusto; Vega Portugal, Humberto; Gómez Brugue, Gualberto Manuel; Zana Tognola, Agustín; Oneto y Viana, Hipólito; Pérez Hernández, Antonio Ruben; Iglesias, Héctor Casimiro; y Muniz Soria, Donato.

Para 19 (diecinueve) cargos de Vigilantes de 1.a, Código Ac, Grado 5, a los actuales Vigilantes de 2.a, Código Ac, Grado 4, Duarte Rodríguez, Heber Lauro; Centurión y Vivas, Blanco Leopoldo; Couyet Píriz, Carlos Alberto; Culela Rotundo, Heber Horacio; Pereyra Souza, Elir; Silva Aleandro, Soledad; Rovella Verona, Jorge Daniel; Rodríguez Gómez, Raúl; Dorado Aramburu, Robert; Olivera Recalde, Miguel Angel; Tortorella Bolioio, Cecilia; Martínez Oberti, Jorge Orlando; González Ceballos, Ismael; Severgnini Garre, Walter Eduardo; Cabrera Vera, Pedro Luis; San Juan Cazarre, Estela Mari; Montiel Moscareli, Carlos; Díaz Zuccarino, José Mario; y Germano, Marta.

Para 1 (uno) cargo de Director de División, Código Ac, Grado 10, al actual Director de Departamento, Código Ac, Grado 9, Martínez Gogoy, Teófilo Venancio.

Para 5 (cinco) cargos de Director de Departamento. Código Ac, Grado 9, a los actuales Subdirectores de Departamento, Código Ac, Grado 8, Craigdalle Pozzi, Atahualpa; Preve Pastori, Mario Inocencio; Carlsi Torre, Justo Dante; Sommaruga Calegari, Danilo; y Magliocca Perrone, Rafael Francisco.

Para 15 (quince) cargos de Subdirector de Departamento, Código Ac, Grado 8, a los actuales Fiscales 1.o, Código Ac, Grado 6, Nobre Rodríguez, Carlos María; Estefan Riggiero, Ricardo Manuel; García Castro, Rosendo Ruben; Durán Brunet, Aníbal; Vila Maciel, Aída; Vidal Ceroni, Hugo; De Paula Ricayte, Nicolás; Sempere Fraga, Oscar; Medina Masner, Pedro Ruben; Nusabogani, Juan Antonio; Menéndez Almagro, Carlos Teodoro; Huertas, Juan Luciano; Céspedes, Nicolás; Más Moreira, Miguel Angel; y Papaterra Pacielo, Américo.

Para 31 (treinta y uno) cargos de Fiscal 1.o, Código Ac, Grado 6, a los actuales Fiscales 2.o, Código Ac, Grado 6, León Barreto, Gilberto; Tagliafico González, José Heriberto; Kothachis García, Sócrates; Gómez González, José Ariel; Aguiar Caviggia, Wáshington Rodolfo; Troche Treutbeck, Julio María; Guglianone Vencitrise, Humberto; Evia Meléndrez, Alfredo Carlos; Aditto Ballo, Oscar Juan; Alonso Gil, Angel; Bueno Araújo, Mario; Languiller Esclava, Irma; Cores Espina, Angel Alfredo; Rovira Legnazzi, Abayubá; Espiga, Nepomuceno Omar; Guimarans Llanes, Limber; Gatto Aguiler, José María; Maciel, Francisco; Pranzo Nandez, Rogelio; Carlero Larrondo, José Braulio; Bernedo Banquero, Héctor Modesto; Olivera Barboza, Norberto; Ferraz Méndez, Rosa; Correa Silveira, Mario; Almiñana Pérez, Samuel; Torterolo Soria, Nelson Ruben; Massironi Coirolo, Roberto Alejandro; Robaina Rodríguez, Juan Inocencio; Santana Díaz, Gerard; Laguna Ruso, Andrés; y Matto Rodríguez, Asdrúbal.

Para 42 (cuarenta y dos) cargos de Fiscal 2.o Código Ac, Grado 6, a los actuales Fiscales 3.o, Código Ac, Grado 5, De Melo Machado, Carlos; Parada Cattaneo, José; Fittipaldi Andrada Rodolfo Ercilio; Villafan Fernández, Ramón Valentín; Pereira Medina, Renato Luis; Reboredo Crespi, Wáshington Juan; De Cicco Belo, Pablo; Iglesias Farías, Isas Polon; Sinibaldi Noble, Oscar; Ancheta, Armando; Ruiz Santos, Orosmán; Canosa Díaz, Ricardo Eliberto; Etulain Buzzo, Rogelio Humberto; Tarrech Cruz, Oscar Raúl; Menchaca Del Puerto, Wáshington; Volpi Curotto, Gilberto; Bentancurt Luzardo, Raúl; Fernández Balduvino, Carlos Julio; Ibáñez Gerelli, Eduardo; Aguirre Vallejo, Indalecio; Conde Ojeda, Silvino Orosmán; Peña Alanis, Ruben; Paparamborda Correa, Roberto; Brun Rodríguez, Inés Alberto; Netto Coito, Luis Alberto; Pérez Larrañaga, Berreta; Rodríguez Pereira, Carlos María; Pacheco Traverso, Adelio; Vázquez Rijo, Dante Ruben; Martínez Clancio, Wáshington Nelson; González Pereira, Roque; Barrios Perdomo, Oribe; Deangelis Granielio, Wáshington; Pereira Laguna, Pedro Marcos; Silva, Leonardo; Capece Gentile, Miguel Angel; Petrzel Reyes, Pablo; Scarone Camilo, Artemio; Villa Buonasorte, Roberto Miguel; Belo Santana, Raúl; Solla Andion, Pablo; y Barrales Sánchez, José.

Para 59 (cincuenta y nueve) cargos de Fiscal 3.o, Código Ac, Grado 5, a los actuales Vigilantes de 1.a, Código Ac, Grado 5, Rigo Nogueira, José; Gadea De los Santos, Ramiro; Correa Brandón, Arcángel; Bazzano Ancheta, Osvaldo Heber; Etchegoyen Segarra, Lázaro Fernando; Thomas González, Juan André; Cumbay Menéndez, Juan Angel; Cáceres Gómez, Roberto Elías; López Quevedo, Walter; Castro García, Juan Carlos; González Insúa, Ana María; Gómez Sánchez, Ruben; Fraguglia Saldain, Arturo; Alvarez Mantero, José Bernardino; Viera Echeverre, Héctor Roberto; Pereria Gorga, Irma; Yanes García, Nery Margarita; Machín Clara, Wilson Salvador; Anselmo, Nelson; Altier López, María del Carmen; Orbiz Anton, Hugo Marcelo; De los Santos Dávila, Elbio; Ancel Esquerre, Adolfo Félix; Roberto Sánchez, Carlos Julio; Mileceiro Maskulinaita, Regina; Varona Saris, Humberto; Príncipe Mazzeo, José; Carballo Gesto, Norma; Botaqui, Núñez, Raúl Teodoro; Arbello Barrutti, Ruben Renée; Ríos, Carlos Narcizo; Pastorino Berlano, Norberto Francisco; Negro Pecheto, Víctor; Araújo Sosa, Miguel Angel; Gonzáles Bejerez, Roberto; Ponti Castro, Nelson; Mirabal Abate, Julio César; Figueroa Ramírez, Roberto; Curbelo Heredia, Leoncio Ricardo; Sánchez Burgueño, Florencio; Maeso Dibona, Carlos Antonio, Demestoy Muiños, Luis Alberto; Piñeyro Apolinario, Wáshington; Flores Puñales, Jorge Nelson; Romay Kulhsen, Nelson; Alza, Walter, Luciano; Corbo Caballero, Heriberto; Vidal Arias, Gualberto; Chirigliano Banegas, Víctor Hugo; García Olivera, Ismael; Sogaray Luna, Miguel; Pereira Palavecino, Nelson Néldo; Varela Bonilla, José Antonio; y los actuales Vigilantes de 2.a, Código Ac, Grado 4, Torres Rodríguez, Amado Felipe; Durante López, José; Machado Ballesta, Diego; Dupetit Mastrángelo, Rafael; Bueno Ferreira, Reinaldo; y Hernández Martínez, Margaret.

Para 57 (cincuenta y siete) cargos de Vigilante de 1.a, Código Ac, Grado 5, a los actuales Vigilantes de 2.a, Código Ac, Grado 4, Colombo Alanis, Orosmán Antonio; Bianco Flores, Carlos Alberto; Centurión Acosta, Cristina; Rodríguez Acosta, Miguel Angel; Panuncio Guissi, Ariel Carlos; López López, Uruguay; D'Angelis Sale, Luis Antonio; Viola Portillo, Wáshington; Rodríguez Soto, Ruben Alberto; Castromán Cuevas, Dionisio; Sánchez Machín, Walter Omar; López, Guillermo Timoteo; Matonte Rodríguez, Teófilo Ruben; Sasías Rivero, José; Falero Montes de Oca, José María; Zeitunian Imbert, Carlos; Silva Icasurriaga, Víctor Lucio; Pesugni Acosta, Carlos Nelson; Lavalle Oxley, Juan; Bentancor Acosta, Manini; Odellis Seco, Eduardo Lázaro; Besada López, Alfonso; Silva, Juan Alberto; Iglesias Lameira, Elbio; Peraza Rodríguez, Clelio César; Delia Santa López, Laura; Ferreira Da Silva, Emma Beatriz; Etchart Langelan, Vilma Lilián; Martínez Rodríguez, Elvira Celestina; Terra Do Canto, Wilson Raúl; Vázquez Rosello, Cielo Selva; Valente García; Gabriel; Solodilin Gilsov, Alicia Pola; Bianchi Núñez, Aurelia; Tortorella Buscio, Héctor Jacinto; Olives Maluganí, Raúl Héctor; Chapital Etcheverrito, Alberto Daniel; Difilippo Zavalla, María Graciela; Godoy Perdomo, Teresita Lylián; Schweitzer Spindler, Eunice; Breijo, Rosalía; De Espada Acosta, Marta; Casal Casal, Lillián Isabel; Toso Blanchi, Susana Silvia; Melogno Campistrous, Layli; De Dios Castro, Juan José; Spósito Hargain, Raúl Jorge; Arada Llorens, María Esther; Braga Cantilena, Juan José; Grimoldi Filloy, Héctor Arturo; Volpi Otero, Graciela Raquel; Estefan Campopiano, Loreley Sara; Bianchi Rebollo, Gonzalo; Caramazza, Adriana; González Martínez, Loreley; Alonso, Juan Manuel; y Kramer, Ninón.

Para 83 (ochenta y tres) cargos de Vigilante de 2.a, Código Ac, Grado 4, a los actuales Vigilantes de 3.a, Código Ac, Grado 3, Labore Suero, Oscar Omar; Bandera Silvera, Luis Alberto; Oxandabart Juanena, Elsa; Márquez Suárez, José María; Ojeda Almada, Oscar Gonzalo; Ferreira Pascal, Dogomar Salomé; Rodríguez Nair Antonia; Navarro Pérez, Huber Marcelino; Albarado Ifran, Juan Carlos; Pereira Olivera, Miguel Inocencio; Aquino Sánchez, Ethel Graciela; Acosta Nieto, Luis Gabriel; Acosta Rivero, Nelson Gastón; Machado Barbat, Isidro Ignacio Molina Vivas, Juan Sabino; Fábrica Sosa, Edem Mocir; Souza Núñez, Wilson; Rodríguez Do Canto, Oscar Ovidio; Bernasconi Gómez, Luis Eduardo; Félix Salvador, Ruben Alberto; y Caraballo Casola, Marta Graciela.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

4

Resolución 2.244/977. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ac de Embarcación y Marinería de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existen cargos vacantes en el Escalafón Especializado Código Ac de Embargación y Marinería en el Programa 1.07, Inciso 05, Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que en la oportunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973, a los literales A), C) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Considerando: que es necesario efectuar las promociones para lograr el mejor cumplimiento de los programas a su cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévanse en el Programa 1.07 del Inciso 05, Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Aduanas, a varios funcionarios en los Escalafones que se indican seguidamente:

Para el cargo de Subdirector de Departamento, Escalafón Ac, Grado 08 (Patrón General de Cuadra) a Nogueira Rodríguez Julio, actual Jefe de 1.a, Escalafón Ac, Grado 07.

Para el cargo de Jefe de 1.a, Escalafón AC, Grado 07, a Boffano Boggio Elio, actual Jefe de 2.a, Escalafón AC, Grado 06.

Para tres cargos de Jefe de 2.a Escalafón AC, Grado 06, a Cerrilla Barrios Carlos, a Gamentaler Mirabel y a Lozano Macciavelo Luis, actuales Subjefes, Escalafón AC, Grado 05.

Para cinco cargos de Subjefe, Escalafón AC, Grado 05 a Soria Barite Noel, a Varese Darwin Florentino, a Centurión Escobar Julio, a Martínez Domínguez Franci y a Bornisich Herou Lucas, actuales Marineros de 1.a, Escalafón AC, Grado 04.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

5

Resolución 2.245/977. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ad de la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que en la Dirección General del Catastro Nacional (Unidad Ejecutora 5.12), existen vacantes en el Escalafón de Servicio (Código Ad), en condiciones de ser provistas por ascensos.

Resultando: que es conveniente efectuar las promociones necesarias para la buena marcha de los servicios, con los resultados de la calificación efectuada para 1976.

Considerando: que en la oportunidad indicada se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 902|973 y 903|973 de 24 de octubre de 1973.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévanse en la Dirección General del Catastro Nacional (Unidad Ejecutora 5.12), a los funcionarios que se indican en los cargos que se detallan:

Para dos cargos de Auxiliar Clase 1 (Código Ad) Grado 5, al actual Ayudante de 1.a (Código Ad) Grado 3, Ceferino Machado Montaña y al actual Ayudante (Código Ad) Grado 2, Fermín Horminoguez Gamba.

Para un cargo de Ayudante de 1.a (Código Ad) Grado 3, al actual Ayudante (Código Ad) Grado 2, Alfredo Pérez.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

6

Resolución 2.246/977. — Se efectúan promociones al cargo de Inspector en la Dirección de Loterías y Quinielas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existe un cargo vacante en el Escalafón Ab, Subescalafón Inspectivo, del Programa 5.08 —Dirección de Loterías y Quinielas.

Resultando: que la precitada Dirección ha elevado propuesta para efectuar las promociones que permiten la mencionada vacante.

Considerando: I) Que el artículo 114 de la ley 13.839 de 2 de enero de 1970 establece que los funcionarios inspectivos se consideran como formando parte de un subescalafón, dentro del cual se efectúan las promociones;

II) Que en oportunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903 de 24 de octubre de 1973, a los literales A), C) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el inciso B del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar funciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévanse en el Escalafón Ab, Subescalafón Inspectivo del Programa 5.08 —Dirección de Loterías y Quinielas—, a los funcionarios, en los cargos que se indican seguidamente:

Para Inspector Regional Interior, Grado 7: al señor Lorenzo Santos Hernández, actual Inspector de 1.a Capital, Grado 6.

Para Inspector de 1.a, Capital, Grado 6: al señor Joaquín Francisco Eguren Tapia, actual Inspector de 2.a, Interior, Grado 5.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

7

Resolución 13/978. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 241/969 de 20 de mayo de 1969 que disponen que todo funcionario que incurra en 15 o más faltas consecutivas sin causa justificada será considerado como renunciante al cargo o función que desempeña.

Resultando: que por estas actuaciones la Dirección Nacional de Aduanas da cuenta de que el funcionario señor Julio Vázquez ha dejado de concurrir a sus tareas ininterrumpidamente desde el 9 de febrero de 1977.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 241/969 de 20 de mayo de 1969 y a pesar de haberse efectuado las publicaciones en el "Diario Oficial" el funcionario no ha comparecido a cumplir los deberes de su cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas señor Julio Vázquez por abandono del cargo.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 14/978. — Se contrata una Escribana y un Procurador, en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: la propuesta elevada por la Contaduría General de la Nación para contratar con carácter permanente a personal, en el cumplimiento de funciones de inspección y auditorías.

Resultando: que las personas cuya designación se propicia ya desempeñan funciones en dicho Organismo, por cuanto han sido contratados transitoriamente por 150 días al amparo de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, que faculta a la Contaduría General de la Nación con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar este tipo de contrataciones cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Considerando: los resultados positivos obtenidos que hacen aconsejable la contratación permanente por el actual ejercicio.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase a partir del 1.o de enero y hasta el 31 de diciembre de 1978 en el Programa 5.02 "Asesoramiento y Contralor Intermitente" Unidad Ejecutora Contaduría General de la Nación a las siguientes personas:

Para cumplir funciones de Escribano, con una asignación equivalente al Escalafón AaA, Grado 04 a la señorita María Cristina Rita Anzuela García. Credencial Cívica serie ANA 5030, Cédula de Identidad 1:205.098.

Para cumplir funciones de Procurador, con una asignación equivalente al Escalafón AaB, Grado 03, al señor Jorge Celso Campomar Barrios, Credencial Cívica serie BCA 54.705, Cédula de Identidad 1:246.668.

2.o Las erogaciones que se crean en el numeral precedente se atenderán con cargo a los renglones y montos que se establecen:

Para el Escalafón AaA, Grado 04, Renglón 0.21, Nuevos Pesos 644.71 y Renglón 0.23 N$ 494.75.

Para el Escalafón AaB, Grado 03, Renglón 0.21, Nuevos Pesos 547.15 y Renglón 0.23 N$ 411.32.

3.o De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 77 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969 y artículo 6 del decreto 455/974 de fecha 6 de junio de 1974, la Contaduría General de la Nación, podrá conceder al funcionario el régimen de 8 horas diarias de labor, cuando por razones de servicio lo estime conveniente.

4.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 15/978. — Se aprueba la transformación de la "Cooperativa Internacional Uruguaya de Transporte a Fletes", en una sociedad anónima.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: la gestión promovida por la "Cooperativa Internacional Uruguaya de Transporte a Fletes" (CIUTAF), a efectos de que se le autorice la transformación de su forma jurídica de cooperativa en sociedad anónima de derecho común.

Resultando: I) Que la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas con arreglo al artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República de fecha 12 de junio de 1972, aprobó el estatuto de la peticionante, debiendo regirse en su funcionamiento por lo dispuesto en la ley 10.761 de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y ley 13.481 de 23 de junio de 1966;

II) Que la Asamblea General Extraordinaria de Socios Cooperarios realizada el 28 de octubre de 1977, resolvió transformar la naturaleza jurídica de la sociedad "Cooperativa Internacional Uruguaya de Transporte a Fletes" (CIUTAF) en una sociedad anónima;

III) Que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea, el Consejo Directivo promovió estas actuaciones;

IV) Que las disposiciones legales vigentes no ha previsto expresamente bajo qué formas, condiciones y procedimientos, las sociedades comerciales pueden transformarse; por esta razón, los interesados solicitan el pronunciamiento de organismos del Estado que intervienen en las modificaciones societarias o que de alguna manera sus decisiones repercuten en las sociedades.

Considerando: I) Que la sociedad transformada sigue siendo persona jurídica y como consecuencia, no se opera la disolución de la sociedad al cambiar su tipo social pero las normas que rigen las relaciones entre socios y frente a terceros, serán distintas. Asimismo tampoco existe enajenación singular o universal del patrimonio societario desde que su titular sigue siendo la misma persona jurídica;

II) Que si la cooperativa fue autorizada a funcionar de acuerdo a las disposiciones de la ley 10.761 de 15 de agosto de 1946 y decreto reglamentario al aprobar su estatuto actual, se considera que la transformación que en definitiva, es una modificación sustancial al estatuto, debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo;

III) Que al no existir una norma expresa que prohiba lo impetrado, no es posible negar a los socios de una cooperativa, el derecho de transformar su sociedad;

IV) Que al operarse la transformación, la sociedad abandona voluntariamente un régimen de excepción en cuanto a las exoneraciones fiscales y laborales para someterse a un régimen de imposición.

IV) Que existe jurisprudencia administrativa en casos similares, planteados por la Cooperativa Uruguaya de Transporte, la Agencia Central de Cargas, Cooperativa y Cooperativa de Obreros Ruta Azul (CORA) que culminó con las resoluciones 553|975, 554|975 de 10 de abril de 1975 y 12 de agosto de 1976 respectivamente.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la transformación de la "Cooperativa Internacional Uruguaya de Transporte a Fletes" (CIUDAF) en una sociedad anónima.

2.o Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3.o Comuníquese, notifíquese y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 16/978. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre fijación de niveles de precios de harina de trigo, pan y fideos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 630. — **Fijación de Niveles de Precios de Harina de Trigo, Pan y Fideos.**

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

(RESOLUCION ORDINARIA N.o 630)

Fijación de niveles de precios de harina de trigo, pan y fideos.

Montevideo, 2 de enero de 1978.

Visto: la política económica trazada por el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) El decreto del Poder Ejecutivo por el que se fijan niveles de precios para la comercialización del trigo zafra 1977/78;

II) Que el traslado de la mencionada incidencia hace necesario que se adecúen determinados niveles de precios.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o) inciso d) de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

CAPITULO I

Harina de Trigo

1.o Fíjanse los siguientes niveles de precios para la venta de harina de trigo:

Harina Común

Suelta, el kg.: Industrial o mayorista, N$ 1.117; minorista, N$ 1.19; público, N$ 1.31.
En paquetes de 1 kg. de harina, el paquete: minorista, N$ 1.27; público, N$ 1.40.
En paquetes de 2 kgs. de harina, el paquete: minorista, N$ 2.47, público, N$ 2.71.
En paquetes de 2 1|2 kg. de harina, el paquete: minorista, N$ 3.13; público, N$ 3.45.
En paquetes de 5 kg. de harina, el paquete: minorista, N$ 6.12; público, N$ 6.74.

Harina Especial, tipo pastera

Precio de venta al industrial: N$ 1,208 el kg.
Todos los precios que se establecen precedentemente incluyen envases, fletes e impuestos. En caso de que se excluya el flete por entrega en el lugar de expedición correspondiente a cualquiera de las etapas de comercialización, se efectuará un descuento sobre el precio final del 1.5% (uno con cinco por ciento).

2.o Déjase sin efecto lo dispuesto en los numerales 2.o), 3.o), 4.o) y 5.o), Capítulo I de la Resolución Ordinaria 581 de esta Comisión, de 29 de diciembre de 1976, referente a la obligación de efectuar un depósito por cada kilogramo de harina de trigo procesada y vendida por industriales molineros.

CAPITULO II

Pan

3.o a) Fíjase para la comercialización del pan y demás productos elaborados por las panaderías del Departamento de Montevideo los siguientes precios venta al público, con impuesto incluído:

a-i) Pan grande (común o francés) en piezas de kg., el kilo: N$ 1.47.
Pan grande (común o francés) en piezas de 1|2 kg., el kilo: N$ 1.52.
Pan flautita (común o francés) en piezas de 100 a 400 gramos, el kilo: N$ 1.55.
Pan casero común, el kilo: N$ 1.74.
Pan americano en forma de flauta, pan catalán, pan porteño y pan marsellés, el kilo: N$ 1.83.
El precio del papel o cualquier otro envoltorio suficiente para el pan entregado por los comerciantes a los consumidores, se ajustará a la siguiente escala:
—Fracciones de hasta 1|2 kg., inclusive: N$ 0.10.
—Fracciones entre 1|2 kg. y 1 kg.: N$ 0.18.

aii) Galleta de campaña, el kilogramo: N$ 1.70.
Factura común de grasa (pan con grasa, croissants, galleta dulce y salada) el kilogramo: N$ 4.38.
Galleta marina, el kilogramo: N$ 3.24.
Galleta malteada, el kilogramo: N$ 4.46.
El precio del papel o cualquier otro envoltorio suficiente para galleta de campaña, factura común de grasa, galleta marina y galleta malteada se entiende incluído en el precio de venta al público.
Todos los precios que se establecen precedentemente se entienden al contado, al mostrador en cualquier comercio.

b) Los comercios de los restantes departamentos de la República, podrán recargar los precios fijados en el literal anterior, en hasta un 3% (tres por ciento), salvo aquellos casos para los cuales esta Comisión haya autorizado expresamente porcentajes diferentes.

c) Para expender cualquier tipo de galleta de campaña que no figure en el listado precedente, se deberá ofrecer a la venta en forma obligatoria la galleta de campaña común incluída en el listado.

d) Las panaderías deberán expender en forma obligatoria en el horario de 9 a 16 (de nueve a dieciséis horas) el pan flauta (común o francés) en piezas de 100 a 400 gramos.
Quienes carezcan del citado tipo de pan en dicho horario, deberán entregar en reemplazo del mismo y a su precio, cualquier otro tipo de pan que tuvieran para la venta.

e) La unidad de venta en todos los casos será el kilogramo, sus múltiplos y fracciones, con una tolerancia de hasta un 5% (cinco por ciento).

f) El pan americano en forma de flauta y el pan catalán deberán contener como mínimo los siguientes elementos en relación a un kilogramo de harina:
Levadura: 20 gramos. Sal: 20 gramos. Malta: 20 gramos. Agua: 600 gramos. Grasa vacuna o vegetal: 20 gramos.

g) Las panaderías deberán exhibir en lugar claramente visible al público, listado de precios donde se establecerá:
—Precio de todos los productos que expenden (tarifados o no).
—Precio del papel o cualquier otro envoltorio suficiente para el pan entregado a los consumidores.
—Detalle de la composición del pan americano en forma de flauta y pan catalán.

h) En caso de venta a domicilio, se admitirá un recargo de hasta un 5% (cinco por ciento) sobre los precios del presente listado.

i) En zonas rurales, se admitirá un recargo de hasta un 5% (cinco por ciento) sobre los precios resultantes de la aplicación de los literales a) y b) que anteceden.

j) Los precios que figuran en esta resolución corresponden a productos elaborados exclusivamente con harina de primera calidad. En el caso de elaborarse productos con harina de inferior calidad, deberá solicitarse ante esta Comisión, la respectiva autorización de precios.

CAPITULO III

Fideos

4.o Increméntase los precios de venta en todas sus formas de presentación y etapas de comercialización de:

Fideos secos, blancos, comunes: 18%.
Demás tipos de fideos: 14.5%.

5.o Las empresas industriales deberán presentar listas de precios resultantes de la aplicación de los incrementos que anteceden, dentro de los 10 (diez) días hábiles de entrada en vigencia de esta Resolución.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

6.o Las dudas que puedan plantearse en la aplicación práctica de la presente resolución serán interpretadas única y exclusivamente por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

7.o La presente Resolución entrará en vigencia una vez publicada en por lo menos 2 (dos) diarios de la capital.

8.o Elévese al Ministerio de Economía y Finanzas.

Doctor OSVALDO SANCHEZ MARQUEZ, Presidente. — Sarandi y Silveira, Interventor.

11

Resolución 17/978. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre fijación administrativa de los precios de las entradas de espectáculos cinematográficos.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 631. — **Administración de los precios de las entradas de espectáculos cinematográficos.**

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.**

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

(RESOLUCION ORDINARIA N.o 631)

Administración de los precios de las entradas de espectáculos cinematográficos.

Montevideo, 2 de enero de 1978.

Visto: la política económica del Poder Ejecutivo,

Considerando: I) Que los incrementos aplicados por dicho Sector son desproporcionados con relación a las variaciones experimentadas en las estructuras de costos correspondientes;

II) Que es necesario proceder a la fijación administrativa de precios en virtud de que en este caso no es posible restablecer el equilibrio a través de la aplicación de medidas alternativas;

III) Que la readministración que se dispone no significa un cambio en la actual política de liberalización de precios;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o) inciso d) de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968 y en el decreto de fecha 11 de marzo de 1977 que dispuso la Intervención de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Déjanse sin efecto a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución las distintas normas que dispusieron que el precio de las entradas de los espectáculos cinematográficos se regulara libremente en función de oferta y demanda.

2.o Fíjanse los siguientes precios máximos de las entradas para los espectáculos cinematográficos:

a) Salas de Estreno de Montevideo, N$ 5.00.
b) Otras salas de Montevideo. N$ 3.90.
c) Salas de zona balnearia excepto Punta del Este N$ 5.00.
d) Salas de Punta del Este, N$ 7.90.
e) Salas del Interior, N$ 3.90.

3.o Las dudas que puedan plantearse en la aplicación práctica de la presente resolución, serán interpretadas única y exclusivamente por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

4.o La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en por lo menos 2 (dos) diarios de la Capital.

5.o) Elévese al Ministerio de Economía y Finanzas. — **Dr. Osvaldo Sánchez Márquez,** Presidente Interventor. — **Sarandi J. Silveira, Interventor.**

12

Resolución 38/978. — Se designa Subcontador General de la Nación

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1978.

Visto: lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y artículo 308 de la ley 13.737 de 9 de enero de 1969 por las que se declara de particular confianza el cargo de Subcontador General de la Nación.

Atento: a lo expuesto

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para desempeñar el cargo de Subcontador General de la Nación al contador Alfonso María Algorta del Castillo.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente. —** VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Decreto 1/978. — Se amplía el artículo 5.o del Reglamento para Pilotos, Ingenieros, Capitanes y Jefes Ingenieros de la Marina Mercante.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de enero de 1978.

Visto: la gestión formulada por el Comando General de la Armada por la que propone la ampliación del artículo 5.o del Reglamento para Pilotos, Ingenieros, Capitanes y Jefes Ingenieros de la Marina Mercante, aprobado por decreto 24.421 del 31 de mayo de 1961. (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional 4.988).

Considerando: I) Que el mencionado Reglamento no limita la cantidad de ingresos a los cursos para Pilotos e Ingenieros Mercantes;

II) Que se debe adecuar dicha cantidad de ingresos a la dimensión actual y prevista a mediano plazo de la Marina Mercante;

III) Que es conveniente que las autoridades correspondientes puedan prever con la debida anticipación los requerimientos para el desarrollo de los cursos, de forma tal que se logre el más alto nivel de eficiencia en los futuros Pilotos e Ingenieros Mercantes.

Atento: al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 5.o del decreto 24.421 del 31 de mayo de 1965, Reglamento para Pilotos, Ingenieros, Capitanes y Jefes Ingenieros de la Marina Mercante con un literal h), el que quedará redactado de la manera que sigue:

"h) Obtener vacante: el número de ingresos será determinado anualmente por el Comando General de la Armada".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

14

Decreto 2/978. — Se instituye un Distintivo Especial para ser usado por Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, que presten servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de enero de 1978.

Visto: la necesidad de instituir un distintivo especial para uso de aquellos Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas que presten o hayan prestado servicios durante cierto período en el Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando: que la creación del distintivo de referencia no sólo tiene por finalidad la de identificar el destino en el cual los Oficiales presten servicios, sino la de distinguir a todos aquellos que durante un determinado período hubieren intervenido colaborando significativamente, en la labor y estudio de los relevantes y complejos problemas que plantea la realidad nacional, como integrantes de esta Secretaría de Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese el Distintivo Especial correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, el que consistirá en un rectángulo de 3 (tres) centímetros de largo por 1 (un) centímetro de ancho, en metal esmaltado con bordes exteriores en dorado, conteniendo cinco franjas blancas y cuatro azules, formando el diseño del Pabellón Nacional y llevando en el centro una estrella de ocho puntas en material dorado de ocho milímetros de diámetro.

Art. 2.o El uso del citado distintivo será autorizado para aquellos Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas que presten servicios en el Ministerio de Defensa Nacional en las siguientes condiciones:

a) En forma permanente:

1. Para Director General, Jefes de Dirección y Jefe de Ayudantía del señor Ministro con un año continuado de servicios;
2. Para otros cargos, con 2 (dos) años continuados o 3 (tres) interrumpidos;

b) En forma transitoria:

1. Los que presten servicios efectivos en esta Secretaría de Estado y no se encuentren comprendidos en las situaciones previstas en el literal anterior.

Art. 3.o Su ubicación será: A) sobre el lado izquierdo del pecho, cinco milímetros encima del bolsillo, coincidiendo su borde izquierdo con la línea izquierda vertical del mismo, para integrantes del Ejército y Fuerza Aérea.

B) Sobre el lado izquierdo del pecho y en la forma dispuesta para las cintas en las figuras 25 B y 26 B del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada.

Art. 4.o Apruébase la lámina con el diseño del Distintivo de referencia, que se adjunta.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
INFORMACIONES

Montevideo, Martes 24 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20180

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

Se designaron Comandantes en Jefe del Ejército y de la Fuerza Aérea

El General Gregorio Alvarez fue elegido Comandante en Jefe del Ejército al producirse el pase a retiro del Teniente General Julio C. Vadora.

La designación del nuevo Comandante en Jefe fue adoptada por la Junta de Generales del Ejército reunida en Toledo el pasado miércoles.

El General Alvarez, actualmente Jefe de la División de Ejército IV, ocupará el nuevo cargo a partir del 1.o de febrero de 1978.

En el transcurso de la citada reunión, los Coroneles Iván Paulós y Holmes Coitiño fueron seleccionados para ascender al grado de General.

La elección del Brigadier General Raúl Bendahan como Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea se cumplió también el pasado 18, luego de una reunión realizada en Boiso Lanza.

El Brigadier General Bendahan asume sus nuevas funciones con el grado de Teniente General, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea, al producirse el pase a retiro del Brigadier General Dante Paladini.

CONSEJO DE MINISTROS

Administración Central

Se dictó un decreto por el cual se establecen normas sobre suministro de bienes y servicios a las reparticiones de la Administración Central por Organismos estatales o paraestatales.

RELACIONES EXTERIORES

Se designan Plenipotenciarios

Fue designado Plenipotenciario a los efectos de procder en representación del Gobierno al depósito del Instrumento de Ratificaciós de la Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional, suscrita por los Estados Miembros de la Organizaciós de los Estados Americanos en Washington el 2 de febrero de 1971, al Delegado Permanente de la República ante la OEA, Embajador doctor Carlos Alberto Roca.

Asimismo mediante otra resolución se designa Plenipotenciario a los efectos de proceder, con el Plenipotenciario que designe el Gobierno de la República China, al canje de los Instrumenos de Ratificación del Acuerdo Modificativo del artículo VI del Convenio Comercial celebrada por la República Oriental del Uruguay y la República China el 10 de setiembre de 1970, suscrito en Montevideo el 23 de junio de 1977, al Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Rovira.

Concesiones otorgadas por ALALC

Se dictó un decreto por el cual se adecúan las listas de concesiones otorgadas por la República dentro del marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

ECONOMIA Y FINANZAS

Se designa Subcontador General de la Nación

Ha sido designado Subcontador General de la Nación, —cargo de particular confianza—, el contador Alfonso María Algorta del Castillo.

Asimismo mediante otra resolución se designa Subtesorero General de la Nación —cargo de particular confianza— al contador Guillermo Sorace Montes.

Exoneraciones a importaciones

Fueron dictadas las resoluciones respectivas por las cuales se exoneran del pago de recargos a la importación de diversos materiales para la Universidad de la República —Instituto de Tisiología, Facultad de Humanidades y de Ciencias, Instituto de Investigaciones Pesqueras de la Facultad de Veterinaria— a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), al Sindicato Médico del Uruguay, a los productos importados por el Ministerio de Salud Pública, durante el mes de agosto de 1977, con destino al consumo de sus dependencias y a la Comisión Nacional de Educación Física, para la importación de un trampolín procedente de Estados Unidos.

Cooperativa de Young

Se exonera del pago del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria a los préstamos otorgados a la "Cooperativa Agropecuaria de Youg Ltda.".

EDUCACION Y CULTURA

Se inauguraron tres Centros Comunales

El Ministro de Educación y Cultura doctor Daniel Darracq,

inauguró el pasado lunes en Camino Carrasco y Oncativo los locales de tres Centros Educativos, como parte del Programa de Apoyo a las Comunidades que, viene desarrollando intensamente la citada Secretaría de Estado.

Se trata de los correspondientes a las comunidades "Grito de Asencio", "Rincón" y "Sarandí", rea_ condicionadas por los vecinos con asistencia del Ministerio, donde se atenderá un total de 160 niños en tareas periescolares vacacionales, con la finalidad de afianzar los conocimientos obtenidos durante el año lectivo.

En los mismos se cumplirán también actividades recreativas, manualidades, educación física y canto coral.

Como todos los Centros Comunales que atiende el Ministerio de Educación y Cultura, contará con apoyo alimenticio consistente en desayuno, almuerzo y merienda, el que se prestará con la colaboración de grupos de madres. Al acto inaugural asistieron autoridades de organismos vinculados a la ejecución del mencionado programa.

Trabajos de impresión del "Diario Oficial"

Ante la gestión promovida por las Direcciones de "Diario Oficial" y de la Imprenta Nacional, se dictó una resolución por la cual se fijan las tarifas de costo de página y publicaciones respectivamente, que deberán regir durante el Ejercicio 1978.

Interés nacional

Se dictó un decreto por el cual se declaran de interés nacional los trabajos de prospección arqueológica que deben realizarse en la Villa de Purificación, sede del Protectorado de los Pueblos Libres, para descubrir la traza de su planta y formar en torno a ella un centro de exaltación a la memoria del Gral. José Artigas.

Préstamo de cuadros

Se autoriza al Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales para ceder en préstamo por el tiempo que estime conveniente al Tribunal de Cuentas de la República, tres cuadros a efectos de alhajar la Sala de Actos del mismo.

Comisión Nacional de Educación Física

Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física para disponer de la suma de N$ 25.000 para el pago de sus afiliaciones internacionales y las de las Federaciones Deportivas, por el corriente Ejercicio.

Consejo del Niño

Se dispone el cese en sus funciones del Director de la División Servicio Social del Consejo del Niño, doctor Alberto Pérez Scremini, quien ha cumplido con el límite de edad fijado por la ley de 30 de abril de 1974.

Llamado a especialistas en Educación

Se convoca a los interesados en participar de un Curso sobre Planificación y Administración de la Educación que se realizará en París, del 15 de setiembre al 31 de mayo de 1979, organizado por el Instituto Internacional de Planificación de la Educación, dependiente de la UNESCO.

Los aspirantes deberán contar con experiencia práctica, formación profesional y sólida disciplina en las distintas especialidades que componen la materia.

Los aspirantes deberán presentarse a la brevedad en la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, Sarandí 430, piso 3.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Contratos con el BID

Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje y Proyecto de ley por el que se aprueban modificaciones a los Contratos de Préstamo suscritos por el Uruguay con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados a la financiación parcial del reacondicionamiento, construcción y mantenimiento de diversos tramos de carreteras y puentes de la red vial nacional.

El encarecimiento de costos producido por la inflación del dólar, el aumento del precio del petróleo, la inflación interna y en el orden técnico por un cambio de diseño que fuera necesario efectuar en la Ruta 8, hicieron que las sumas inicialmente previstas resultaran exiguas. A iniciativa del Poder Ejecutivo y acorde con las razones expuestas, se convino con el BID introducir a los contratos mencionados, las modificaciones pertinentes a las asignaciones iniciales, suscribiéndose con el citado organismo de crédito internacional el día 13 de setiembre pasado, los correspondientes contratos modificatorios.

Transporte por Ruta 93

Se dictó un decreto por el cual se establecen normas sobre transporte de cargas hacia Maldonado y Punta del Este por Ruta 93.

Puerto Viejo de Colonia

Se acepta la propuesta que por la suma de N$ 79.180.00 presentó una firma de plaza en el Concurso de Precios realizado por la Dirección de Hidrografía del MTOP, para la ejecución de la obra de prolongación de una pasarela de la escollera Santa Rita en el Puerto Viejo de la ciudad de Colonia y se aprueba el Proyecto de Contrato formulado por la citada Dirección.

Ruta Interbalnearia

Se amplían las partidas autorizadas para la ejecución de las obras en la Ruta Interbalnearia en el tramo Arroyo Pando-Arroyo Solís Chico.

Avenida Solari de Salto

Se autoriza al MTOP para contribuir con la suma de nuevos pesos 111.354.70, importe de los materiales a suministrar por dicho Ministerio a la Intendencia Municipal de Salto, para su utilización en los trabajos, a cargo de la misma, de bituminización de la Avenida Solari hasta el Aeropuerto de Nueva Hespérides.

Línea Interdepartamental

Fue otorgada la concesión de la explotación de la línea interdepartamental de corta distancia Minas – Pan de Azúcar-Piriápolis por Rutas 12, 60 y 37 sobre 65 quilómetros a la Empresa Cooperativa Omnibus Obreros Minas (COOM).

Hogar de Ancianos de Aiguá

Fue aprobado el Convenio celebrado entre el MTOP y la Fundación Pro-Bienestar Social del Anciano de Aiguá (Maldonado) para la ejecución de la obra de terminación del edificio sede del Hogar de Ancianos.

Policlínica de Pueblo Risso

Fue aprobado el Convenio celebrado entre el MTOP y la Comisión de Apoyo Fuerzas Vivas de Pueblo Risso (Soriano), para la ejecución de la obra de terminación del edificio sede de la Policlínica del citado pueblo

INDUSTRIA Y ENERGIA

Exoneraciones a diversas importaciones

Se dictó un decreto por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1978 la vigencia del decreto que extiende las exoneraciones de recargos, gravámenes y tributos para la importación de máquinas y equipos destinados a las industrias del calzado de cuero, tejidos y confecciones de lana, mármoles y granitos, curtiembre, vestimenta de cuero, marroquinería y tacos de cuero, madera y hormas para calzado.

Dirección de Correos

Se autoriza a la Dirección Nacional de Correos a saldar el remanente de la deuda contraída con la Administración Postal de Dinamarca por concepto de sacas vacías no devueltas a su origen.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Trabajadores rurales

Se dictó un decreto por el cual se fija la contribución por montepío para los trabajadores rurales, a regir durante el año 1978, en un cuarenta y dos con cuatrocientos diecisiete por ciento. Para la determinación aludida se ha tomado en cuenta únicamente las diferencias en las variaciones del salario mínimo rural según las disposiciones vigentes y el porcentaje diferencial resultante será el de aplicación en los montos a determinar.

Asimismo por otro decreto quedó fijada la tasa porcentual única de aportación para el Ejercicio 1978 en uno con setenta y uno por ciento, la que se aplicará sobre los valores reales CONEAT vigentes en el momento de determinación de la misma.

Reunión del OISS

En la ciudad de Quito, Ecuador, se celebrará del 25 al 27 del corriente mes la Reunión del Comité Permanente de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social OISS, donde entre otros temas se considerarán los proyectos de los Convenios multilaterales iberoamericanos de Seridad y Cooperación en Seguridad Social.

La Delegación de Uruguay estará integrada de la siguiente forma: Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social doctor Alfredo Baeza Acossano, doctor Juan A. Buccino Clérico, doctor Armando Satragno y embajador Daniel Soto, quien se encuentra radicado en Ecuador.

SALUD PUBLICA

Aranceles por servicios prestados en sus dependencias

Se dictó un decreto por el cual se adecúan a los costos reales, los aranceles que por concepto de servicios prestan varias dependencias de Salud Publica, los que en el momento actual no están en concordancia con los nuevos valores.

El Ministerio de Salud Pública, debe mantener el nivel de los servicios que presta, procurando a su vez mejorar los mismos y a tales efectos, es necesario establecer una política arancelaria acorde con los nuevos valores, teniendo en cuenta los factores que han venido incidiendo en los costos durante el lapso transcurrido desde su última estimación hasta el presente.

AGRICULTURA Y PESCA

Precio de la remolacha

Se decretó fijar en nuevos pesos ciento setenta y seis con cuarenta centésimos, el precio de la tonelada de la remolacha azucarera para el año azucarero 7|978.

Parque Andresito

Se dictó un decreto por el cual se autoriza al MAYP a convenir con la Intendencia Municipal de Rocha la administración del Parque Andresito de La Paloma.

Semen congelados

Se decretó exonerar hasta el 31 de diciembre de 1978 del pago de derechos aduaneros y adicionales, así como de recargos de depósitos previos y de tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, de tasas consulares y del impuesto a las importaciones, a la importación de semen bovino y suino congelados provenientes de reproductores de pedigree.

Se inauguró el Panteón del Ejército

El pasado martes quedó inaugurado en el Cementerio del Norte el Panteón del Ejército.

Asistieron al acto el Presidente de la República, doctor Aparicio Mendez, los Comandantes en Jefe, del Ejército, Teniente General Julio C. Vadora, de la Armada, Vicealmirante Hugo Márquez y de la Fuerza Aérea, Brigadier General Dante Paladini, Oficiales Generales de las tres Armas, Secretarios de Estado y Consejeros de Estado.

La ceremonia inaugural se inició con la ejecución del Himno Nacional y de inmediato se procedió a la colocación de ofrendas florales. Luego hizo uso de la palabra el Coronel Edison R. Mila y finalmente el Primer Mandatario procedió al corte de la cinta simbólica de la obra.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Informativo Tributario Impuesto al Valor Agregado

I. Rebaja de la tasa básica

Con fecha 21 de diciembre de 1977 se dictó el decreto 709|977 por el que se rebajó al 18 o|o la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado.

Tal modificación tiene consecuencias en la facturación y liquidación del impuesto en el caso de operaciones de contado al por menor, en que podrá omitirse la discriminación del IVA, debiendo modificarse el porcentaje del 16,67 o|o correspondiente a la tasa básica del 20 o|o.

Además los contribuyentes comprendidos en el Capítulo VIII (pequeños contribuyentes) del decreto 999|975 deberán modificar las cuotas a pagar a cuenta del

Era necesario, entonces, que la DGI implementara el decreto 709|977 lo cual lo ha hecho por medio de la resolución 282|977 de 29 de diciembre de 1977, que establece lo siguiente:

A partir del 1.o de enero de 1978, el porcentaje del 16,67% mencionado en el último inciso del artículo 26 y apartado b) del artículo 33 del decreto 999|975 del 29 de diciembre de 1975 queda fijado en el 15,25 %.

Los contribuyentes del impuesto comprendidos en el capítulo VIII del decreto 999 975 citado, determinarán la cuota a pagar aplicando la proporción que resulta de la nueva tasa fijada con lo antes vigente.

En consecuencia, las cuotas fijadas conforme al decreto 210|976 del 29 de abril de 1976, correspondientes a ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 1977, deberán pagarse por el 90 o|o de los montos determinados a partir de enero de 1978 en la parte proporcional que corresponda a la tasa básica.

Para los semestres cerrados con posterioridad, las cuotas resultarán de la aplicación del procedimiento establecido por el decreto 210|976 citado (un sexto del impuesto incrementado en el 25 o|o a pagar del cuarto al sexto mes, más el 20 o|o para el lapso comprendido entre el séptimo mes [illegible] tercero [illegible] ejercicio siguiente) afectadas en los siguientes porcetajes:

Semestres	%
Agosto de 1977 a enero de 1978	91.53
Setiembre de 1977 a febrero de 1978	93.10
Octubre de 1977 a marzo de 1978	94.74
Noviembre de 1977 a abril de 1978	96.43
Diciembre de 1977 a mayo de 1978	98.18

En el caso de contribuyentes que tuvieran operaciones gravadas por las dos tasas, deberán proporcionar el impuesto total al monto que corresponda a cada tasa. La parte que corresponda a la tasa básica deberá afectarse por el porcentaje establecido precedentemente.

Los créditos por devoluciones, bonificaciones, descuentos o ajustes de precios, realizados a partir del 1.o de enero de 1978 y correspondientes a operaciones anteriores a esa fecha, serán tratados en la siguiente forma:

a) El vendedor deducirá el monto del crédito total de sus ventas, incluyéndolas en rojo en la declaración jurada, con el impuesto que corresponda a la tasa aplicada en ocasión de facturarse la operación gravada.

b) El comprador deducirá el monto del gravamen correspondiente al crédito del total del Impuesto al Valor Agregado resultante de su documentación de compras. Las deducciones se efectuarán siempre que el impuesto se halle discriminado en la documentación referente a la devolución, bonificación, descuento o ajuste de precios.

Las deducciones del impuesto por causa de incobrabilidad del deudor serán realizadas por el monto del impuesto oportunamente facturado o por la proporción que corresponda.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Repavimentación de un tramo del Camino Carrasco

La Intendencia Municipal de Montevideo aprobó el proyecto de repavimentación del Cno. Carrasco, entre las avenidas Dr. Alejandro Gallinal y Bolivia, cuya licitación será próximamente convocada.

El proyecto prevé una calzada de 11 metros de ancho, sobre una superficie de 16.200 m.2 aproximadamente. La misma será construida en hormigón reforzado de 0 m. 20 de espesor. Se sustituirán además 1.500 m.3 de terrenos de fundación y se construirán 2.930 metros de cordón de hormigón.

También se prevén las obras de canalización vehicular en la intersección del Cno. Carrasco con la Avda. Bolivia, necesarias para adaptar el sistema de regularización actual a las nuevas características de la obra de pavimentación.

Feria de productores en calle Minnesota

La Intendencia autorizó el funcionamiento de una feria del Consejo Nacional de Subsistencias, que funcionará los viernes, de 16 a 20 horas, en la calle Minnesota, desde 30 metros de Avda. Italia hacia el Norte. A la misma concurrirán exclusivamente productores y funcionará sólo durante la temporada estival.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Mercado de Irán para países en desarrollo

El Centro de Comercio Internacional, UNCTAD GATT ha proseguido la serie de estudios de mercado en los países petroleros, a los efectos de ofrecer un panorama de las posibilidades que en ellos tienen las naciones en vías de desarrollo.

La Dirección General de Comercio Exterior recibió el trabajo realizado con relación a Irán, en inglés.

En el mismo se pueden obtener informaciones relativas a las dimensiones relativas a las dimensiones del mercado es cuestión, así como las características y formas que imperan en su comercio exterior.

Se hace especial referencia a algunos productos, tales como los alimentos de origen animal, tortas oleaginosas, madera y productos de madera, máquina y herramientas.

Para cada uno de estos casos, se proporcionan listas de importadores. En general la información proporcionada ofrece un panorama del régimen de importaciones vigente en aquel país.

Este material puede ser consultado en el Servicio de Información Comercial, Cuareim, planta baja, oficina 03 de 8 a 13 horas.

7 — FINANZAS PUBLICAS

Como observación metodológica previa corresponde mencionar que los resultados están referidos a la ejecución de caja de la Tesorería General de la Nación, lo cual hace alguna diferencia con lo que corresponde a lo devengado estrictamente en el año.

El conjunto del año 1976 ha mostrado para el sector fiscal una mejora en su ejecución financiera respecto a los resultados de 1975, lo que hace que el porcentaje de déficit obtenido sea considerablemente menor al correspondiente al año anterior.

RESULTADOS DE CAJA
DEL GOBIERNO CENTRAL

(millones de N$)

	1975	1976	Variac. %
Ingresos	1009.1	1773.3	75.7
Egresos	1388.3	2098.9	51.2
Resultado	– 379.2	– 325.6	
% s/Egresos	27,3 %	15,5 %	

Fuente: Tesorería General de la Nación

Se destaca en este resultado la reducción en valores corrientes del monto global del déficit. Esta reducción junto con la variación de precios habida en el año, hace que en términos reales dicha reducción alcance a 43.0 %, vale decir, casi la mitad del déficit registrado el año pasado.

De esta manera, el desfinanciamiento reduce su significación respecto del Producto Bruto, pasando a representar un 2,6 % para el año en consideración desde un 4,7 % que correspondió en 1975.

La reducción señalada del déficit es consecuencia de un aumento de los ingresos, que en términos reales significa un 16,7 % lo que hace que la carga fiscal se incremente y pase a ser un 14 % del PBI, frente a un 12.3 % en 1975.

Esta mejora en la recaudación se origina en las medidas tributarias vigentes en el año, dentro de las que se destaca el recargo adicional del 7 % a las importaciones. A ello hay que agregar los aumentos en las multas y recargos por atrasos fiscales y la reducción que se ha mencionado de las facilidades otorgadas por la Dirección General Impositiva.

El aumento de la recaudación de la Dirección General Impositiva en términos reales significa una mejora de 14.1 %, con la nota destacada del Impuesto al Valor Agregado, cuyo incremento real es de 26.2 %. Este solo impuesto ha representado un 38 % del total que recauda dicha Dirección.

TRIBUTOS DE LA D. G. I.

(millones N$)

	1975	1976	Variac. %
IVA	317.1	602.6	90.0
Combustibles	146.6	256.1	74.7
R. I. C.	60.2	109.8	82.4
Bancos	62.1	83.4	34.3
Improme	26.8	64.0	138.8
Otros	309.6	469.3	51.6
Total	922.4	1.585.2	71.9

Es de subrayar también el importante aumento en la recaudación de Improme, que recuperó posiciones en el total luego de la baja producida en 1975 respecto a lo exigible en ese año.

El esfuerzo fiscal que ha significado la promoción de los grupos exportadores no tradicionales representó un importante incremento de los certificados librados por reintegros y por exoneraciones de IVA. Dichos documentos, que fueron del orden de N$ 74 millones y N$ 17 millones respectivamente en 1975, ascendieron a N$ 175.5 millones y N$ 63.5 millones en este año considerado de 1976, lo que da porcentajes de 137 % y 273 % de aumento.

El monto total de egresos prácticamente se ha mantenido constante en términos reales. Son señalables sin embargo algunas diferencias de comportamiento en sus componentes.

EGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

(millones N$)

	1975	1976	Variac. %
Corrientes	1245.2	1864.1	49.7
Remuneraciones	609.8	911.7	49.5
Previsión Social	302.1	427.0	41.3
Gastos (1)	133.1	225.1	69.1
Transferencias	92.9	118.9	28.0
Intereses D. P.	76.2	146.7	92.5
Rentas Afectadas	31.1	34.7	11.6
Inversión	143.1	234.7	64.0
Total	1388.3	2098.8	51.2

(1) Incluye Rentas Afectadas.

Los gastos por inversión tienen una ligera ganancia en la participación detro del total de egresos. Esa ganancia se vincula al crecimiento en términos reales de los mismos en un 8.9 % al mismo tiempo que no hay crecimiento real en los gastos corrientes.

EGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

(composición porcentual)

	1975	1976
Corrientes	89.7	88.8
Inversión	10.3	11.2

Dentro de los gastos corrientes, el aumento de los papeles públicos en circulación ha provocado un considerable aumento en términos reales de los servicios financieros, que ha representado un 27.8 %.

Las transferencias a su vez se han reducido un 15 % también en términos reales, como consecuencia de las reducciones de subsidios.

En el financiamiento del déficit de caja ha vuelto a ganar participación relativa el crédito de la Autoridad Monetaria, que ha significado un 43.6 % del total en tanto que el año anterior esta fuente de financiamiento había representado el 31.4 %.

FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT

(millones N$)

	1975	1976
Crédito Neto A. M.	119.2	141.8
Valores Públicos	275.1	132.6
Otros	– 15.1	51.2
Total	379.2	325.6

Este aumento relativo del crédito se relacionó con la limitación de las emisiones de papeles públicos en moneda extranjera que no llegó a compensarse totalmente con los nuevos valores emitidos en moneda nacional.

Saluda al Señor Presidente muy atentamente,

APARICIO MENDEZ. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Alejandro Rovira. Valentín Arismendi. José E. Etcheverry Stirling. Fernando Bayardo Bengoa. Daniel Darracq. Luis H. Meyer. Antonio Cañellas. Eduardo Sampson. Estanislao Valdés Otero.

ANEXOS

ASUNTO: Partidas deudoras o acreedoras resultantes del estudio y ajuste de saldos de las Cuentas de Contabilidad General, incluidas en el Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 1976.

La Contaduría General de la Nación continúa con el ajuste encarado en el Ejercicio 1975, de las Cuentas de la Contabilidad General (Patrimonial).

Este segundo análisis dio como resultado la aparición de partidas deudoras y acreedoras, las que se han transferido a una cuenta de ajuste a efectos de clarificar sus conceptos e importes.

Cabe señalar que las citadas partidas responden:

a) Recursos declarados que no ingresaron efectivamente al Tesoro Nacional.

b) Ingresos que teniendo una afectación preestablecida se volcaron a Rentas Generales.

c) Obligaciones del Estado que han sido contraídas y pagadas sin los recursos legales necesarios.

d) Obligaciones del Estado contraídas y pagadas con cargo a créditos legales que han caducado.

e) Diferencia de Cambio.

f) Obligaciones del Estado pendientes de pago sin crédito legal vigente.

g) Partidas Acreedoras.

ANEXO 1

ASUNTO: Recursos declarados que no ingresaron efectivamente al Tesoro Nacional.

I. ANCAP

Resultado de la compensación efectuada por ANCAP por aplicación del Dto. 205/3/73, entre los suministros efectuados a la Administración Central y el gasto planillado.				
— Importe de los suministros compensados por ANCAP incluido como recaudación por la D.G.I.			N$	35:151.614.70
A deducir:				
— Suministros planillados	N$	12:799.837.47		
— Importe a favor ANCAP incluido en petición aprobada por el P. E. a efectos de arbitrar su financiación	N$	1:351.298.86	N$	14:151.136.33
— Saldo a financiar			N$	21:000.478.37

II. D. G. I. Certificados de Improme

Recaudación de Improme a través de certificados emitidos por el BROU por concepto de pago de diferencia de precio de ganado, por el período 21/11/74 y 6/2/75 según Art. 1º Dto. 733/75 de 30/9/75	N$	2:871.143.69

ANEXO 2

ASUNTO: Ingresos que teniendo una afectación preestablecida, se volcaron a Rentas Generales.

I. ADUANAS

Renta Afectada a favor de la Aduana por concepto de Fondo Estímulo según Art. 200 de la Ley Nº 13.032 de 7/12/61	N$	105.669.67

II. OSE

Deuda del Organismo por servicios de Deuda Pública considerados en su oportunidad como reintegrables, que se encuentran sin financiación	N$	1:220.883.73

ANEXO 3

ASUNTO: **Obligaciones del Estado que han sido contraídas y pagadas sin los recursos legales necesarios.**

I. Frigorífico Nacional

Total de suministros a Organismos de la Adm. Central cobrados en el Banco de la República Decreto 770/67 de 27/11/67			**N$**	**14:450.402.13**
A deducir:				
— Importes planillados por las Contadurías Centrales	N$	9:775.432.28		
— Importe a favor del Frigorífico Nacional incluido en perición aprobada por el P. E. a efectos de arbitrar su financiación...	N$	1:075.904.26	N$	–10:851.336.54
Saldo no planillado a financiar			N$	3:599.065.49

II. PLUNA

Pasivo de PLUNA en m/ext. financiado por Ley Nº 14.252 de 22/8/74 al tipo de cambio U$S = N$ 1.13 vigente al VI/74 que al cancelarse origina déficit de financiación por concepto de diferencia de cambio				
— Déficit financiado	N$	4:381.575.00		
— Pagos de obligaciones en m/ext. valuados al tipo de cambio del momento del egreso	N$	9:487.225.00		
Importe a financiar			N$	5:105.650.00

III. Déficit Empresas Intervenidas (Victoria Plaza)

Gasto incurrido en 1974 según Resolución del Poder Ejecutivo Nº 3136 de 29/8/74 para atender parte del déficit producido durante el período de intervención de la empresa Cía. Rioplatense de Hoteles S. A. por el Estado, no imputado a la ejecución presupuestal del correspondiente ejercicio				
— B. P. S. Sector Industria y Comercio	N$	38.984.12		
— Oficina de Impuesto a la Renta	N$	6.178.40		
— Caja de Asignaciones Nº 2	N$	35.802.22		
— Seguro de Enfermedad (SECEI)	N$	11.186.86		
Total a financiar			**N$**	**92.061.60**

IV. Subsidio a los Fertilizantes

Asistencia Financiera del Tesoro Nacional a la Cta. Subsidios a los Fertilizantes BROU para cubrir pagos efectuados en el Ejercicio 1974, los que no fueron imputados oportunamente a la ejecución presupuestal, por haber sido contabilizados en una cuenta transitoria			N$	5:000.000.00

ANEXO 4

ASUNTO: **Obligaciones del Estado contraídas y pagadas con cargo a créditos legales que han caducado.**

— Intendencias Municipales del Interior

Entregas efectuadas a las Intendencias Municipales del Interior que fueron consideradas en el momento del egreso, como anticipos a reintegrar, correspondiendo su imputación a partidas presupuestales que a la fecha han caducado.

a) **Entregas realizadas con cargo a la Partida del Fondo Nacional** de Subsidios (Art. 638 Inciso C de la Ley Nº 14.106 de 14/3/73)				
— Intendencia de Artigas	N$	20.000.00		
— Intendencia de Río Negro	N$	10.475.50	N$	30.475.50
b) **Cheques de Compensación emitidos según Ley Nº 14.246 de 31/7/74 (Amnistía Tributaria)**				
Intendencia				
Durazno	N$	11.033.99		
Flores	N$	2.988.12		
San José	N$	5.533.70		
Tacuarembó	N$	9.811.58	N$	29.367.39
Monto a financiar			N$	59.842.89

ANEXO 5

ASUNTO: Diferencia de Cambio.

— Actualización del Pasivo del Estado al 31/12/76 por Letras de Tesorería en circulación emitidas en Moneda Extranjera	N$ 33:847.150.69

ANEXO 6

ASUNTO: Obligaciones del Estado pendientes de pago sin crédito legal vigente

— Frigorífico Nacional Salario vacacional adeudado a exfuncionarios del Organismo que fueran redistribuidos en la Administración Central, no incluido en el déficit financiado por el Art. 2º de la Ley Nº 14.416 del 28/8/75	N$ 80.000.00

ANEXO 7

ASUNTO: Partidas Acreedoras.

I. Cuentas Corrientes Oficiales Saldo de varias Sub - Cuentas que desde el año 1970 no tuvieron movimientos volcándose los mismos a Rentas Generales	N$ 164.035.46
II. Subsidios por fallecimiento Excedente del Fondo de subsidios por fallecimiento atendidos por Rentas Generales sobre lo abonado a los beneficiarios con cargo al mismo	N$ 3:152.132.30
III. Dirección de Loterías y Quinielas Depósitos de recaudación no computados como recursos de Rentas Generales correspondientes al ejercicio 1974	N$ 10.691.77
	N$ 3:326.859.53

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

FIJACION DEL DEFICIT

Artículo 1º — Apruébase el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1976 remitido por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1976 en la suma de N$ 421:452.684,36 (nuevos pesos cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y seis centésimos).

Art. 3º — El déficit establecido en el artículo anterior se financiará con el producido de la Deuda cuya emisión se autoriza por el artículo siguiente.

Art. 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna de Consolidación 1977 hasta la suma de N$ 421:452.684,36 (nuevos pesos cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y seis centésimos) valor nominal, destinada a cancelar el déficit del Tesoro Nacional hasta el 31 de diciembre de 1976.

La amortización se hará mediante una cuota del 3 % (tres por ciento) anual, con un año de gracia y por sorteo.

El interés será del 5 % (cinco por ciento) anual pagadero semestralmente.

El Poder Ejecutivo podrá realizar amortizaciones extraordinarias cuando lo considere oportuno.

Art. 5º — La deuda cuya emisión se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar Deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1976 con organismos públicos.
2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1976, por aprovisionamientos.
3) Cancelar los déficit económicos anteriores al 31 de diciembre de 1976, de los organismos financieros, industriales y comerciales.

Art. 6º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, podrá ofrecer a organismos públicos o acreedores privados por suministros el pago parcial o total de sus deudas en Títulos de la Deuda Interna cuya emisión se autoriza, cualquiera sea la fecha del crédito, siempre y cuando el mismo esté imputado y liquidado en condiciones de pago inmediato.

Art. 7º — Los títulos de la Deuda Interna de Consolidación 1977 que en función de lo dispuesto por esta Ley sean entregados a particulares, sólo podrán ser utilizados por éstos en los casos previstos en esta Ley, de lo que se dejará constancia expresa en los Títulos representativos correspondientes.

En la oportunidad del rescate por sorteo, los tenedores deberán justificar que son los primitivos adjudicatarios de los mismos o sus sucesores legales.

Art. 8º — Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna que se autoriza sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1977. El valor escrito de los Títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año.

B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo tendrá la facultad de reajustar la emisión de la Deuda que se emite —en la parte que se destina al pago de acreedores privados por suministros— en función de la oscilación en el índice del costo de vida.

CAPITULO II
NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 10. — La Administración podrá efectuar contrataciones de carácter zafral o transitorias ajustándose a las siguientes condiciones:

a) Que su plazo no sea mayor a ciento cincuenta días.

b) Que el Poder Ejecutivo califique previamente las funciones como de carácter zafral o transitorias, no administrativas, para cumplir tareas en casos imprevistos o de fuerza mayor, declarándose igualmente que su no cumplimiento resentiría el servicio. En cada caso, determinará el número máximo de funcionarios a contratar y el código y grado al cual se asimilarán.

c) Que su prórroga sólo podrá efectuarse por una sola vez, no pudiendo exceder de ciento cincuenta días, siempre que se mantengan las condiciones a que se refiere el literal anterior y que su conjunto no supere el veinte por ciento del total de contratos autorizados por el Poder Ejecutivo a cada Unidad Ejecutora al amparo del presente régimen.

Dichas contrataciones y sus prórrogas deberán abonarse con cargo a un Renglón específico, que habilitará la Contaduría General de la Nación.

Respecto a las contrataciones a que se refiere la presente disposición, facúltase a los ordenadores primarios para delegar la competencia de designación. En tales casos, no regirá lo establecido en el Artículo 440 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

No se dará curso a las liquidaciones de sueldos —las que se confeccionarán por separado con su respectiva orden de entrega— que no cumplan con las exigencias previstas en la presente disposición.

Art. 11. — Deróganse los artículos 44 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 y 51 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Las calificaciones de funciones así como las autorizaciones para contrataciones transitorias realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 14.416 mantendrán su validez sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de modificarlas cuando lo estime conveniente.

Art. 12. — Extiéndese a ciento veinte días el plazo establecido en el inciso primero del artículo 32 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975 por el siguiente:

"Artículo 22. — En los casos de ruptura de la relación funcional, las autoridades competentes, antes de hacerse efectiva aquélla, concederán al funcionario presupuestado y contratado la licencia anual generada y no gozada. A partir del 1º de enero de 1979, el máximo de licencias pendientes a concederse, no podrá exceder de sesenta días corridos.

En las situaciones referidas anteriormente, el funcionario carecerá de derecho a percibir el equivalente en dinero y se declarará el cese a su vencimiento.

Exceptúanse los casos de ruptura de la relación funcional determinados por fallecimiento, supresión de cargos, designación y cese en cargos políticos o de particular confianza, en cuyos únicos casos de excepción se abonará el equivalente en dinero por las licencias generadas y no gozadas hasta un máximo de sesenta días corridos.

La presente disposición se aplicará a todos los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 33 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones con excepción de los militares y policiales, a partir de su promulgación, e incluso para las licencias generadas con anterioridad a su vigencia".

Art. 14. — Interprétase que la supresión de las vacantes dispuestas por el Artículo 26 de la Ley Nº 14.550 de 10 de agosto de 1976 alcanza también a las vacantes existentes a la fecha de su promulgación.

Art. 15. — Declárase que los dos grados superiores de cada escalafón a que se refiere el Artículo 18 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975, son los que corresponden a cada Unidad Ejecutora.

Art. 16. — El escalafón especializado (Ac) a partir del 1º de enero de 1978, comprenderá tres Sub Escalafones que se individualizarán con las letras A, B y C.

El Sub Escalafón especializado de clase A (AcA), comprenderá los cargos que sólo pueden ser desempeñados por personas que se encuentren cursando la enseñanza universitaria superior.

El Sub Escalafón especializado de clase B (AcB), comprenderá los cargos que sólo pueden ser desempeñados por quienes acrediten su idoneidad para el desempeño de un determinado oficio.

El Sub Escalafón especializado de clase C (AcC), comprenderá los cargos no incluidos en las categorías anteriores, para ocupar los cuales sea necesaria determinada versación en algún arte o ciencia.

El Ministerio de Economía y Finanzas por intermedio de la Contaduría General de la Nación establecerá la forma y condiciones de aplicación de la presente disposición.

Art. 17. — Los titulares de cargos pertenecientes al Sub Escalafón especializado de clase A (AcA), ingresarán, mediante la obtención de los respectivos títulos profesionales expedidos por la Universidad de la República, a las vacantes que existan en el Escalafón Técnico Profesional, de clase A o B, según corresponda, de acuerdo a la antigüedad calificada que posean en el escalafón de origen.

Si no hubieren vacantes, facúltase al Poder Ejecutivo para que, previo informe de la Contaduría General de la Nación, transforme la denominación y escalafón de los respectivos cargos, asignándole el equivalente al último grado ocupado.

En las situaciones previstas en los incisos anteriores, deberá justificarse que las necesidades del servicio requieren las tareas específicas de su profesión y siempre que ello no signifique lesión de derechos.

Art. 18. — La permanencia en los cargos del Sub-Escalafón Especializado de clase A (AcA) estará condicionada a la aprobación de, por lo menos una asignatura cada dos años computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, transformará la denominación y el Escalafón de los cargos de aquellos funcionarios presupuestados que no hayan cumplido con lo establecido en el inciso anterior. En tal situación dichos funcionarios pasarán al Escalafón Administrativo (Ab) en cargo de similar grado. A los efectos del ascenso, se le computará, como antigüedad en el cargo, la que tuviere el funcionario menos antiguo en el escalafón y grado a que se incorpora y no podrá ascender en las promociones más próximas.

Las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación, inmediatamente de producida la situación de aquellos funcionarios cuyos cargos deban ser transformados.

Art. 19. — Los funcionarios públicos de los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, podrán optar por el cambio del escalafón en que revisten para lo cual deberán manifestar su voluntad en tal sentido, dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha de publicación de la presente Ley.

Formulada la opción, el cambio de escalafón deberá ajustarse a los requisitos siguientes:

a) Para acceder al Escalafón Administrativo (Ab), los funcionarios del escalafón de Servicios Auxiliares (Ad), deberán rendir prueba de suficiencia ante un tribunal integrado por un delegado de la Dirección del Programa, un delegado de la Contaduría General de la Nación y un delegado del Consejo Nacional de Educación, efectuándose la incorporación por el último cargo vacante.

b) Tratándose de funcionarios del Escalafón Especializado (Ac) la incorporación al Escalafón Administrativo (Ab) se efectuará en el cargo de similar grado no pudiendo ascender en éste por el término de doce meses contados desde su inclusión en dicho escalafón. A tal efecto facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a transformar la denominación y escalafón de los respectivos cargos si las necesidades del servicio lo requieren.

c) Para acceder a cargos vacantes del Escalafón Especializado (Ac), los funcionarios de los Escalafones Administrativos (Ab) y de Servicios Auxiliares (Ad), deberán acreditar encontrarse cursando la enseñanza universitaria superior mediante la presentación del respectivo certificado de estudios expedido por la Universidad de la República, siempre que las necesidades del servicio requieran su especialización.

CAPITULO III

NORMAS DE ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 20. — Derógase el Fondo de Detracciones y Recargos creado por la Ley Nº 12.670 de fecha 17 de diciembre de 1959 modificativas y concordantes destinándose a Rentas Generales el producido de los siguientes recursos:

a) Detracciones a los Cueros y Sebos (Art. 82 de la Ley Nº 13.695).

b) Retención a la Carne Bovina (Art. 82 de la Ley Nº 13.695).

c) Retención a la Lana (Art. 71 de la Ley número 13.695).

d) Recargos a la Importación (Art. 2º, inciso B de la Ley Nº 12.670).

Los créditos que tengan los productores de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 576 de la Ley número 14.189 de 30 de abril de 1974, se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Derógase el Artículo 80 de la Ley Nº 13.241 de 31 de enero de 1964, el Apartado 2) del Artículo 385 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el Artículo 4º de la Ley Nº 13.837 de 7 de enero de 1970.

Art. 21. — Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente Ley, el Artículo 78 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"La prescripción de los saldos de las cuentas de Caja de Ahorro, Cuentas Corrientes, y de todo tipo de depósitos, en Bancos públicos y privados e Instituciones públicas, que tengan en depósito valores o dinero, se operará conforme al régimen general aplicable a la materia, establecido por el artículo 3 de la Ley Nº 10.603 de 23 de enero de 1945.

Para los saldos menores de N$ 25 (nuevos pesos veinticinco), que no tuvieren movimiento en un período de 90 días, no regirá el plazo de cinco años establecido en el inciso 1º del Art. 3º de la Ley Nº 10.603, los que serán vertidos al Tesoro Nacional dentro de los 60 días siguientes bajo el rubro: Depósitos Paralizados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a actualizar anualmente dicho monto en función del índice de precios del consumo (costo de vida), que elabora la Dirección General de Estadística y Censos".

Art. 22. — Derógase el Artículo 49 de la Ley número 14.550 de 10 de agosto de 1976.

Art. 23. — Las liquidaciones efectuadas y no cobradas durante un plazo de cuatro años, que se depositen en la cuenta "Fondos Liquidados", serán reintegradas a Rentas Generales.

Dentro de los sesenta días de la publicación de la presente Ley, las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, deberán presentar a la Contaduría Ge-

neral de la Nación una relación de los depósitos cuya antigüedad no supere los cuatro años, individualizando los acreedores.

En lo sucesivo, dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, deberán presentar relación de depósitos cuya antigüedad supere los cuatro años.

Art. 24. — A partir del 1º de enero de 1978, el Inciso 20, "Obligaciones Generales del Estado", se dividirá en cinco incisos que se denominarán del siguiente modo:

Inciso 20: Desembolsos Financieros del Estado.
" 21: Subsidios y Subvenciones.
" 22: Transferencia Financiera al Sector Seguridad Social.
" 23: Partidas a Reaplicar.
" 24: Diversos créditos.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a efectuar la distribución de los distintos Programas y Partidas del Inciso 20 y a realizar las adecuaciones que fueran necesarias a ese efecto, en los Incisos que integran el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Asígnase al actual Inciso 22, "Consejo Nacional de Educación", el Inciso 25.

Art. 25. — Deróganse a partir del 1º de enero de 1978, todas las Partidas vigentes por conceptos de Subvenciones.

Las Partidas con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", creado por la presente Ley, tendrán vigencia anual y los saldos no utilizados caducarán al cierre del ejercicio para el cual sean fijadas.

Art. 26. — La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, simultáneamente a la entrega de los fondos que recauda con destino a terceros, deberá retener y depositar en la cuenta bancaria de la Dirección General Impositiva, el importe del descuento dispuesto por el Artículo 221 de la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967 que se verterá a Rentas Generales.

CAPITULO IV
NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Artículo 27. — Las trasposiciones entre los rubros de un mismo Programa en los Incisos 1 al 33 del Presupuesto Nacional, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Estas trasposiciones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan; no podrán exceder del crédito legal autorizado para los Programas respectivos y tendrán las siguientes limitaciones:

A) Los Renglones del Rubro 6 (Cargas legales y prestaciones de carácter social) no podrán reforzarse entre sí ni ser reforzados por otros rubros del Programa, ni servir como rubros reforzantes.

B) Los Renglones del Rubro 0 podrán reforzarse entre sí ajustándose a las siguientes condiciones: 1º) a solicitud fundada del jerarca respectivo, dentro de los primeros ciento ochenta días de cada ejercicio; 2º) Que no impliquen creaciones y transformaciones de cargos; 3º) Que las supresiones no produzcan lesiones de derecho ni eliminen posibilidades de ascensos; 4º) Que sólo se trasponga hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de la parte de crédito que se encuentra disponible y no comprometida al 31 de diciembre precedente.

C) Los Rubros 7 (Transferencias) y 8 (Desembolsos financieros) no podrán servir como rubros reforzantes.

D) Los Rubros 3 (Maquinaria, equipos y mobiliario), 4 (Adquisición de inmuebles y equipos existentes) y 5 (Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias) sólo podrán reforzarse entre sí.

E) El Rubro 9 (Asignaciones globales) no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes rubros, excepto el 0 (Retribuciones de Servicios Personales) y el 6 (Cargas legales y prestaciones de carácter social).

(Transitorio). Para el corriente ejercicio, el plazo a que se refiere el numeral 1º del literal B) de la presente disposición vencerá el 30 de noviembre.

Art. 28. — Cuando se requieran trasposiciones de rubros entre distintos Programas de un mismo Inciso de los comprendidos del 1 al 33 del Presupuesto Nacional, sólo podrán efectuarse entre rubros de igual denominación, siendo necesaria la aprobación por el Poder Ejecutivo, previo informe de las Unidades Ejecutoras afectadas y de la Contaduría General de la Nación dándose cuenta al Organo Legislativo.

No se podrán hacer trasposiciones de rubros entre Programas de distinta naturaleza (Funcionamiento, Obras e Inversiones y Transferencias).

Las trasposiciones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan; serán excepcionales para solucionar problemas urgentes o imprevistos que deberán justificarse en forma fundada por el Jerarca del Inciso respectivo, y con las siguientes limitaciones:

A) En ningún caso dichas trasposiciones podrán exceder el crédito legal global autorizado para el Inciso en dicho Rubro.

B) Sólo se podrá trasponer la parte del crédito que se encuentre disponible y no comprometida.

C) Sólo se podrá hacer un único movimiento de trasposición entre Programas en cada Ejercicio pero siempre antes del 30 de octubre.

D) Las trasposiciones dentro del Rubro 0 sólo podrán efectuarse entre Renglones de igual denominación. No podrán implicar creaciones o transformaciones de cargos pero sí supresiones, siempre que no produzcan lesiones de derecho o eliminen posibilidades de ascenso.

(Transitorio). Para el corriente Ejercicio, el plazo a que se refiere el Literal C) de la presente disposición vencerá el 30 de noviembre.

Art. 29. — Deróganse los Artículos 424 y 425 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el Artículo 311 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970, y los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975. Mantiénese la vigencia de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Nº 14.189.

Art. 30. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer del 6 % (seis por ciento) del total del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones para ser utilizado en el refuerzo de Rubros de Gastos en los Programas de Funcionamiento. Asimismo, podrá usarse para la habilitación de dichos Rubros cuando no estén previstos en los Programas mencionados.

En ningún caso podrán destinarse estas partidas al pago de retribuciones de servicios personales.

Los refuerzos y habilitaciones que se autorizan por esta disposición se efectuarán siempre con acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Art. 31. — Deróganse los Artículos 482 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, 231 de la Ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969, 40 de la Ley Nº 14.057 de 3 de febrero de 1972, 28 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 y 11 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Art. 32. — En todos los casos en que un Organismo Público contraiga obligaciones en moneda extranjera, si resultara insuficiente el crédito previsto en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones como consecuencia de las diferencias de cotización entre el momento en que se comprometió el gasto y su pago, el Ministerio de Economía y Finanzas previo informe de la Contaduría General de la Nación, autorizará su financiación y pago con cargo a Rentas Generales.

Art. 33. — Modifícase el inciso final del Art. 47 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974 por el siguiente:

> Artículo 47. — "...La eliminación del registro no extingue el derecho del acreedor a reclamar el cobro, y una vez producido el pago —previa resolución del Ministerio de Economía y Finanzas autorizándolo— el mismo será imputado a la ejecución presupuestal del ejercicio en que éste se haga efectivo".

Art. 34. — A partir de la vigencia de la presente Ley caducan todas las órdenes de pago directa y de entrega con antigüedad superior a cuatro años, contados desde su fecha de emisión.

Exceptúanse aquellas órdenes de pago directa y de entrega que, emitidas hace más de cuatro años, sus acreedores han promovido gestiones tendientes a su cobro, y que se encuentren en trámite.

En los casos de que dichas gestiones estén paralizadas, el término de caducidad se contará a partir de la fecha del último trámite administrativo.

Las respectivas Contadurías Centrales o quienes hagan sus veces, serán responsables del control de los requisitos exigidos por la presente disposición.

Art. 35. — La Contaduría General de la Nación remitirá a cada una de las Contadurías Centrales o que hagan sus veces, la relación de órdenes de pago directa y de entrega que tengan una antigüedad mayor a cuatro años a partir de la fecha de emisión. Estas deberán determinar dentro de los sesenta días de recibida la mencionada relación, cuáles órdenes de pago se encuentran caducas o en trámite.

Art. 36. — Aquellas Contadurías Centrales que no hubieren cumplido con la obligación establecida en el Artículo 104 del Proyecto de Ley anexo al Decreto número 104/68 de 6 de febrero de 1968, deberán dentro de los ciento cincuenta días a partir de la promulgación de la presente ley, efectuar declaración jurada de las existencias y recaudación de valores por los ejercicios en los cuales no rindieron cuenta al 31 de diciembre de 1976, ante la Contaduría General de la Nación. Esta procesará tales declaraciones y en caso de constatar diferencias de significación con sus registros, lo comunicará a la Inspección General de Hacienda.

Art. 37. — A partir del 1º de enero de 1978, las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, deberán, dentro de los sesenta días de vencido cada trimestre, efectuar rendiciones de cuenta de la recaudación de valores por el citado período, a la Contaduría General de la Nación en la forma y condiciones que ésta determine.

(Transitorio). Por el Ejercicio 1977, deberá efectuarse una única rendición de cuentas anual, dentro de los ciento veinte días de vencido dicho ejercicio.

Art. 38. — En los casos en que las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, no cumplan con las obligaciones previstas en las disposiciones anteriores, la Contaduría General de la Nación podrá remitir los antecedentes a la Inspección General de Hacienda, que efectuará de oficio la citada rendición, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el Artículo 21 de la Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974.

CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 39. — Cancélanse los saldos pendientes de emisión de la Deuda Pública autorizada por las Leyes Nros. 12.381 de 12 de febrero de 1957, Artículo 24; 12.761 de 23 de agosto de 1960, Artículo 101 y 12.996 de 28 de noviembre de 1961, Artículo 50 "Deuda Consolidada Aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares 6 % de 1956"; 12.381 de 12 de febrero de 1957, Artículo 28 "Deuda Regularización del Beneficio Especial de Retiro, Ley Nº 11.637 de 14 de febrero de 1951"; Nº 12.464 de 5 de diciembre de 1957, Artículo 20 "Deuda Consolidación Déficit Pensiones a la Vejez 5 % 1957"; Nº 12.691 de 31 de diciembre de 1959, 12.901 de 4 de julio de 1961, Nº 12.950 de 23 de noviembre de 1961, Art. 21, Nº 13.074 de 2 de agosto de 1962, Nº 13.183 de 29 de octubre de 1963, Nº 13.196 de 21 de noviembre de 1963 y Nº 13.499 de 27 de setiembre de 1966 "Deuda Nacional Interna 5 % de 1960" Series A, B, C; Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964, Art. 323. "Empréstito Patriótico 12 % Plan de Construcciones Escolares Bicentenario de Artigas".

Art. 40. — Suprímese la Oficina Nacional del Servicio Civil. Las funciones y cometidos que le asignaban las normas respectivas, serán cumplidas por los organismos y entes que se señalan en los artículos siguientes.

Art. 41. — A la Contaduría General de la Nación le corresponderá el cumplimiento de los siguientes cometidos:

A) Los referidos en los numerales 1), 4) y 5) del Artículo 36 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en lo que respecta a los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional,

B) El asignado con carácter nacional en el numeral 6) de la norma citada en el literal precedente.

C) Los establecidos por los Artículos 12 literal B) y 19 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.

D) Los encomendados a la Oficina Nacional del Servicio Civil por las normas que regulan la redistribución de funcionarios públicos.

Art. 42. — La Universidad de la República y el Consejo Nacional de Educación, cumplirán los cometidos establecidos en el numeral 2º del Artículo 36 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967. Una Comisión integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, propuesto por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión que la presidirá, un delegado de la Universidad de la República y un delegado del Consejo Nacional de Educación determinarán la manera de dar cumplimiento a los referidos cometidos y la coordinación entre los Entes de Enseñanza.

Art. 43. — A la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión le corresponderá los cometidos establecidos en los numerales 1) y 4) del Artículo 36 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en lo referente a los Entes Descentralizados cuyos presupuestos se aprueben de conformidad con lo establecido en el Artículo 221 de la Constitución de la República y a las Administraciones Municipales.

Art. 44. — En caso de que, por mandato legal, el ingreso a la función pública debe hacerse por concurso de oposición o de méritos, la selección a que se refiere el numeral 3º del Artículo 36 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, será efectuada por el órgano competente para el nombramiento o contratación. En este caso el Ministerio de Economía y Finanzas fiscalizará, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, el cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 45. — Suprímese la Comisión Nacional del Servicio Civil. Deróganse el Artículo 37 y los numerales 1º y 4º (agregado por el Artículo 54 de la Ley número 13.835 de 7 de enero de 1970) del artículo 38 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y modificativas.

Los cometidos a que se refieren los numerales 2º y 3º del Artículo 38 de la citada Ley Nº 13.640, serán cumplidos por los órganos u organismos que determine el Poder Ejecutivo si lo estima conveniente.

Art. 46. — A los efectos relacionados en las normas precedentes se transferirán a la Contaduría General de la Nación y a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión según lo determine el Poder Ejecutivo, los rubros presupuestales existentes en los Programas 1.05 y 1.06 del Inciso 2 y los muebles, útiles y documentación que existan en la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Respecto a los bienes inmuebles del dominio del Estado, cuyo uso estuviere afectado a la fecha de sanción de esta Ley a la Oficina Nacional del Servicio Civil, seguirá estándolo al uso del Inciso 2 (Presidencia de la República).

Art. 47. — La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión evaluarán las necesidades de personal atento a los nuevos cometidos que se les asignan por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo a solicitud de la Contaduría General de la Nación y de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, dentro de los noventa días de la vigencia de esta Ley, determinará cuáles funcionarios —de aquellos que desempeñaban sus tareas en la Oficina Nacional del Servicio Civil al 30 de junio de 1977— quedarán integrados a dichos órganos para el cumplimiento de los nuevos cometidos. Si no hubiere Resolución, a los funcionarios contratados les será aplicable lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley Nº 14.416 de 28 de agosto de 1975.

Los funcionarios "en comisión", no seleccionados en el término referido, deberán reintegrarse a sus oficinas de origen.

En ambas situaciones, los funcionarios en comisión, perderán la compensación establecida por los Artículos 32 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 25 de la Ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Art. 48. — Deróganse los Artículos 35, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, y los Artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970 y normas concordantes.

Art. 49. — Los Artículos 40 al 48 de la presente Ley, entrarán en vigencia a los sesenta días de su publicación.

CAPITULO VI
NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 50. — Sustitúyese el segundo inciso del Artículo 5º del Título 9 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Las exportaciones de servicios serán las que determine el Poder Ejecutivo".

Art. 51. — Sustitúyese el literal b) del Artículo 6º del Título 9 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"b) los mandatarios, despachantes de aduana y agentes auxiliares de comercio, excluidos factores y dependientes".

Art. 52. — Sustitúyese el Artículo 11 del Título 9 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Artículo 11. — Modificación de tasa. — Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir la tasa básica establecida en el Artículo anterior en función de la mayor recaudación que resulte de las modificaciones aprobadas".

Art. 53. — Sustitúyese en el literal A del Artículo 12 del Texto Ordenado 1976, las expresiones: "carne bovina fresca" por la de "carne fresca" y la de "productos porcinos excluida la carne fresca" por la de "productos porcinos".

Art. 54. — Derógase el literal I del numeral 1 del Artículo 13 del Título 9 del Texto Ordenado 1976.

Art. 55. — Sustitúyese el literal A) del Artículo 2º del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"A) Las derivadas de actividades regulares, con fines de lucro, realizadas por empresas".

Art. 56. — Sustitúyese el Artículo 5º del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Artículo 5º — Son sujetos pasivos las empresas que desarrollan actividades gravadas, sea su titular una persona física o una sociedad con o sin personería jurídica.

Se consideran empresas las que se manifiestan por la organización del trabajo aplicado sobre un capital para producir un resultado económico, intermediando para ello en la circulación de bienes o en el trabajo ajeno.

Los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado, serán contribuyentes cuando sean designados como tales por el Poder Ejecutivo".

Art. 57. — Sustitúyese el Artículo 8º del Título 7 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Artículo 8º — Activo exento. — Para la determinación del monto imponible no se computarán en el activo, salvo para la estimación ficta del ajuar y muebles de la casa-habitación:

a) Títulos de Deuda Pública, nacional o municipal, valores emitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay y Bonos y Letras de Tesorería.

b) Acciones de sociedades sujetas al pago de este impuesto.

c) Obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros similares sujetos al pago de este impuesto por vía de retención.

d) Saldo de precio que deriven de importaciones, préstamos y depósitos en moneda extranjera de personas físicas y jurídicas extranjeras domiciliadas en el exterior".

Art. 58. — Deróganse los Artículos 9º, 10, 14 y 15 del Título 7 del Texto Ordenado 1976.

Art. 59. — Sustitúyese el apartado C) del Artículo 16 del Título 7 del Texto Ordenado 1976 por el siguiente:

"C) Inmuebles prometidos en venta: el promitente vendedor computará el saldo a cobrar actualizado mediante el descuento racional compuesto a un tipo de interés igual al fijado de acuerdo al Artículo 33 del Código Tributario; el promitente comprador computará el valor fiscal del inmueble determinado de acuerdo a los apartados precedentes según correspondiera. En el pasivo se incluirán las cuotas a pagar determinadas en igual forma que para el promitente vendedor.

La Dirección General Impositiva formulará anualmente las tablas correspondientes para el cálculo del descuento a aplicarse".

Art. 60. — Sustitúyese el inciso 2º del Artículo 18 del Título 7 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Los bienes muebles del equipo industrial y las máquinas agrícolas directamente afectadas al ciclo productivo se computarán por el 50 % de su valor fiscal".

Art. 61. — Comuníquese, publíquese, etc.

Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Alejandro Rovira. Valentín Arismendi. José E. Etcheverry Stirling. Fernando Bayardo Bengoa. Daniel Darracq. Luis H. Meyer. Antonio Cañellas. Eduardo Sampson. Estanislao Valdés Otero.

ANEXO III al Rep. Nº 413.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Economía y Finanzas ha considerado el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1976 y normas conexas, que fuera remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de octubre del corriente año.

El Capítulo I del Proyecto de Ley se refiere a la fijación de déficit del Ejercicio y a la fórmula que se propicia para la financiación legal del mismo, lo que se concreta en el texto de los Artículos 1º a 9º del Proyecto. Tanto la sustancia como el orden de la presentación del Capítulo, sigue la línea uniforme observada en los Ejercicios anteriores. La única diferencia con los modelos anuales anteriores, son los números que ahora expresan la realidad de la gestión del Ejercicio 1976 y cuyos aspectos más significativos están dados en los apartados I y IX del Mensaje del Poder Ejecutivo.

Capítulo II — Normas sobre funcionarios.

Los Artículos 10 y 11 perfeccionan, desde el punto de vista contable, el régimen de contratos de carácter zafral o transitorio, limitando el conjunto de prórrogas a un 20 % del autorizado.

El Artículo 12 extiende el margen de la prolongación del contrato de los sesenta días vigentes, a ciento veinte a fin de evitar los eventuales perjuicios de una interrupción brusca sin arbitrar soluciones en los servicios que lo requieren.

El Artículo 13 se orienta a corregir la dilación de la fecha de cese de un funcionario que se acoja a la jubilación. Ordena el régimen de licencias de los funcionarios, limitándolo a sesenta días corridos, en lugar del régimen de dos períodos que podía, en la práctica, resultar injusto. Los Artículos 14 y 15 establecen interpretaciones aclarativas sobre el régimen de supresión de vacantes y de los cargos de dedicación total. El Artículo 16 se ocupa del Escalafón Especializado Ac tratando, por medio de su subdivisión, racionalizar un conjunto tan heterogéneo y numeroso, que incluye los estudiantes, los oficios y las especialidades. Los Artículos 17 y 18 se refieren al Subescalafón Especializado de los estudiantes; corresponde indicar que en esta materia son discutibles las ventajas de un régimen de aplicación universal, en ese sentido se ha agregado un inciso al Artículo 17, con la intención de no interferir en los concursos, especialmente en el ámbito del Ministerio de Salud Pública. Finalmente, el Artículo 19 resuelve un problema que creaba indudables distorsiones; el de la posibilidad de cambio de escalafón, al haberse modificado las condiciones originales del funcionario.

Como se observa, el Capítulo incluye varias normas de regularización y perfeccionamiento práctico, sin requerir modificaciones ni iniciativas de fondo.

Capítulo III — Normas de ordenamiento financiero.

En este Capítulo se han incluido normas, que como lo indica su título, dan solución legal a diversos aspectos que pasamos a detallar:

Artículo 20: constituye la derogación de diversas disposiciones procurando unificar las cuentas, tendiendo al concepto de Caja Unica.

Artículos 21 y 22: se refieren a las cuentas bancarias con fondos paralizados, en particular se impone un régimen más ágil que el vigente para saldos menores de N$ 25, para lo cual se ha extendido a ciento ochenta días el plazo previamente previsto en el Mensaje; el resto del texto se explica por sí solo.

Artículo 23: se refiere a un tema de similar espíritu en relación a las liquidaciones paralizadas durante más de cuatro años.

Artículo 24: está orientado a una subdivisión más racional y comprensible de un Inciso que globalmente cubría el 50 % de los gastos del Presupuesto.

Artículo 25: con el mismo sentido de ordenamiento general se derogan las Partidas de subvenciones, que deberán ser reabiertas para objetivos actualizados por un nuevo texto legal.

El Artículo 26 del proyecto original fue eliminado, ya que ese objetivo se cumplió plenamente por el Decreto Nº 513/77, del 14 de setiembre próximo pasado.

Capítulo IV — Normas de Ejecución Presupuestal.

Se trata de un conjunto de normas de clara inteligencia por su simple lectura; se establece un detalle preciso de las posibilidades de trasposiciones de rubros de un mismo Programa (Artículo 26) y entre distintos Programas (Artículo 27), para lo cual se derogan las necesarias disposiciones vigentes (Artículo 28). El Artículo 29 establece un margen de refuerzo del rubro de gastos, derogando a su vez las disposiciones pertinentes (Artículo 30).

Los Artículos siguientes 31 a 34 se refieren a medidas que permitirán agilitar los trámites de compras del Estado, en beneficio de mejores condiciones comerciales y simplificación burocrática.

Finalmente los restantes Artículos 35, 36 y 37 se refieren a los mecanismos de las declaraciones de valores de las Contadurías ministeriales que permitirán el cumplimiento de las normas en forma más eficiente.

Capítulo V — Disposiciones Generales.

El Artículo 38 pretende cancelar los saldos pendientes de emisión dispuestos por las numerosas Leyes que se indican y que no es necesario emitir en el futuro.

Los restantes artículos se refieren a la supresión de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la redistribución de los cometidos que le conferían las Leyes de su creación, derogaciones pertinentes, etc.

El tema es sin duda de contenido altamente polémico en lo que se refiere a los argumentos objetivos que puedan incidir en una u otra tesis. En el seno de la Comisión no pudo reunirse unanimidad de opiniones.

No obstante lo anterior, el Poder Ejecutivo señaló, además de los argumentos que informan el Mensaje que acompañó el proyecto, razones que permiten calificarlo como cuestión de seguridad, elementos estos que son los determinantes del mantenimiento de los Artículos con la misma redacción y espíritu con que fueron recibidos por este Consejo de Estado.

Capítulo VI — Normas Tributarias.

Se desglosaron del texto propuesto por el Poder Ejecutivo algunas modificaciones referentes al ámbito de aplicación del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, por entender que no eran suficientemente precisas y podían violar el principio vigente de no gravar la actividad personal, principio que determinó la derogación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, en la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974.

También fue desglosado del Proyecto del Poder Ejecutivo el Artículo 57, por el cual se gravaba mediante el Impuesto al Patrimonio de diversas maneras, a los valores públicos y a los depósitos en instituciones bancarias.

Sala de la Comisión, 15 de diciembre de 1977.

Eduardo Praderi, Miembro Informante. Pedro P. Rivero, Miembro Informante. Daniel Rodríguez Larreta, Miembro Informante. Eduardo Crispo Ayala. Bertrand Gruss. Alberto Rodríguez Marghieri. Jorge Séré del Campo. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY
CAPITULO I
FIJACION DEL DEFICIT

Artículo 1º — Apruébase el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1976 remitido por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1976 en la suma de N$ 421.452.684,36 (nuevos pesos cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y seis centésimos).

Art. 3º — El déficit establecido en el artículo anterior se financiará con el producido de la Deuda cuya emisión se autoriza por el artículo siguiente.

Art. 4º — Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Interna de Consolidación 1977 hasta la suma de N$ 421.452.684,36 (nuevos pesos cuatrocientos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y seis centésimos) valor nominal, destinada a cancelar el déficit del Tesoro Nacional hasta el 31 de diciembre de 1976.

La amortización se hará mediante una cuota del 3 % (tres por ciento) anual, con un año de gracia y por sorteo.

El interés será del 5 % (cinco por ciento) anual pagadero semestralmente.

El Poder Ejecutivo podrá realizar amortizaciones extraordinarias cuando lo considere oportuno.

Art. 5º — La Deuda cuya emisión se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar Deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1976, con organismos públicos.
2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1976, por aprovisionamientos.
3) Cancelar los déficit económicos anteriores al 31 de diciembre de 1976, de los organismos financieros, industriales y comerciales.

Art. 6º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, podrá ofrecer a organismos públicos o acreedores privados por suministros el pago parcial o total de sus deudas en Títulos de la Deuda Interna cuya emisión se autoriza, cualquiera sea la fecha del crédito, siempre y cuando el mismo esté imputado y liquidado en condiciones de pago inmediato.

Art. 7º — Los títulos de la Deuda Interna de Consolidación 1977 que en función de lo dispuesto por esta Ley sean entregados a particulares, sólo podrán ser utilizados por éstos en los casos previstos en esta Ley, de lo que se dejará constancia expresa en los Títulos representativos correspondientes.

En la oportunidad del rescate por sorteo, los tenedores deberán justificar que son los primitivos adjudicatarios de los mismos o sus sucesores legales.

Art. 8º — Los tenedores particulares de Títulos de la Deuda Interna que se autoriza sólo podrán utilizarlos en los siguientes casos:

A) Pago de impuestos nacionales exigibles con anterioridad al 1º de enero de 1977. El valor escrito de los Títulos utilizados por este concepto será deducido del monto a amortizar en el año.

B) Pagos por suministros de organismos públicos, con el consentimiento de los mismos.

A estos efectos podrán ceder los Títulos en su poder a favor del organismo público acreedor que los acepte.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo tendrá la facultad de reajustar la emisión de la Deuda que se emite —en la parte que se destina al pago de acreedores privados por suministros— en función de la oscilación en el índice del costo de vida.

CAPITULO II
NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Art. 10. — La Administración podrá efectuar contrataciones de carácter zafral o transitorias ajustándose a las siguientes condiciones:

A) Que su plazo no sea mayor a ciento cincuenta días.

B) Que el Poder Ejecutivo califique previamente las funciones como de carácter zafral o transitorias, no administrativas, para cumplir tareas en casos imprevistos o de fuerza mayor, declarándose igualmente que su no cumplimiento resentiría el servicio. En cada caso, determinará el número máximo de funcionarios a contratar y el Código y Grado al cual se asimilarán.

C) Que su prórroga sólo podrá efectuarse por una sola vez, no pudiendo exceder de ciento cincuenta días, siempre que se mantengan las condiciones a que se refiere el literal anterior y que su conjunto no supere el veinte por ciento del total de contratos autorizados por el Poder Ejecutivo a cada Unidad Ejecutora al amparo del presente régimen.

Dichas contrataciones y sus prórrogas deberán abonarse con cargo a un Renglón específico, que habilitará la Contaduría General de la Nación.

Respecto a las contrataciones a que se refiere la presente disposición, facúltase a los ordenadores primarios para delegar la competencia de designación. En tales casos, no regirá lo establecido en el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

No se dará curso a las liquidaciones de sueldos —las que se confeccionarán por separado con su respectiva orden de entrega— que no cumplan con las exigencias previstas en la presente disposición.

Art. 11. — Deróganse los artículos 44 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, y 51 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Las calificaciones de funciones, así como las autorizaciones para contrataciones transitorias, realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 14.416, mantendrán su validez sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de modificarlas cuando lo estime conveniente.

Art. 12. — Extiéndese a ciento veinte días el plazo establecido en el inciso primero del artículo 32 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 por el siguiente:

"ARTICULO 22. — En los casos de ruptura de la relación funcional, las autoridades competentes, antes de hacerse efectiva aquélla, concederán al funcionario presupuestado o contratado la licencia anual generada y no gozada. A partir del 1º de enero de 1979, el máximo de licencias pendientes a concederse, no podrá exceder de sesenta días corridos.

En las situaciones referidas anteriormente, el funcionario carecerá de derecho a percibir el equivalente en dinero y se declarará el cese a su vencimiento.

Exceptúanse los casos de ruptura de la relación funcional determinados por fallecimiento, supresión de cargos, designación y cese en cargos políticos o de particular confianza, en cuyos únicos casos de excepción se abonará el equivalente en dinero por las licencias generadas y no gozadas hasta un máximo de sesenta días corridos.

La presente disposición se aplicará a todos los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 33 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones con excepción de los militares y policiales, a partir de su promulgación, e incluso para las licencias generadas con anterioridad a su vigencia".

Art. 14. — Interprétase que la supresión de las vacantes dispuestas por el artículo 26 de la Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976 alcanza también a las vacantes existentes a la fecha de su promulgación.

Art. 15. — Declárase que los dos Grados superiores de cada Escalafón a que se refiere el artículo 18 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, son los que corresponden a cada Unidad Ejecutora.

Art. 16. — El Escalafón Especializado (Ac) a partir del 1º de enero de 1978, comprenderá tres Sub Escalafones que se individualizarán con las letras A, B y C.

El Sub Escalafón Especializado de clase A (AcA), comprenderá los cargos que sólo pueden ser desempeñados por personas que se encuentren cursando la enseñanza universitaria superior.

El Sub Escalafón Especializado de clase B (AcB), comprenderá los cargos que sólo pueden ser desempeñados por quienes acrediten su idoneidad para el desempeño de un determinado oficio.

El Sub Escalafón Especializado de clase C (AcC), comprenderá los cargos no incluidos en las categorías anteriores, para ocupar los cuales sea necesaria determinada versación en algún arte o ciencia.

El Ministerio de Economía y Finanzas por intermedio de la Contaduría General de la Nación establecerá la forma y condiciones de aplicación de la presente disposición.

Art. 17. — Los titulares de cargos pertenecientes al Sub Escalafón Especializado de clase A (AcA), ingresarán, mediante la obtención de los respectivos títulos profesionales expedidos por la Universidad de la República, a las vacantes que existan en el Escalafón Técnico Profesional, de clase A o B, según corresponda, de acuerdo a la antigüedad calificada que posean en el Escalafón de origen.

Exceptúanse de lo previsto en el inciso precedente, aquellos cargos cuya provisión deba necesariamente realizarse por concurso de acuerdo a normas legales vigentes.

Si no hubieren vacantes, facúltase al Poder Ejecutivo para que, previo informe de la Contaduría General de la Nación, transforme la denominación y Escalafón de los respectivos cargos, asignándole el equivalente al último Grado ocupado.

En las situaciones previstas en los incisos anteriores, deberá justificarse que las necesidades del servicio requieren las tareas específicas de su profesión y siempre que ello no signifique lesión de derechos.

Art. 18. — La permanencia en los cargos del Sub Escalafón Especializado de clase A (AcA) estará condicionada a la aprobación de por lo menos una asignatura cada dos años computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, transformará la denominación y el Escalafón de los cargos de aquellos funcionarios presupuestados que no hayan cumplido con lo establecido en el inciso anterior. En tal situación dichos funcionarios pasarán al Escalafón Administrativo (Ab) en cargos de similar Grado. A los efectos del ascenso, se les computará, como antigüedad en el cargo, la que tuviere el funcionario menos antiguo en el Escalafón y Grado a que se incorporan y no podrán ascender en las promociones más próximas.

Las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación, inmediatamente de producida la situación de aquellos funcionarios cuyos cargos deban ser transformados.

Art. 19. — Los funcionarios públicos de los Organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, podrán optar por el cambio del Escalafón en que revisten para lo cual deberán manifestar su voluntad en tal sentido, dentro del plazo de sesenta días a contar de la fecha de publicación de la presente Ley.

Formulada la opción, el cambio de Escalafón deberá ajustarse a los requisitos siguientes:

A) Para acceder al Escalafón Administrativo (Ab), los funcionarios del Escalafón de Servicios Auxiliares (Ad), deberán rendir prueba de suficiencia ante un tribunal integrado por un delegado de la Dirección del Programa, un delegado de la Contaduría General de la Nación y un delegado del Consejo Nacional de Educación, efectuándose la incorporación por el último cargo vacante.

B) Tratándose de funcionarios del Escalafón Especializado (Ac) la incorporación al Escalafón Administrativo (Ab) se efectuará en el cargo de similar Grado no pudiendo ascender en éste por el término de doce meses contados desde su inclusión en dicho Escalafón. A tal efecto facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a transformar la denominación y Escalafón de los respectivos cargos si las necesidades del servicio lo requieren.

C) Para acceder a cargos vacantes del Escalafón Especializado (Ac), los funcionarios de los Escalafones Administrativos (Ab) y de Servicios Auxiliares (Ad), deberán acreditar encontrarse cursando la enseñanza universitaria superior mediante la presentación del respectivo certificado de estudios expedido por la Universidad de la República, siempre que las necesidades del servicio requieran su especialización.

CAPITULO III
NORMAS DE ORDENAMIENTO FINANCIERO

Art. 20. — Derógase el Fondo de Detracciones y Recargos creado por la Ley Nº 12.670, de fecha 17 de diciembre de 1959, modificativas y concordantes destinándose a Rentas Generales el producido de los siguientes recursos:

A) Detracciones a los Cueros y Sebos (artículo 82 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968).

B) Retención a la Carne Bovina (artículo 82 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968).

C) Retención a la Lana (artículo 71 de la Ley Nº 13.695).

D) Recargos a la Importación (artículo 2º, inciso B, de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959).

Los créditos que tengan los productores de conformidad a lo dispuesto por el artículo 576 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Derógase el artículo 80 de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964, el Apartado 2) del artículo 385 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y el artículo 4º de la Ley Nº 13.837, de 7 de enero de 1970.

Art. 21. — Sustitúyese, a partir de la promulgación de la presente Ley, el artículo 78 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 78. — La prescripción de los saldos de las cuentas de Caja de Ahorro, Cuentas Corrientes, y de todo tipo de depósitos, en Bancos públicos y privados e instituciones públicas, que tengan en depósito valores o dinero, se operará conforme al régimen general aplicable a la materia, establecido por el artículo 3º de la Ley número 10.603, de 23 de febrero de 1945.

Para los saldos menores de N$ 25,00 (nuevos pesos veinticinco), que no tuvieren movimiento en un período de ciento ochenta días, no regirá el plazo de cinco años establecido en el inciso 1º del artículo 3º de la Ley Nº 10.603, los que serán vertidos al Tesoro Nacional dentro de los sesenta días siguientes bajo el Rubro: Depósitos Paralizados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a actualizar anualmente dicho monto en función del índice de precios del consumo (costo de vida), que elabora la Dirección General de Estadística y Censos".

Art. 22. — Derógase el artículo 49 de la Ley Nº 14.550, de 10 de agosto de 1976.

Art. 23. — Las liquidaciones efectuadas y no cobradas durante un plazo de cuatro años, que se depositen en la cuenta "Fondos Liquidados", serán reintegradas a Rentas Generales.

Dentro de los sesenta días de la publicación de la presente Ley, las contadurías Centrales o las que hagan sus veces, deberán presentar a la Contaduría General de la Nación una relación de los depósitos cuya antigüedad no supere los cuatro años, individualizando los acreedores.

En lo sucesivo, dentro de los sesenta días de finalizado cada Ejercicio, deberán presentar relación de depósitos cuya antigüedad supere los cuatro años.

Art. 24. — A partir del 1º de enero de 1978, el Inciso 20, "Obligaciones Generales del Estado", se dividirá en cinco incisos que se denominarán del siguiente modo:

Inciso 20: Desembolsos Financieros del Estado.
Inciso 21: Subsidios y Subvenciones.
Inciso 22: Transferencia Financiera al Sector Seguridad Social.
Inciso 23: Partidas a Reaplicar.
Inciso 24: Diversos créditos.

Facúltase a la Contaduría General de la Nación a efectuar la distribución de los distintos Programas y Partidas del Inciso 20 y a realizar las adecuaciones que fueran necesarias a ese efecto, en los Incisos que integran el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

Asígnase al actual Inciso 22, "Consejo Nacional de Educación", el Inciso 25.

Art. 25. — Deróganse a partir del 1º de enero de 1978, todas las Partidas vigentes por concepto de subvenciones.

Las Partidas con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", creado por la presente Ley, tendrán vigencia anual y los saldos no utilizados caducarán al cierre del Ejercicio para el cual sean fijadas.

CAPITULO IV
NORMAS DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Art. 26. — Las trasposiciones entre los Rubros de un mismo Programa en los Incisos 1 al 33 del Presupuesto Nacional, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Estas trasposiciones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autorizan; no podrán exceder del crédito legal autorizado para los Programas respectivos y tendrán las siguientes limitaciones:

A) Los Renglones del Rubro 6 (Cargas legales y prestaciones de carácter social) no podrán reforzarse entre sí ni ser reforzados por otros Rubros del Programa, ni servir como Rubros reforzantes.

B) Los Renglones del Rubro 0 podrán reforzarse entre sí ajustándose a las siguientes condiciones:
1º) A solicitud fundada del jerarca respectivo, dentro de los primeros ciento ochenta días de cada Ejercicio;
2º) Que no impliquen creaciones y transformaciones de cargos;
3º) Que las supresiones no produzcan lesiones de derecho ni eliminen posibilidades de ascensos;
4º) Que sólo se trasponga hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de la parte de crédito que se encuentre disponible y no comprometida al 31 de diciembre precedente.

C) Los Rubros 7 (Transferencias) y 8 (Desembolsos financieros) no podrán servir como Rubros reforzantes.

D) Los Rubros 3 (Maquinaria, equipos y mobiliario), 4 (Adquisición de inmuebles y equipos existentes) y 5 (Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias) sólo podrán reforzarse entre sí.

E) El Rubro 9 (Asignaciones globales) no podrá ser reforzado pero servirá para reforzar los restantes Rubros, excepto el 0 (Retribuciones de servicios personales) y el 6 (Cargas legales y prestaciones de carácter social).

(Transitorio). Para el corriente Ejercicio, el plazo a que se refiere el numeral 1º del literal B) de la presente disposición vencerá el 30 de diciembre.

Art. 27. — Cuando se requieran trasposiciones de Rubros entre distintos Programas de un mismo Inciso de los comprendidos del 1 al 33 del Presupuesto Nacional, sólo podrán efectuarse entre Rubros de igual denominación, siendo necesaria la aprobación por el Poder Ejecutivo, previo informe de las Unidades Ejecutoras afectadas y de la Contaduría General de la Nación dándose cuenta al Organo Legislativo.

No se podrán hacer trasposiciones de Rubros entre Programas de distinta naturaleza (Funcionamiento, obras e inversiones y Transferencias).

Las trasposiciones tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autorizan; serán excepcionales para solucionar problemas urgentes o imprevistos que deberán justificarse en forma fundada por el jerarca del Inciso respectivo, y con las siguientes limitaciones:

A) En ningún caso dichas trasposiciones podrán exceder el crédito legal global autorizado para el Inciso en dicho Rubro.

B) Sólo se podrá trasponer la parte del crédito que se encuentre disponible y no comprometida.

C) Sólo se podrá hacer un único movimiento de trasposición entre Programas en cada Ejercicio pero siempre antes del 30 de octubre.

D) Las trasposiciones dentro del Rubro 0 Sólo podrán efectuarse entre Renglones de igual denominación. No podrán implicar creaciones o transformaciones de cargos pero sí supresiones, siempre que no produzcan lesiones de derecho o eliminen posibilidades de ascenso.

(Transitorio). Para el corriente Ejercicio, el plazo a que se refiere el Literal C) de la presente disposición vencerá el 30 de diciembre.

Art. 28. — Deróganse los artículos 424 y 425 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el artículo 311 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, y los artículos 55 y 56 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Art. 29. — Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer del 6% (seis por ciento) del total del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones para ser utilizado en el refuerzo de Rubros de Gastos en los Programas de Funcionamiento. Asimismo, podrá usarse para la habilitación de dichos Rubros cuando no estén previstos en los Programas mencionados.

En ningún caso podrán destinarse estas Partidas al pago de retribuciones de servicios personales.

Los refuerzos y habilitaciones que se autorizan por esta disposición se efectuarán siempre con acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Art. 30. — Deróganse los artículos 482 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, 231 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, 40 de la Ley número 14.057, de 3 de febrero de 1972, 28 de la Ley número 14.189, de 30 de abril de 1974 y 11 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Art. 31. — En todos los casos en que un organismo público contraiga obligaciones en moneda extranjera, si resultara insuficiente el crédito previsto en el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones como consecuencia de las diferencias de cotización entre el momento en que se comprometió el gasto y su pago, el Ministerio de Economía y Finanzas previo informe de la Contaduría General de la Nación, autorizará su financiación y pago con cargo a Rentas Generales.

Art. 32. — Modifícase la última parte del inciso final del artículo 47 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 de la manera siguiente:

"La eliminación del registro no extingue el derecho del acreedor a reclamar el cobro, y una vez producido el pago —previa resolución del Ministerio de Economía y Finanzas autorizándolo— el mismo será imputado a la ejecución presupuestal del Ejercicio en que éste se haga efectivo".

Art. 33. — A partir de la vigencia de la presente Ley caducan todas las órdenes de pago directa y de entrega con antigüedad superior a cuatro años, contados desde su fecha de emisión.

Exceptúanse aquellas órdenes de pago directa y de entrega que, emitidas hace más de cuatro años, sus acreedores han promovido gestiones tendientes a su cobro, y que se encuentren en trámite.

En los casos de que dichas gestiones estén paralizadas, el término de caducidad se contará a partir de la fecha del último trámite administrativo.

Las respectivas Contadurías Centrales o quienes hagan sus veces, serán responsables del control de los requisitos exigidos por la presente disposición.

Art. 34. — La Contaduría General de la Nación remitirá a cada una de las Contadurías Centrales o que hagan sus veces, la relación de órdenes de pago directa y de entrega que tengan una antigüedad mayor a cuatro años a partir de la fecha de emisión. Estas deberán determinar dentro de los sesenta días de recibida la mencionada relación, cuáles órdenes de pago se encuentran caducas o en trámite.

Art. 35. — Aquellas Contadurías Centrales que no hubieren cumplido con la obligación establecida en el artículo 104 del Proyecto de Ley anexo al Decreto Nº 104/68, de 6 de febrero de 1968, deberán dentro de los ciento cincuenta días a partir de la promulgación de la presente Ley, efectuar declaración jurada de las existencias y recaudación de valores por los Ejercicios en los cuales no rindieron cuenta al 31 de diciembre de 1976, ante la Contaduría General de la Nación. Esta procesará tales declaraciones y en caso de constatar diferencias de significación con sus registros, lo comunicará a la Inspección General de Hacienda.

Art. 36. — A partir del 1º de enero de 1978, las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, deberán, dentro de los sesenta días de vencido cada trimestre, efectuar Rendiciones de Cuentas de la recaudación de valores por el citado período, a la Contaduría General de la Nación en la forma y condiciones que ésta determine.

(Transitorio). Por el Ejercicio 1977, deberá efectuarse una única Rendición de Cuentas anual, dentro de los ciento veinte días de vencido dicho Ejercicio.

Art. 37. — En los casos en que las Contadurías Centrales o las que hagan sus veces, no cumplan con las obligaciones previstas en las disposiciones anteriores, la Contaduría General de la Nación podrá remitir los antecedentes a la Inspección General de Hacienda, que efectuará de oficio la citada Rendición, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 21 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974.

CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 38. — Cancélanse los saldos pendientes de emisión de la Deuda Pública autorizada por las Leyes Nos. 12.381, de 12 de febrero de 1957, artículo 24; 12.761, de 23 de agosto de 1960, artículo 101 y 12.996, de 28 de noviembre de 1961, artículo 50 "Deuda Consolidada Aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares 6% de 1956"; 12.381, de 12 de febrero de 1957, artículo 28 "Deuda Regularización del Beneficio Especial de Retiro, Ley Nº 11.637, de 14 de febrero

de 1951"; 12.464, de 5 de diciembre de 1957, artículo 20 "Deuda Consolidación Déficit Pensiones a la Vejez 5% 1957"; 12.691, de 31 de diciembre de 1959; 12.901, de 4 de julio de 1961; 12.950, de 23 de noviembre de 1961, artículo 21; 13.074, de 2 de agosto de 1962; 13.183, de 29 de octubre de 1963; 13.196, de 21 de noviembre de 1963 y 13.499, de 27 de setiembre de 1966 "Deuda Nacional Interna 5% de 1960" Series A, B, C"; 13.318, de 28 de diciembre de 1964, artículo 323 "Empréstito Patriótico 12% Plan de Construcciones Escolares Bicentenario de Artigas".

Art. 39. — Suprímese la Oficina Nacional del Servicio Civil. Las funciones y cometidos que le asignaban las normas respectivas, serán cumplidas por los organismos y entes que se señalan en los artículos siguientes.

Art. 40. — A la Contaduría General de la Nación le corresponderá el cumplimiento de los siguientes cometidos:

A) Los referidos en los numerales 1), 4) y 5) del artículo 36 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en lo que respecta a los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional.
B) El asignado con carácter nacional en el numeral 6) de la norma citada en el literal precedente.
C) Los establecidos por los artículos 12 literal B) y 19 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.
D) Los encomendados a la Oficina Nacional del Servicio Civil por las normas que regulan la redistribución de funcionarios públicos.

Art. 41. — La Universidad de la República y el Consejo Nacional de Educación, cumplirán los cometidos establecidos en el numeral 2) del artículo 36 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Una Comisión integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, propuesto por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión que la presidirá, un delegado de la Universidad de la República y un delegado del Consejo Nacional de Educación determinarán la manera de dar cumplimiento a los referidos cometidos y la coordinación entre los Entes de Enseñanza.

Art. 42. — A la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión le corresponderá los cometidos establecidos en los numerales 1) y 4) del artículo 36 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en lo referente a los Entes Descentralizados cuyos presupuestos se aprueben de conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República y a las Administraciones Municipales.

Art. 43. — En caso de que, por mandato legal, el ingreso a la función pública deba hacerse por concurso de oposición o de méritos, la selección a que se refiere el numeral 3) del artículo 36 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, será efectuada por el órgano competente para el nombramiento o contratación. En este caso el Ministerio de Economía y Finanzas fiscalizará, en la forma y condiciones que determine la reglamentación, el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Art. 44. —Suprímese la Comisión Nacional del Servicio Civil. Deróganse el artículo 37 y los numerales 1) y 4) (agregado por el artículo 54 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970) del artículo 38 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y modificativas.

Los cometidos a que se refieren los numerales 2) y 3) del artículo 38 de la citada Ley Nº 13.640, serán cumplidos por los órganos u organismos que determine el Poder Ejecutivo si lo estima conveniente.

Art. 45. — A los efectos relacionados en las normas precedentes se transferirán a la Contaduría General de la Nación y a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión según lo determine el Poder Ejecutivo, los Rubros presupuestales existentes en los Programas 1.05 y 1.06 del Inciso 2 y los muebles, útiles y documentación que existan en la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Respecto a los bienes inmuebles del dominio del Estado, cuyo uso estuviere afectado a la fecha de sanción de esta Ley a la Oficina Nacional del Servicio Civil, seguirá estándolo al uso del Inciso 2 (Presidencia de la República).

Art. 46. — La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión evaluarán las necesidades de personal atento a los nuevos cometidos que se les asignan por la presente Ley.

El Poder Ejecutivo a solicitud de la Contaduría General de la Nación y de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, dentro de los noventa días de la vigencia de esta Ley, determinará cuáles funcionarios —de aquellos que desempeñaban sus tareas en la Oficina Nacional del Servicio Civil al 30 de junio de 1977— quedarán integrados a dichos Organos para el cumplimiento de los nuevos cometidos. Si no hubiere Resolución, a los funcionarios contratados les será aplicable lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Los funcionarios "en comisión", no seleccionados en el término referido, deberán reintegrarse a sus oficinas de origen.

En ambas situaciones, los funcionarios en comisión, perderán la compensación establecida por los artículos 32 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 25 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Art. 47. — Deróganse los artículos 35, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y los artículos 43, 44, 45 y 46 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 y normas concordantes.

Art. 48. — Los artículos 39 al 47 de la presente Ley, entrarán en vigencia a los sesenta días de su publicación.

CAPITULO VI
NORMAS TRIBUTARIAS

Art. 49. — Sustitúyese el artículo 11 del Título 9 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"ARTICULO 11. — Modificación de tasa. Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir la tasa básica establecida en el artículo anterior".

Art. 50. — Sustitúyese en el literal A) del artículo 12 del Título 9 del Texto Ordenado 1976, las expresiones: "carne bovina fresca" por la de "carne fresca" y la de "productos porcinos excluida la carne fresca" por la de "productos porcinos".

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Martes 24 de Enero de 1978

Tomo 290 — Año LXXII — Número 20180

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artís...
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsab... Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978 17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978 17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 29/12/977 Y EL 27/1.o/978

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE GERSON LEWBEL (S. 624|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) N$ 108.00 30|pub. 26407 Dic.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA DELLA MEA PESAMOSCA o MEA PESAMOSCA de VILLAFAN, (Ficha S. 574|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 263 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE WALTER VARELA ANGUEIRA o VARELA y ANGUEIRA, (F. A. 587 bis|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.

1) N$ 144.00 30|pub. 347 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO FRANCISCO NERY PLATERO, (F. A 596|977, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 30|pub. 26708 Dic.29-v. feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA BARROS ROQUERO de OSTRANDER u OSTRADER (543|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo 27 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) N$ 76.80 10|pub. 27077 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS BOADO ARIZAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilito la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Mario Ventimiglia Actuario

1) N$ 36.00 10|pub 254 En.11-v.en 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA RENEE FUNES GOMEZ de HERNANDEZ "Sucesión" (Ficha S. 899|977). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la feria mayor. — Montevideo 30 de diciembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 311 En.12-v.en.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISIDRO FLEITAS GALLO; (F. C. V. 330|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 3 de enero de 1978. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 553 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CONTI COSENTINO, (F. C. 331|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones 2 de ene. ro de 1978. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 447 En.14 v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CLAPES GONZALEZ de LEGNANI, (F. C. V. 334|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 2 de enero de 1978. — César D. Menoni. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 302 En.12-v.en.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por dispoicisón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON ELADIO SOLARES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Melo, 30 de diciembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 572 En.19-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ZAMURIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos — Melo, 30 de diciembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario Adjunto

1) N$ 48.00 10|pub. 331 En 12-v.en 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA RIVERO SILVA de PEREZ VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos — Melo, 30 de diciembre de 1977. — Aramís G. Buonomo Actuario.

1) N$ 48.00 10|pub. 330 En.12-v.en.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARGARITA RODE WEY (Ficha C., N.o 536, año 1977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria Judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 6 En.18-v.en.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la próxima feria judicial. — Durazno, 29 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 583 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PONTET de NEGRIN o MARIA MAGDALENA PONTET TOUR o TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor para su publicación. — Durazno 30 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 531 En.18-v.en.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO FACHINI o FACCINI (Ficha A-238|977). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 6 de diciembre de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 26550 En.13-v.en 26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JULIO OSIMANI PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 3 de enero de 1978. — Milton La Porta. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 392 En.13-v.en.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN o PEDRO AGUSTINO SERNA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de feria. — Treinta y Tres 30 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 244 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ISMAEL o ISMAEL RUDECINDO ALMENAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. Treinta y Tres, 28 de diciembre de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 125 En.9-v.en.20.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Cumplidos plazos y condiciones artículo 1º ley 9.099 infórmase a promitentes compradores y/o sucesores a cualquier título caducidad de promesa de compraventa solar 156 manzana E padrón 63362 ma. Sección Judicial 10ª plano del agrimensor Rubens Quintana inscripto en Catastro el 22 de abril de 1959.

2) N$ 87.00 15|pub. 24361 En.3-v.en.23.

CANELONES

AVISO

Artículo 19 Ley N.o 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 30|8|1966 con el número 13.214: 1) Solar 6, manzana 405 padrón 28.110 m.a., nombre: Osmar Di Nuto Morales; 2) Solar 12, manzana 407; padrón 28.111 m.a., nombre: Ernesto Ariel Raveglia. 3) Solar 34 manzana 407, padrón 28.111 m.a. nombre: Eduardo Platon Martinez. 4) Solar 10 manzana 409, padrón 28.111 m.a. nombre: Cosme Arrúa; 5) Solar 11, manzana 409, padrón 28.111 m.a. nombre: Cosme Arrúa; 6) Solar 20 manzana 411, padrón 28.111 m.a. nombre: José Idumeo Maeso. 7) Solar 3 manzana 412, padrón 28.111 m.a., nombre: Carlos Baltasar Bauyure; 8) Solar 13, manzana 412, padrón 28.111 m.a. nombre: Julio Lopez; 9) Solar 2, manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombre: Fredy Leonel Pereira; 10) Solar 11 manzana 415, padrón 28.111 m.a. nombre: José Loyiucatto Suárez; 11) Solar 13, manzana 415, padrón 28.111 m.a. nombres Miguel Angel Perera y Susana Almeida de Perera; 12) Solar 17, manzana 416, padrón 28.111 m.a. nombre: Nelson Wilman Hernández Sierra, promesa inscripta con el N.o 5 346 el 20|7|973; 13) Solar 29, manzana 416, padrón 28.111 m.a. nombre: Esteban Eduardo Méndez; 14) Solar 15 manzana 417, padrón 28.111 m.a., nombre: Hilario Manuel De León. 15) Solar 25 manzana 420 padrón 28.110 m.a. nombre: Saúl Sosa Machado; 16) Solar 44 manzana 421 padrón 28.110 m.a. nombre Delfina Castroman de Crosi; 17) Solar 25 manzana 425, padrón 28 110 m.a., nombres: Walter Cabrera y Nelly Cálone; 18) Solar 32 manzana 425 padrón 28.110 m.a., nombres: Olga Tejera y Alfredo Parnisari; 19) Solar 5, manzana 426 padrón 28.110 m.a., nombre: Raúl Pedreira: 20) Solar 23, manzana 427 padrón 28.110 m.a., nombre: Reynaldo Caracha.

B) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 3|6|1964 con el número 2083: Solar 9 manzana K padrón 12.737 m.a., nombre: Alberto Vecino.

C) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 11|V|1965 con el número 12.816: Solar 11, manzana P, padrón 25.355, nombres: Saul Duarte para Nélida Duarte.

D) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 20|11|1971 con el número 15.361. 1) Solar 5, manzana 79 padrón 36.345, nombres Manuel Lorenzo Espósito y María Vázquez de Espósito 2) Solar 12 manzana 79 padrón 36 352 nombre: Manuel Guido Rial; 3) Solar 25 manzana 79, padrón 36 365 nombres Alberto Fernández y Stella Maris Araújo de Fernández.

E) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|IX|1966 con el número 13.259. Solar 6, manzana L, padrón 12.732 m.a., nombre Florindo Martinez Calvo, promesa inscripta con el N.o 2.108 el 17|V 1968.

F) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 11 X|1968 con el N.o 14.236 1) Solar 5, manzana 18 padrón 25.994 nombre Enrique Tammaro. 2) Solar 10, manzana 35, padrón 26.044, nombres: Alberto Sander y Gioconda Muletaber de Sander: 3) Solar 1, manzana 37 padrón 14.117 nombre Diego Morales Braga.

G) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 21|III|1969 con el N.o 14.409: 1) Solar 12, manzana 83 padrón 25.642 nombre: Aníbal Rodolfo Madera. 2) Solar 15, manzana 83 padrón 25 645 nombre: Beatriz Dos Anjos Ramos.

H) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en Dirección General de Catastro el 4|IX|1969 con el N.o 3.064: Solar 1º manzana 85, padrón 18.056 nombre: María Ercinia Barboza.

Por los propietarios: 25 de Mayo 467 piso 8 apartamento 6.

2) N$ 1.653.00 15|pub. 27186 En.3-v.en.24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

COFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1978, a las 18 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Ruta 5, Km. 22.500), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2º) Retribución especial (Art. 43); 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario (Art. 24).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en la secretaría de la sociedad —en la dirección mencionada por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.

3) N$ 78.30 3|pub. 684 En.23-v.en.25.

EL ALBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1º.2|978, a las 15 horas en la sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1921 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria anual del ejercicio al 30|4|977; 2) Balance general y estado de resultados del ejercicio 30|4|977, 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la secretaría, como mínimo con dos días de anticipación al fijado para efectuarse la asamblea

3) N$ 52.20 3|pub. 643 En.20-v.en.24.

LABORATORIO ATHENA

Dr. ANTONIO PELUFFO S. A.

25.a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 25.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1978 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, en el local social, calle Yi 1618 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 28º ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1977; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para [illegible], 19 de enero de 1978. — El Directorio.

3) N$ 60.90 3|pub. 641 En.20-v.en.24.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Juana Josefina, María Enriqueta, María Elena y María Berta Rivero Irigaray, solicitando un certificado que los habilite el uso del sepulcro Nº 144 del Cementerio Central (primer cuerpo) cuyos primitivos titulares eran Domingo Irigaray y José Bidondo Garay, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Antonio Laluz Cardozo

4) N$ 34.80 3|pub. 667 En.23-v.en.25.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 178.973, Art. 20 se hace saber que el Consejo Superior de los Círculos Católicos de Obreros del Uruguay, solicitan títulos de los Panteones N os 27 y 28, cuadro 4 del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en sus lápidas a nombre del Círculo Católico de Obreros de Pando en razón de carecer de título

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Luis A. Lago. Jefe de Sección.

4) N$ 101.50 5|pub. 657 En.20-v.en. 26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MANUGIAN o MANUKIAN y ANA DJAMGOCHIAN (V|1251|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 27161 En.3-v en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por RAUL EUSEBIO GOYOGANA y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ (Ficha D. 731|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de diciembre de 1977 — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto — Habilitado por la Feria Mayor.

5) N$ 96.00 20|pub 27010 En 3-v en 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER GARCIA y DELMA RENEE ANZA. (Ficha 817|V|977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. [illegible]

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos COHAN, JOSE contra SZLEGIEL, CLARA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 760|977) se cita, llama y emplaza a Clara Szlegiel, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos de la correspondiente publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, 22 de diciembre de 1977. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 30|pub. 27177 En.3-v.feb.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUIMARAENS, JOSE ENRIQUE y OLGUINS, WILMA DORA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B-210|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Guimaraens y Wilma Dora Olguins emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1977. —
5) N$ 144.00 20|pub. 45 En.4-v.feb.1.o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.017 del 16 de mayo del año 1972, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA DEL HUERTO GARCIA y OMAR GERARDO FUENTES citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José 30 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 174 En.9-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HUMBERTO FERREIRA y doña LUCIA ALEJANDRO de FERREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 258 En.11-v.feb.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 7.163 de fecha 5 de diciembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don ROQUE NICOLAS MARTINEZ CARDOZO y doña NORMA ESTELA PEREIRA del BUENO, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se concedió habilitación de Feria. — Treinta y Tres 23 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 126 En.9-v.feb.3.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

HOTELES ATLANTIDA S. A.
(En liquidación)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de noviembre de 1977, se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Acreedores presentarse en Avda. Agraciada 2313.
6) N$ 87.00 10|pub. 246 En.11-v.en.24.

7—Divorcios

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Méndez, Ana Cristina contra LARRAN ENRIQUE ANTONIO Divorcio por su sola voluntad" (A|712|977), se cita llama y emplaza a don Enrique Antonio Larrán, para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. habilitándose la próxima feria judicial mayor, para las publicaciones. — Salto, 6 de diciembre de 1977. — Milton La Porta. Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 25749 Dic.15-v.en.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZULLY ETHEL SAGRERA de DUARTE contra WLADEMIR DUARTE "Divorcio" se cita y emplaza a don Wlademir Duarte, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, artículo 307 del C.P.C. — La actora está auxiliada de pobreza. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 33927 En 3-v.feb.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor EUSTAQUIO BAEZ padrón 6.421, Credencial BTA 4.612 desde el 20|12|977 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el Art. 33 de la ley del 7|2|925 y por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30155 En.23-v.en.25.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al funcionario MARCELINO ALEJANDRO LANZA DOMINGUEZ a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola. Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30157 En.23-v.en.25.

Se emplaza a la Ayudante Adscripta GRACIELA ABOABILS, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Dr C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director
8) (C.C.) 3|pub 30158 En.23-v.en.25.

DIVISION JURIDICA

Se emplaza a la profesora SUSANA ODDERA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30156 En.23-v.en.25.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19|X|977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

—Un predio para asiento de la Central Telefónica Miramar con frente a 3 calles: avenida Gral. Rivera, calles Gral. Nariño y Pedro Figari, Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 178.643, con una superficie de 932 m. c. 47 propiedad del señor Pano Bozadjian.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los Arts. 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados al propietario, poseedor y ocupante a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo y en el departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, 5.o piso (Paraguay número 2431) — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 3|pub. 33515 En.19-v.en.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3, General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto — Ubicación. Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 0711. — Propietario: Santiago H. Rodríguez Mutti. — Padrón Nº 3286 (parte). — Area a expropiar: 6242 metros cuadrados 56.

Ruta Nº 3. General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0712. — Propietario: Aurelio Machado Jiménez. — Padrón Nº 6981 (parte). — Area a expropiar: 2635 metros cuadrados.

Ruta Nº 3. General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación. Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0713. — Propietario Julio María de Abreu. — Padrón número 5119 (parte). — Area a expropiar: 1 hectárea 3858 metros cuadrados 39.

Ruta N.o 3 Gral. José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto — Expediente Nº 0702. — Propiedad de Elsa Castrillón Silva — Padrón número 6567 (parte). — Area a expropiar: 1 hectáreas 6310 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey. — Ubicada: Séptima Sección Judicial del Depto. de Salto — Expediente Nº 0447. — Propiedad de: Elena Artegoitia de Estévez (hoy Juan J. Alonso). Padrón Nº 220 (parte) rural — Area a expropiar: 9 hectáreas 4737 metros cuadrados.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey. — Ubicada Cuarta Sección Judicial del Depto de Salto — Expediente: Nº 0446. — Propiedad de: Roberto Texeira — Padrón Nº 2937 (parte) rural. — Area a expropiar: 7 hectáreas 2589 metros cuadrados

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey Grande — Ubicada: Cuarta Sección Judicial del Depto de Salto. — Expediente Nº 0743 — Propiedad de: Roberto Gary Texeira Núñez Testa — Padrón Nº 4787 (parte). — Area que se expropia: 8 hectáreas 1068 metros cuadrados 17

Ruta Nº 4 Tramo: Puente y accesos sobre el río Arapey Grande — Ubicada: Cuarta Sección Judicial del Depto de Salto — Expediente Nº 0744 — Propiedad de: Roberto Gary Texeira Núñez Testa. — Padrón Nº 7159 (parte). — Area a expropiar: 8 hectáreas 1068 metros cuadrados 17.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390

esquina Zabala cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 6 de enero de 1978. — Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección.
9) (C.C.) 8|pub. 30088 En.16-v.en.25.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 55/977

Llantas para ruedas de vagones, coches en general y grúa, plaza e importación.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas que en principio había sido fijada para el día 24 de enero de 1978, ha quedado postergada para el 2 de marzo de 1978 a las 11 horas.

Más información por el Tel.: 91 09 42 e en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, de 7.30 a 11.30 horas. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 30150 En.20-v.en.24.

LICITACION Nº 60|977

Llantas y ruedas (plaza e importación).

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas que en principio había sido fijada para el día 24 de enero de 1978, ha quedado postergada para el 2 de marzo de 1978 a las 10 horas.

Más información por el Tel.: 91 09 42 o en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1735, de 7.30 a 11.30 horas. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 30151 En.20-v.en.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 323-75

Apertura: 10 de febrero de 1978 a la hora 9.30 (segundo llamado: hora 10 del mismo día).

Adquisición o Arrendamiento de un local destinado a las Oficinas del Banco en la ciudad de Rivera.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de enero de 1978. —
12) (C.C.) 8|pub. 30099 En.16-v.en.25.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Llamado a licitación pública para la adquisición de vehículos y sus accesorios para los servicios del Instituto

Se llama a licitación a efectos de adquirir vehículos y sus accesorios para los servicios del Instituto. Se fija el acto de apertura de propuestas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el día 28|2|978, el primer llamado, a las 10 (diez) horas, en el local de la Comisión de Compras.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, al no presentarse el número de propuestas reglamentario se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 (once) horas, procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras, 4.o piso de Casa Central, Misiones y Buenos Aires, de 7 a 15 horas. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10|pub. 30126 En.18-v.en.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 9|78. — Sémola o semolín de producción nacional. — Apertura: 28 de febrero de 1978, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 10.00. —

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo: calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 13 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30145 En.20-v.en.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 830

Llámase a licitación pública para la obra: "Construcción de un muelle para Ancap en nuevo Paysandú". De acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414, segundo piso (Montevideo) durante el horario de oficina.

Valor del pliego particular de condiciones: N$. 250,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). — Apertura de las propuestas: primer llamado día 13 de marzo de 1978, a las 13 (trece) horas en el local de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Segundo llamado: el día 13 a las 13.30 (trece y treinta) horas, en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30135 En.19-v.en.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-978
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de dispositivos para señalización caminera.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 320,00 que deberá ser abonado en Depto de Tesorería: segundo piso.

Dichos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría General, piso cuarto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de febrero de 1978 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 11 horas. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 30082 En.13-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a licitación pública en primer y segundo llamado para la siguiente adquisición:

HC Nº 2.242. — Muebles para oficina, plaza. — Primer llamado: 16 de febrero de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 16 de febrero de 1978, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Adquisiciones (Sector Licitaciones del Hospital de Clínicas (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30163 En.23-v.en.25.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Prórroga de la licitación N.o 7.617

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 7.617 para el suministro de "Disyuntores automáticos para Equipamiento de Subestaciones, que debió efectuarse el 17 de enero de 1978 a la hora 9, para: el 16 de febrero de 1978, a la hora 9 y el 23 de febrero de 1978 a la hora 9 el segundo llamado.

Se comunica a los posibles oferentes que se ha cursado la circular Nº 1. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 5|pub. 30133 En.19-v.en.25.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
"Exterior y Plaza"

7.659. — Construcción de las subestaciones reductoras 30|15 y 30|6 Kv.

Líneas aéreas de 30 Kv. y los tendidos de los cables armados de 30 Kv.

Apertura: 22 de febrero de 1978, hora 9, 1.o de marzo de 1978, hora 14 (2.o llamado)

Precio del ejemplar: N$ 140.00 (con planos).

Precio del juego de planos: N$ 25.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7 a 30 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30105 En.17-v.en.23.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de enero de 1978.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

HEBERT WASHINGTON AMEIGENDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1119 Apto. 5 y ANA CRISTINA ELVIRA GLUEKSMANN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 607 Apto. 002.

PEDRO ANIBAL ROQUE DENIS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 2355 Apto. 1 y LUCERO del ALBA MANGO, 15 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Magariños 5313.

PASCUALINO DE ROSA, 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Comercio 1648 bis. y LUISA DI GREGORIO, 26 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Mariano Moreno 2311 Apto. 6.

GUSTAVO DELFANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 967 y MARIA TERESA PUIG, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2953.

JOSE ATILIO DE SOUZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. D 4292 (Bo. Marconi) y SUSANA YANET CALABRIA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2138 Apto. 1.

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4493 Apto. 1 y GRACIELA SILVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4493 Apto. 1.

JULIO CESAR ANZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1559 e ILIANA SANDRA VITALI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4703.

HECTOR ALEJANDRO ABELENDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascencio 1440 y ANA MARIA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3906 Apto. 1.

OFICINA N.o 2

FRANCISCO BELLOMO, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3547 y MARIA ANTONIA RINALDI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3481.

EDUARDO JESUS ESQUERRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle N.o 6 N.o 54 (Barrio Casabó) y NANCY ROSARIO RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 5 N.o 48 (Barrio Casabó).

LUIS EDUARDO BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2334 Apto. 2 y GLADYS CRISTINA CARRIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2281.

LUIS ALBERTO BAEZ, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4024 y SYYVIA JANET LEDESMA, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Muñoz 1112.

OFICINA N.o 3

JORGE LUIS CALVO, 18 años, soltero, empdeado, oriental, domiciliado Felipe

Cardozo 383 y GLADYS ELIZABETH UMPIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3924.

CARLOS ENRIQUE CASAIS, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Húsares 3690 y NELLY FLORENCIA DIAZ, 20 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2091.

ANGEL ANIBAL CARDENAS, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Joaquin Requena 2198 y DARLENE ELIZABETH LUCCINO, 32 años, soltera, domiciliada Mariano Soler 3441 bis.

RODOLFO RENE CASELLA, 28 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 "5 D" y CRISTINA IVETTE ROSABEL TVARIJANOVICIUS, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 993 Apto. 101.

OFICINA N.o 4

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Thiebauld 1608 y HAYDEE BARANZANO, 42 años divorciada, odontóloga, oriental domiciliada Luis Lamas 3487.

WALTER MARIO FERNANDEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Damaso A. Larrañaga 4460 y NELLY CRISTINA PIÑEYRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Raissignier 2308.

WILLIAM LABOURDETTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1041 y MARILYN SILVIA MATEOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2218.

VICTOR LANGORTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 5091 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Juan Victorica 5089.

RUBEN EVARISTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2157 y MATILDE MAGDALENA GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2157.

CARLOS SANTIAGO LONGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2030, Apto. 8 y MARIA CRISTINA BARBOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Alvarez 2556.

LUIS ALBERTO FERNANDO LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández, 4331 y MARISA FANNY RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4853.

OFICINA N.o 5

JORGE ALBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 4088 y SONIA PINTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4744.

RICARDO ANTONIO ITURRIAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Giralt 1111 y AMALIA WENDY FABRA, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cooper 2044.

SERGIO PABLO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Possolo 3757 y ZULMA GRISELDA LAMPERTTI, 15 años soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2774.

OFICINA N.o 6

ANTONIO MALZONE, 60 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4379 bis Apto. 1 y MARIA MENDOZA, 64 años, divorciada, argentina, domiciliada Dalmiro Costa 4379 bis. Apto 1.

HECTOR MARIO MASNER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4266 y MARIA CRISTINA DI LONGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Teresa 18.

JOSE MARIA NUNIZ, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Londres 3367 Apto. 5 y MONICA GRACIELA HELEMEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4092.

HEBER RAMON MARIA MENDEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1484 y FRANCISCA RENEE BARRERA, 42 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Colonia 1484.

OFICINA N.o 7

SAUL ULERTIL PISON, 59 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 775 bis. y RAMONA OTILIA ACOSTA, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Capurro 775 bis.

JUAN LEONARDO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1466 y MARTA MABEL PERNA, 18 años, soltera, empleada oriental domiciliada Felipe Cardozo 2090 Apto. 106.

OFICINA N.o 8

LUIS CESAR RODRIGUEZ, 22 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2921 y SANDRA MABEL PIGNI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2036 Apto. 3.

OFICINA N.o 9

MANUEL SURRIBAS, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis B. Berres 9241 y LILIAN MALVINA TISSIERRE, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Burgues 3399.

LUIS ALBERTO SZILAGYI, 22 años soltero, Téc. electrónico, oriental, domiciliado Armonía 3106 y HELENA CHEBI, 23 años, soltera, cosmetóloga, oriental domiciliada Avda. Italia 2994 Apto. 405.

OFICINA N.o 10

soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chaná 1854 y ALICIA SUSANA PRESA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3226 Apto. 3.

JUAN ANTONIO VILLAREAL, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3675 y ELVIRA PAZ, 39 años, viuda, empleada, española, domiciliada Norberto Ortiz 3675.

ATILIO LUIS OLIVERI, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tomas Gomez 3689 y ADRIANA GISELLE DELGADO, 18 años soltera, estudiante, oriental domiciliada Serratosa 3772 C|4.

MAXIMILIANO HERMINIO TRONCOSO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cambay 2558 y RITA EDELMA KROGER, 26 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Bernardino Duhalde 4811 apartamento 2.

14) N$ 5.00 3 pub. V.en.25.

Montevideo, 20 de enero de 1978

OFICINA N.o 1

OMAR PEDRO ARAMUNI, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Regimiento N.o 9 N.o 1828 y VIVIAN TERESITA SERRA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 792.

JOSE LUIS ARAUJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1848 y GRACIELA BEATRIZ UHALDE 25 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Luis A. de Herrera 2218 bis Apto. 1.

FERNANDO LORENZO ARNOLD, 57 años, divorciado, rentista francés, domiciliado, 18 de Julio 871 y RENE AMANDA MANTARAS, 55 años, viuda oriental, domiciliada Berro 602.

JORGE DOMINGO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, domiciliado Uruguay 878 y MIRTHA DINORAH CAMBIASSO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Guayaquil 1524 Apto. 202.

OMAR SECONX, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado SANTIAGO Vázquez 1083 y GRACIELA MARTA PESTARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1807.

OFICINA N.o 2

ANDRES KOLLAIAN, 33 años soltero, industrial, oriental, domiciliado 18 de Julio 886 Apto. 303 y BERNARDINA IACONIANNI, 20 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada Enrique Castro 3978.

WALTER SATURNINO BRAGA, 27 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Gral. Flores 3432. y SUSANA ALICIA GAMENTHALER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3432 Apto. 7.

MARIO WASHINGTON ESTEVES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2595 Apto. 3 y MARIA CARLOTA MARTINEZ, 34 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2595 Apto. 3.

NELSON AMILCAR BARBE, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Falmalla 3310 Apto. 1 y AMERICA BARROS, 47 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Canstatt 3017 Apto. 4.

OFICINA N.o 3

JORGE DANIEL CAAMAÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Yersey EE.UU. y NAHIR LUJAN de VEGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ytapebí 2157.

MIGUEL FORTUNATO CARRO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1142 y SUSANA GLADYS PEREZ, 31 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Soriano 1142.

FRANCO CUÑARRO, 67 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1943 y EDUVIGIS MARGARITA ALDANA, 55 años, soltrea, neurse, argentina, domiciliada Fernández Crespo 1943.

MIGUEL ANGEL CORREA, 23 años, soltero, corredor de cambio, oriental, domiciliado Reconquista 283 y STELLA ALBERTONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 215 Apto. 63.

EDUARDO CICUTTO, 19 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pedro Figari 1667 y RITA MABEL ROBAINA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal 1922.

OFICINA N.o 4

MIGUEL ANGEL LABORDE, 21 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Salustio 3922 y ANA MARIA ROSTANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4013.

DENISMAR FACHELLI, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1002 y GLORIA IRIS GONZALEZ, 51 años, soltera, ampleada, oriental, domiciliada Colonia 1986 Apto. 3.

DANIEL SANTIAGO FRANGOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 3417 y ALICIA VIRGINIA BUSSOLINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libia 3368.

OFICINA N.o 5

MARIO OSCAR GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2448 y LAURA CRISTINA TABOAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2397.

MARTIN IZQUIERDO, 69 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2712 Apto. 3 y ANGELA CRISTINA DI GAETA, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Gral Urquiza 2712 Apto. 3.

RENEE WALDEMAR GARIBOTTI, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi 4451 y CLOTILDE COSSA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Santín Carlos Rossi 4451.

WALTER FLORENCIO GORI, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Agraciada 3586 y ANA LUISA MASSONE, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada José Marmol 737.

ROLANDO ARAMIS GONZALEZ, 26 años, soltero, ampleado oriental, domiciliado Chaná 2186 y BLANCA ETEL ROLDAN, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2186.

MARIO EDGARDO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3027 y MARIA CAROLINA SILVEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes 1231.

OFICINA N.o 6

FRANCISCO BELTRAN MARTINEZ, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mar Mediterraneo 5501 y MABEL CORA MAGARIÑOS, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Palmas y Ombues 1557.

NESTOR AYEL MORALES, 46 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Calle Q 3271 Apto. 1507 (P. Posadas) y LUISA ELSA BASSADONE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Q 3271 apartamento 1507 (P. Posadas).

MARCOS WILFREDO MONTEJO, 22 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado Maldonado 1123 y VICENTA PASCALE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Rada 5158.

MILTON ENRIQUE MAFFONI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral Flores 2165 y ELINA CANDIDA ANTESNUCCI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral.Flores 2165.

OFICINA N.o 7

JORGE DIEGO PEREZ, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4702, Apto. 103 y MILBEL ALTEZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4702, Apto. 103.

HUGO ROMAN PACHECO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2165, Apto. 1 y BERTHA RINA FOCCO, 19 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Arrieta 3131.

DOMINGO WALTER PIEDRA CUEVA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 5491 y ANAHIR SONIA VALVERDE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada María Orticochea 5491.

LUIS ALBERTO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2290 y GLADYS YADIR SILVERA, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Brandzen 2290.

JULIO RUDEMAR PEREZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1955 y LORELEY DELIA GUERRERO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Agraciada 1955.

CLAUDIO PASSEGGI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2592 y LAURA LORELEY SANTANA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Fco. Simón 2040

NELSON NUMA QUINTERO, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bernardo Berro 4011 y MARIA del CARMEN INSAUSTI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2068, Apto. 11.

OFICINA N.o 8

JUAN MIGUEL RIVERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 23 N.o 106 y ADRIANA GRISEL DELIOTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 15 (Puerto Buceo).

RAUL GUSTAVO CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villa Masnow 5858 y DORALINA ESPER de ASSIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villa Masnow 5858.

ALDO NELSON ZINELLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1892 y SANDRA ROSARIO ROCA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2470.

MARIO ALVARO ROVIRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Irlanda 2221 y SUSANA BACIGALUPI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Escuder Núñez 2330.

ALFREDO JUAN ZORRILLA de SAN MARTIN, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1306 y DIANA MARGARITA LUCAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2694, Apto. 702.

HORACIO VICENTE RUGGIERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 4252 y MARIA GRACIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4159, Apto. 2.

RUBENS WILDE ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros N.o 4503 (Piedras Blancas), y ANA MARIA SORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Ruiz de Alda 5161.

JULIO HEBERT RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Gómez 4297 y LILIAN MARIELA DE LEON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3809.

BERNARDO WILDBAUM, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 3673 y MERY BECKY BUENAVIDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3794, bis.

ROBERT NELSON RAVAZZANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 838, Apto. 2 y GLADYS BARRIOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Lucas Obes 838, Apto. 2.

OFICINA N.o 10

MARCOS FABIAN VILLALBA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Melo 2409 bis y MARIA CARLOTA GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1939.

BISMARK TOMAS VILA, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cabildo 2168 y CRISTINA BEATRIZ NUÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4237.

14) N$ 5.00 — 3|pub. V.En.24.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el señor ETELVINO GUERRA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 530 bis|977), iniciando acción, para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de Canelones paraje "Solís Chico", padrón 729, señalada con el N.o 3 en plano del Agrimensor Carlos Furriol año 1901 y señalada con los N.os 1 y 2 en plano del Agr. Heber Rebufello, año 1955, consta de una superficie de 61 Hás. 2.584 metros 40 decímetros, que linda 409 mts. de frente al Este a Camino Departamental 1.423 metros 40 cms. al Sur con padrón número 5.728; 525 metros 60 cms. al Oeste con padrón N.o 12.030 y 1.386 metros 20 centímetros al Norte con padrón N.o 10.928.

2.o) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Marmarajá" empadronada con el N.o 2.247 que según títulos consta de una superficie de 89 hectáreas 3.785 metros 99 decímetros, y según plano del Agr. Miguel A. Graña del año 1966 tiene una superficie de 77 hectáreas 2.814 metros que linda: al Sureste, da frente al Camino Vecinal; al Sur con Camino Vecinal y padrón N.o 2.355; al Oeste con arroyo Marmarajá y al Norte una línea quebrada con arroyo Marmarajá y padrón N.o 7.507.

3.o) Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja en la manzana N.o 152 de la planta urbana de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 3.912, que según títulos y plano del Agr. Ricardo Martirena del año 1924, tiene una superficie de 858 metros 10 decímetros y según plano del Agr. Miguel A. Graña del año 1971, tiene una superficie de 853 metros 11 decímetros que linda: 33 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Arostegui; 25 metros 38 centímetros al Noreste también de frente por ser esquina a la calle Brígido Silveira; 38 metros 80 centímetros al Sureste con el padrón N.o 3.913, y 25 metros 10 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 3.923.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Aquilino Cappi, Nicasia Segovia y Luis Cappi Segovia y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, diciembre 20 1977. — Mario Ventimiglia Actuario.

16) N$ 792.00 30|pub. 543 En 18 v.mar 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RONCATO, VANNIO. "Prescripción (Ficha 232|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Setembrina Pereira Feijó y sus padres, Casarone Agropecuaria S. A., Nicolás León Casarone, María Elena Pereira de Casarone, Margarita Felisa Cohre de Casarone, Humberto León Casarone y Carlos Enrique Casarone, Demetrio Martins Duarte, Ventura Silva, Galdino Duarte, Luciana Pereira, Silverio Duarte y Demetrio Duarte y sucesores de Manuel Rojas y José García Feijó, Sucesores de Juan Simplicio Pereira y María Faustina Feijó o María Faustina Paulina Feijó de Pereira, Agropecuaria Río Branco y Ramón Figueredo, Martín García Feijó, José García Feijó Bienvenido García Feijó, Abelardo García Feijó, Santa Somira Pereira, Benito Buschiazzo Trasante y Elida Lazzarini Berzante y a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes que se describen:

1) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el paraje Cañada de Santos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Padrón N.o 2.391 compuesta, según plano del Agrim. Jorge E. Bird de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 813 del mismo mes y año el día 6 en la Dirección General de Catastro y según copia realizada por el Agrm. Hipólito Gallinal Acevedo de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1.118 el 14 de octubre de 1976, de una superficie de 187 hás. 6.000 metros cuadrados, incluida en esta superficie el área ocupada por el Camino Vecinal que consta de 1 há 9.755 metros cuadrados. Este bien se deslinda así: Al Noroeste, recta de 2.408 metros linda con el padrón N.o 2.359; al Noreste recta de 969 metros 96 centímetros linda con el padrón número 2.393; al Suroeste linda con Cañada Santos y Cañada del Sauce. El Camino Vecinal atraviesa la fracción.

2) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 6.250 en mayor área, compuesta de una superficie de 60 hás 0.593 metros 21 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de setiembre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1.111 con fecha 6 de octubre de 1976. Este bien se deslinda así: al Noroeste, recta de 697 metros 30 centímetros linda con parte del padrón 9.151, con el padrón 8.611 y con parte del padrón 2.487; al Noreste recta de 1.000 mts. 50 centímetros lindando con el resto del

citado padrón 6.250; al Sureste, recta de 526 metros linda con parte del padrón 6.812 y al Suroeste, recta de 973 metros 20 centímetros lindando con los padrones 6.247, 2.364, 5.917 y 4.101.

3) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 8.011, compuesto de una superficie de 3 hás. 8.240 metros 34 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976 inscripto con el N.o 1.111 el 6 de octubre de 1976, en la Dirección General de Catastro cuyo deslinde es el siguiente: al Noroeste, recta de 155 metros lindando con parte del padrón 2.487; al Noroeste recta de 239 metros 30 centímetros lindando con el mismo padrón; al Sureste, recta de 235 metros 40 centímetros lindando con parte del padrón 6.250; al Suroeste recta de 164 metros 70 centímetros lindando con el padrón 6.151.

4) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 4.175 (antes en mayor área con el mismo número) con una superficie de 83 hás. 0179 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976, inscripto con el N.o 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro que se deslinda así: al Noreste, recta de 488 metros 20 centímetros lindando con Camino Vecinal a Río Branco padrón 2.335 por medio; al sureste, 1 734 metros 60 centímetros, lindando con parte del padrón 2336; por el Suroeste linda también con parte del padrón 2.335 en 485 metros 20 centímetros; por el Noroeste linda en recta de 1.692 metros 80 centímetros con los padrones 2.361, 4.125 y 5.909.

5) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 2.487 (antes padrones 2.487 y parte del 4.175), compuesto de una superficie de 218 hás. 5.093 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de citado setiembre de 1976, inscripto con el número 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: al Noroeste una recta de 1.323 metros 10 centímetros lindando con parte del padrón 4.039; al Noreste una línea quebrada de cinco tramos rectos de 485 metros 20 centímetros, 477 metros 40 centímetros 174 metros 70 centímetros, 927 metros y 235 metros respectivametne, lindando en todas ellas con parte del padrón 2.335; al Sureste línea quebrada de siete tramos rectos de 43 metros 30 centímetros, 370 metros 90 centímetros 897 metros 14 centímetros, 372 metros 50 centímetros, 924 metros 70 centímetros, 165 metros y 1.431 metros 30 centímetros respectivamente; linda por el primero y segundo con el padrón 4.125, el tercero con el padrón 6.248 el cuarto y quinto con el padrón 6.250, el resto con el padrón 8.011 y el séptimo con los padrones 8.011, 9.151 y 8.010; al Suroeste linda con Camino Vecinal de Río Branco en línea ligeramente quebrada de 511 metros 40 centímetros y 425 metros 70 centímetros con los padrones 9 150 y 2.725 por medio.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.729.00 30|pub. 27113 En.9-v.feb.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MALLAH, FRANCINE ELENA SOLANGE. "Prescripción Treintenaria" (Fa. 575|977) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en zona urbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 175 superficie de 171 metros cuadrados con 8 decímetros, frente a calle Solís.

Se hace constar que se habilitó por decreto de fecha 28|XI|977 la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 16 de diciembre de 1977. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 26740 Dic.28-v.feb.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BIANCHI MIRO, JUAN PEDRO. "Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva treinteñal sobre el siguiente inmueble: fracciones de chacras N.os 104, 105 y 106, del Ejido de la Ciudad de Tacuarembó, ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó compuestas de una superficie total de 74 hás. 7.775 metros cuadrados, y empadronadas con el número 1.246.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de don Jacinto Francisco Bianchi y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 1 En.4-v.feb.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL CUESTAS FERNANDEZ, solicita la inscripción del modelo de gargantilla y pulsera del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 587 En.19-v.feb.1º

EDUARDO AGUSTIN TORNARIA BENIANCUR, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Dinámica rotacional" y "Física en el laboratorio" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 446 En.16-v.en.27.

JORGE CIOCCA VIDAL, solicita la inscripción de las obras tituladas "Biología" "Monografía de bioquímica", "Monografía de Quirquincho", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 437 En.16-v.en.27.

MYRIAM ESOLK ROMERO solicita la inscripción del álbum musical titulado "Canciones a mi Tierra Uruguaya y a la Madre Patria", del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD)

17) N$ 29.00 10|pub. 270 En.11-v.en.24.

ELADIO MOLL solicita la inscripción de la obra titulada "Folleto Ilustrativo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 78 En.5-v.en.24.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado ALCIRA RODRIGUEZ ROSSKOPF o ROSCO y otros (F.C. 1.696|977), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y de matrimonio de ella en el sentido que cada vez que aparece Soza debe decir: Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 90 00 15|pub. 348 En.12-v.feb.1.o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Juan Cabrera y María Elsa Cabrera, en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir Juan de Dios Cabrera, y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; b) de nacimiento de Oscar Alcides Cabrera, en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera, y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir, Feliciana Elida Cabrera; c) de nacimiento de Teresita Mabel Cabrera en el sentido donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María Elsa Cabrera debe decir: Feliciana Elida Cabrera; d) de nacimiento de Raúl Ademar Cabrera Cabrera, en el sentido donde dice: María Elsa Cabrera debe decir: Feliciana Elida Cabrera; e) de nacimiento de Susana Elena Cabrera Cabrera, en el sentido donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María E. Cabrera, debe decir Feliciana Elida Cabrera; f) de matrimonio de Oscar Alcides Cabrera y Elideiba Gladys Alvarez, en el sentido donde dice: hijo de ... y María Teresa Cabrera, debe decir: hijo de... y Feliciana Elida Cabrera; y g) de matrimonio de Hugo Alberto Marchiasio y Teresita Mabel Cabrera, en el sentido donde dice: hija de ... y María Elsa Cabrera debe decir: hija de... y Feliciana Elida Cabrera. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 30 de diciembre de 1977. — César D. Menoni Sarli, Actuario Adjunto.

19) N$ 234.00 15|pub. 408 En.12-v.feb.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: TABARES de NADAL, CLARA. "Sucesión". (A|774|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Jaime Ricardo Nadal y Clara Tabares, el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro en el sentido que donde dice: nacida el 20 de agosto de 1925 debe decir: nacida el 20 de setiembre de 1924. Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 27 de diciembre de 1977. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.

19) N$ 90.00 15|pub. 27069 En.17-v.feb.8.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Banco de la República contra BENNET y BRANDON S. A. y otros" (Ficha D 150|976), se hace saber que por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los bienes que se detallan en las fechas, hora y lugar que se indican: 1) Jueves 26 de enero a las 11 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores): Inmueble en la Décima Sección Judicial de Montevideo, compuesto por los padrones 178710 y 178711, que tienen en conjunto 2.319 mts. 64 dms con 60 mts. 25 cms de frente al S. a la calle Manantua formando esquina con la calle Mar del Plata. 2) Viernes 3 de febrero a las 17 horas en su ubicación: Inmueble en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, "Cantegril". padrón N.o 3103 con una superficie de 678 mts. 18 dms. con 24 mts de frente al N.O. a la calle 20 metros de ancho, hoy Buenos Aires.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, advirtiéndose que de no hacerlo se proseguirá el remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, tributos y honorarios de la escritura, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, pavimento, cordón, colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3) Que no se presentaron planos de construcción de ninguno de los bienes; 4) Que está habilitada la Feria Judicial Mayor a todos los efectos; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, diciembre 30 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 403.20 21|pub 27189 En.5-v.feb.3.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Europa S. A. contra ROQUE ANTONIO ANZALAZ. Medidas cautelares" (Parte Civil en la causa: "Roque Antonio Anzalaz. Estafa"). Libro 26, Folio 551, N.o 899), el 14 de febrero de 1978 a las 16 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 6.360 (2|3 de su tasación), una fracción de

terreno con su edificación ubicada en la Quinta 291 "A" de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial. Padrón 12.072 compuesta de una superficie de 569 metros 8.950 centímetros con frente al Sur a la calle "a".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como seña el 3 o|o de impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El relacionado con los títulos podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 27 de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Interina.

20) N$ 180 00 15|pub. 41 En 4-v en 25.

LUIS A. ERRAMUSPE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: Juan Carlos Moreno contra LUIS AURELIO COMIN. "Rec. de firma" (Ficha B. 102|977) se hace saber que el día 24 de febrero de 1978, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Luis A. Erramuspe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 19.000,00 (2/3 de su tasación) del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 121 de esta ciudad padrón Nº 11.828 (antes mayor área Nº 678), que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el Nº 2.641 el 18 de noviembre de 1964, tiene una superficie de 310 metros 98 decímetros con frente de 12 metros al Sur a la calle Soriano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% del precio como seña; el 3% de impuesto municipal y el 2.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión; II) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y III) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 234.00 15|pub. 588 En.19-v.feb.10.

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Ricardo F Vercellino c| JUAN EGIPTO ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (B-322|977). el 21 de febrero de 1978, a las 10 horas, en calle Colón 1139, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de N$ 1.200.00 (2|3 de su tasación), una bicimoto marca "Honda" modelo 1972, matrícula 2-495. Pago en el acto, más comisión e impuestos. Habilítase la Feria Judicial para estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 30 de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 60.00 10|pub. 284 En.12-v.en.25.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MONTOLI HECTOR EMILIO. "Segunda copia". (V. 1069|977), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo el 24 de octubre de 1934 autorizó el Esc. José Babío del siguiente bien:

Inmueble padrón Nº 94.785, ubicado en la 23ª (ex 10ª) Sección Judicial de Montevideo, que según títulos era parte de los solares 40 y 41 de la fracción "C" del barrio "Propios" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de diciembre de 1907 con 200 metros cuadrados de área y 10 metros de frente al N. E. sobre la calle Felipe Sanguinetti (puertas N.os 2259 y 2261), entre las de Justo Maeso y Malbajar.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Chario Olivera Actuario Adjunto.

21) N$ 120.00 10|pub. 411 En.13-v.en.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

NIVEL PUBLICIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del dos de enero de 1978.
Socios: JUAN PEDRO BARIDON BERRO y VICTOR WOLF BREGSTEIN JAVKIN.
Objeto: Promover, desarrollar y realizar publicidad en todas sus formas, y por todos los medios de difusión.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente, cualquiera de los dos socios.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 7, F.o 23, L.o N.o 1 de Contratos, el 4 de enero de 1978.
22 N$ 116.00 10|pub. 540 En.23-v.feb.3.

DISCAS S. R. L.

Socios: ROBERTO DI SANZO CANDIA y ALVARO CASAS CALZADA.
Objeto: Taller electromecánico y anexos.
Domicilio: calle Yaguarón 1235, Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Administración: los socios en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el Nº 768 al folio 2675 del libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 666 En.23-v.feb.3.

SANCHIS - RIERA LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1977.
Registro: Nº 920, folio 3208 libro 1 de Contratos.
Socios: MARIA ESTHER RIERA DURAN y GERMAN SANCHIS SILVEIRA.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: fabricación y venta de botones, mercería y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 699 En.23-v.feb.3.

CONSTRUCCIONES LEAL LTDA.

Contrato privado del 26 de diciembre de 1977.
Socios: JOSE DEAL DAPENA y ENRIQUE LEAL REY.
Objeto: Empresa Constructora.
Capital: N$ 4.000,00 aportes 50% cada socio.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio, con el Nº 925 al folio 3.224 del libro 1 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 690 En.23-v.feb.3.

TEQUIM LIMITADA

Contrato: 4 de enero de 1978.
Inscripción: Nº 7 al folio 25 del libro 2 de Contratos el 13 de enero de 1978.
Socios: RICARDO CORTELLA ANGELELLI y ALBA LIDIA FERNANDEZ BALIERO.
Administrador: Ricardo Cortella Angelelli.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos y anexos de: química y productos químicos con excepción de toda clase de pinturas, alimentación, construcción y subsidiarios, cuero, electrotecnia, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, plástico radio, textil, vestimenta y vidrio; b) Compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.
22) N$ 174.00 10|pub. 676 En.23-v.feb.3.

TUGAYS S. R. L.

Contrato: 1º de julio de 1976.
Registro Comercio: Nº 452, folio 1614, libro 1 y Nº 551, folio 1863, libro 2.
Socios: CRISTINA GARRA, ARTURO BOULLOSA, GRACIELA BESOMI y SERGIO BESOMI.
Capital: N$ 3.000,00.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas, importación y exportación, etc.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Rincón 748, Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 693 En.23-v.feb.3.

TERPACK S. R. L.

Contrato de fecha 1º de diciembre de 1977.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con el Nº 923, folio 3.155 del libro 2.
Socios: MARTIN EDUARDO GUTIERREZ OYHAMBURO y JOSE ANTONIO FERREIRO AZPIROZ.
Capital social: N$ 48.000,00.
Integración: José Antonio Ferreiro, N$ 13.200; Martín Gutiérrez: N$ 10.800.
Objeto: la elaboración y envasado de medicamentos.
Administración: por los dos socios indistintamente.
Plazo: cinco años prorrogable por períodos sucesivos de dos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 700 En.23-v.feb.3.

FACTOR S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Otorgado: 11 de febrero de 1977.
Inscripción: Nº 899, Fº 3.130 del libro 1 de Contratos.
Cesión: don Juan Carlos Lapenne se retira de la sociedad y cede la totalidad de su participación en la misma (N$ 1.000,00) por partes iguales a los socios Alfredo Santos Montero y Ricardo Brito Vila.
22) N$ 87.00 10|pub. 639 En.20-v.feb.2.

PUERTO FRANCO LTDA.

Contrato: 15 diciembre 1977.
Inscripción: Nº 25, folio 78, libro 1 Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: JULIAN RAMOS SANTANA y RAMONA ANAID NUÑEZ DUARTE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, representación todo tipo mercaderías y operaciones comerciales anexas.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 628 En.20-v.feb.2.

BAGGI CONSTRUCCIONES LTDA.

Socios: CARLOS ALBERTO BAGGI PONZIO y CARLOS ALBERTO BAGGI DI STASIO.
Domicilio: Sarandí 480 (Maldonado).
Objeto: Construcción y anexos, compra venta de inmuebles.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: dos años renovable automáticamente.
Administración: Indistintamente los dos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 625 En.20-v.feb.2.

AYFE LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1977.
Registro de Comercio: Nº 25, folio 94, LO 2.
Socios: ROBERTO AYCARDO FERNANDEZ y EDGAR ALBERTO ANELO GUERRA.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Fabricación de motores eléctricos.
Administración: Roberto Aycardo Fernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 626 En.20-v.feb.2.

RAMIREZ HNOS. LTDA.

Contrato: 29 de diciembre de 1977.
Registro de Comercio: Nº 5, folio 17 del libro 1.
Socios: JULIO EDUARDO y RICARDO FRANCISCO RAMIREZ CABRERA.
Capital: N$ 30.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Distribución de productos químicos agroquímicos, veterinarios y para el hogar.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 627 En.20-v.feb.2.

PILGRIM INTERNACIONAL S. R. L.

Contrato del 26 de mayo de 1977, inscripto con el Nº 344 al folio 1216 del libro Nº 2.
Capital: N$ 2.500,00 dividido en cien cuotas de nuevos pesos veinticinco (N$ 25,00) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Alberto Luis Zaffaroni y la señora Lili Virginia Duque cuarenta y siete cuotas cada uno y el señor Juan José Alpino, seis cuotas.
Socios: ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE y LILI VIRGINIA DUQUE y JUAN JOSE ALPINO.
Administración: un Directorio integrado por los tres socios.
Objeto: Confección y|o comercialización de prendas de vestir, estampados grabados y similares en telas, plásticos, cueros, papel vidrio, caucho y metales.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub. 6[illegible] En.19-v.feb.1º

PAYMO S. R. L.

Contrato: 2 de enero de 1978.
Registro: Nº 38, folio 104, libro 1.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: ALFREDO ANTONIO PAGANO REY JUAN ANTONIO MOREIRA PALACIOS, ALFREDO MANUEL PAGANO BRAGE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: comercio, fabricación y venta en el ramo automotriz y toda actividad comercial vinculada al ramo; importación y exportación de elementos relacionados con el objeto y participación en otras empresas similares o de distinta naturaleza.
Administración: indistinta.
22) N$ 116.00 10|pub. 532 En.18-v.en.31.

BARACCO & MARTINEZ Ltda.

Contrato: 22 de diciembre de 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 43 al F.o 165 del libro N o 3 de Contratos, el 28 de diciembre de 1977.
Socios: LUIS ALBERTO BARACCO FERRARI ,MARTA YOLANDA BARACCO LARRINAGA y ELBIO URUGUAY MARTINEZ RIJO.
Objeto: Explotación de negocios ganaderos, agrícolas y rurales en general en su forma más amplia; todo tipo de operaciones con frutos del país, consignaciones y comisiones.
Administración: Marta Yolanda Baracco Larrinaga y Elbio Uruguay Martínez Rijo indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 integrado así: Luis Alberto Baracco Ferrari N$ 2.250,00; Marta Yolanda Baracco Larrinaga N$ 1.500,00; Elbio Uruguay Martínez Rijo N$ 2.250.00.
Plazo: 2 años a contar del 1.o de enero de 1978, prorrogable automáticamente por períodos sconsecutivos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub. 346 En.12-v.en.25.

SIEBA S.R.L.

Constituida por documento privado del 1.o de enero de 1978.
Socios: JUAN PEDRO BARIDON BERRO y DIEGO PABLO de ARTEAGA MINELLI.
Objeto: Efectuar exportaciones e importaciones de cualquier clase de mercaderías, y otorgas, recibir y explotar, en todas sus formas, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000 aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los dos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 6, F.o 20, L.o N.o 1 de Contratos, el 4 de enero de 1978.
22) N$ 116.00 10|pub. 539 En.18-v.en.31.

SAN ROQUE LIMITADA

Contrato: 30 de diciembre de 1977.
Inscripción: Nº 12, folio 39, libro 1 de Contratos
Socios: CARLOS ALFREDO y NELSON JORGE GAGLIARDI ZUNINO.
Capital: N$ 6.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones y|o exportaciones.
Administración: indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 527 En.18-v.en.31.

HERNANDEZ Y LARRIEU LTDA.

Contrato: 20 de julio de 1976.
Registro: N.o 506, folio 1.782 libro 1.
Socios: RUBENS HERNANDEZ AÑON, ALBERTO BELTRAN LARRIEU RODRIGUEZ y MANUEL ANTONIO ANDION ARDANZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gomería.
Denominación: Gomería La Proa.
Capital: N$ 9.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórroga automática de un año.
Administración: conjunta de Rubens Hernández y Alberto B. Larrieu.
22) N$ 116.00 10|pub. 523 En.18-v.en.31.

EVECUER LTDA.

Contrato: 20 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 672, folio 2.354, libro 1.
Socios: DOMINGO ENRIQUE RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL de LEON, GRISEL SENA y JUAN ANTONIO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 4.000.00
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Objeto: Comercialización, industrialización distribución, exportación e importación del cuero en todas sus formas.
Plazo: 2 años prorogable
22) N$ 87.00 10|pub. 433 En.16-v.en.27.

GRUPO EMPERADOR LTDA.

Contrato: 26 de diciembre de 1977, inscripto en Registro Público y General de Comercio: 4 de enero de 1978. Nº 13, folio 42, libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANGEL MIRABALLES y RAUL ALBERTO CHARRIE
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: indistintamente.
Objeto: Compra, venta edificación, arrendamientos, administración y toda clase con bienes inmuebles o muebles y todo que sea anexo.
Domicilio: Montevideo, pudiendo cambiarla.
Plazo: 30 años.
22) N$ 87.00 10|pub. 431 En.16-v.en.27.

FILTEX LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1978.
Registro: Nº 1, folio 4, libro 1.
Socios: SALOMON EHRLICH, DAVID EHRLICH y ENRIQUE EHRLICH.
Objeto: Industrialización del hilo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorogable
Capital: N$ 15.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 430 En.16-v.en.27.

COMIN LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1977.
Registro: 23 de diciembre de 1977, número 37, fojas 178, libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo.
Socios: Juan Carlos Delgado (N$ 25.000,00) Teresa Marlene Delgado Pinheiro (N$ 1.500,00) y Elina Vázquez Biea (N$ 3.000,00).
Capital: N$ 39.000,00.
Domicilio: Melo.
Administración: Juan Carlos Delgado.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de frutos del país, comisiones, representaciones, etc.
22) N$ 116.00 10|pub. 393 En.13-v.en.26.

33 LIMITADA

Contrato: 4 Junio 1977.
Registro Público Comercio N.o 388, folio 1368, libro 2.
Socios: MIGUEL TARAMASCO SIRI, JUAN PEDRO FLORENTINO LAINO PALERMO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Objeto: Explotación de bar y restaurant, importaciones, exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 182 En.12-v.en.25.

SANITARIA ATLANTICA LIMITADA

Socios: CARLOS ARTURO ROSELLO y CARMEN MATILDE SCHUNK.
Domicilio: Pablo de María 1338.
Objeto: Prestación de servicios sanitarios.
Plazo: 5 años renovable automáticamente por 2.
Capital social: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente de los dos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 280 En.11-v.en.24.

ENZO S.R.L.

Contrato: 3|XI|977.
Inscripción: N.o 801 F o 2.792, L.o 1 de Contratos.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Socios: TOMAS ENZO de LEON CASTRO, CONSTANTINO ISI RODRIGUEZ y EMILIO VICENTE PATTI PRECIOZZI.
Administración: Cualquiera. Para inmuebles firmas todos.
Objeto: Metalúrgica en general, compraventa de metales, materias primas, productos manufacturados, artesanía, importación, exportación y comercialización en general y de frutos del país.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
22) N$ 116.00 10|pub. 253 En.11-v.en.24.

JYM LTDA.

Contrato: 19 diciembre 1977.
Inscripción N.o 27, F.o 99, L.o 3, el 21 diciembre 1977.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y aportes: JUAN YAURRECHI, nuevos pesos 500.00. MIGUEL YAURRECHI, nuevos pesos 500.00.
Plazo: 5 años.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 320 En.12-v.en.25.

LA ESPERANZA S. R. Ltda.

Constituida el 7|12|977 por ENRIQUE M. TORTEROLO, JOAQUIN M. PEREIRA y ANTONIO SPANO SANTORO.
Objeto: Taller de chapa y pintura, etc.
Domicilio: En esta ciudad.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1.200,00, aportado por partes iguales.
Administrador: 2 socios conjuntamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 39, F.o 146, L.o 3.
22) N$ 87.00 10|pub. 255 En.11-v.en.24.

PRONTO SERVICE LIMITADA

Contrato: 22|12|977.
Inscripto: N o 534 F.o 3.256, L.o 1 Contratos.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo, calle Rocha 2247.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: ELBIO ANGEL CANCELA MONACO y OSVALDO NELSON LAINO MARQUEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 87.00 10|pub. 247 En.11-v.en.24.

FLORES BAR S. R. LTDA.

Contrato: Diciembre 14|977.
Registro: N.o 972 F.o 3310 Libro 2.
Objeto: Bar.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: J. José de Amézaga 1557.
Socios: AQUILINO ALVAREZ, CONSTANTINO FORMOSO y CAMILO GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 290 En.10-v.en.23.

I. S. T. MEMOCONEX S. R. L.
CESION DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL

Otorgado el 2 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 937 F.o 2263 del Libro 1 de Contratos.
Cesión de cuota: El señor PABLO SCHWED se retira de la sociedad y cede la totalidad de su cuota, que asciende a N$ 1.000.00 al señor ARMANDO LILIENHEIM.
Ampliación de capital: Se amplía de nuevos pesos 5.000.00 a N$ 15.000.00, distribuidos en la siguiente forma: Halberthal S. A.: nuevos pesos 7.500.00; Gerard Halberthal: nuevos pesos 600.00; Armand Halberthal: nuevos pesos 600.00; Paul Hornik: N$ 300 00 y Armando Lilienheim: N$ 6.000.00.
22) N$ 145.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL LIMITADA SGS (URUGUAY LIMITADA

Contrato 30 diciembre 1977.
Registro N.o 20, F.o 62, Libro 1.
Sociedad General de Control Limitada cambió su nombre por el "SGS (URUGUAY) LIMITADA" quedando vigentes las demás estipulaciones del contrato social
22) N$ 58.00 10|pub. 487 En.17-v.en.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 157.296. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por American Brands Inc. (E.U.A.) solicita marca

ANTONIOyCLEOPATRA

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 680 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 157.262. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Con esta fecha Ferrocemento Uruguaya Sociedad Anónima, solicita la marca FERROCEMENTO de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 696 En.23-v.feb.3.

ACTAS N.os 157.333 y 2.702. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca

KANSAS

clases 6, 11, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 616 En.20-v.feb 2.

ACTA Nº 157.335. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Alpargatas S.A.I.C. (Argentina), solicita m...

ALPARGATAS

clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 614 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.330. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca COMBIHESIVE, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 622 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.270. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Oscar De La Renta Ltd. (E.U.A.), solicita marca OSCAR DE LA RENTA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 315 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 1.691. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Themus S.R.L. (Uruguay), solicita marca THEMUS, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 316 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157 268. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Excelsior Química S. A. (Argentina), solicita marca EXCELSIOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 313 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.218. — Montevideo, enero, 3 de 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: DTOSPORIN L. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 179 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.249. — Montevideo, enero 5 de 1978. — Norman Fox por Ajinomoto Co., Inc. (Japón) solicita marca

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116 00 10|pub. 271 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.250. — Montevideo enero 5, 1978. — Billy Fox por Gaston Johnston Corporation (USA), solicita marca: WAIKIKI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 272 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.251. — Montevideo, enero 5, 1978. — Billy Fox por Cannon Mills Company (USA), solicita marca: MONTICELLO, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 273 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.195. — Montevideo 29 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Oleo Mac SpA (Italia) solicita marca:

Oleo-Mac

clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 332 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.193. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Rúben Arrolli por Luis Leiva Heus (M... solicita marca.

MILLAN

clases ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 129.50 10|pub 352 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.196. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por Walinter Comercio e Industria Ltda. (Brasil), solicita marca MIREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 334 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.226. — Enero 3, 1978. — González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Uruguay), solicita marca: TROPICAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N 29.00 10|pub. 136 En.9-v.en20.

ACTA N.o 157.197. — Montevideo 29 diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca ALOVENT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 340 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.260. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca HANES clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 345 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.230. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Con esta fecha José Hugo Molaguero, solicita la marca TODO ANDAR, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 289 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.231. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Con esta fecha José Hugo Molaguero, solicita la marca LUJITOS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 290 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.192. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Enrique Tato por Knoll Ag. (Alemania) solicita marca

knoll

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 351 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 157.199. — Montevideo, 29 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: PERLONGUETS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 341 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.253. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 312 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.262. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Omar De León Boccia y Juan J. Martony Schmidt solicita la marca TWC TRANS WORLD COMMUNICATION, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 394 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.261. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Omar De León Boccia y Juan J. Martony Schmidt, solicita la marca MAGNUS, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 395 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.263. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Juan J. Martony Schmidt y Omar De León Boccia, solicita la marca METRON, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 396 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.273. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Jones & Cía. por Productora Uruguaya de Medias S. A. (Montevideo), solicita renovar marca GALGUITA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 378 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.264. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Norman A. Fox por Smithkline Corporation (USA), solicita marca SELCRYN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 390 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.265. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca BRONDECON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 391 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.328. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A., solicita marca DERRIBANTE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 573 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 157.318. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Eduardo Souto, (Montevideo), solicita marca SOULEO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 586 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 157.313. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Améndola Hnos. y Boido, solicita marca PATACON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 536 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.312. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Licoral S. A., (Uruguay) solicita marca GENCIANA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.0 10|pub. 537 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.304. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca LECHE DE ROSAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 538 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.275. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Walter Jones por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita marca GOLDEN LIGHTS, reivindicando prioridad solicitud australiana acta 309.049, 12|7|977, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 524 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 157.252. — Montevideo, enero 5 1978. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: DUPAX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 274 En.18.v.en 31.

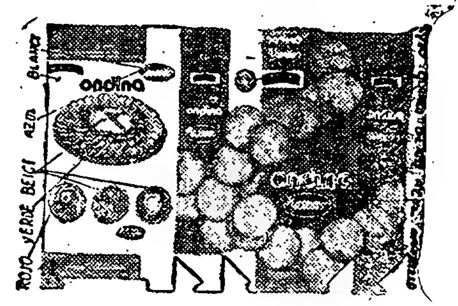
ACTA Nº 157.198. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca ALVORON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 344 En.12-v.en 25.

ACTA Nº 157.258. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca UNDERALLS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 342 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.259. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca ALIVE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 343 En.12-v.en 25.

ACTA Nº 157.284. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca PROVERA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 488 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 157.146. — Montevideo, diciembre 23, 1977. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 174.00 10|pub. 185 En.9-v.en.20.

ACTA N.o 157.234. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca REGISOD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 277 En 11-v-en.24.

ACTA Nº 157.290. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam URUGUAY S. A. (Uruguay), solicita marca KUISINA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 422 En.18.v en.31.

ACTA N.o 157.235. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: RICASAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 278 En.11-v.en.24.

ACTAS N.os 157.236 y 2.689. — Montevideo, enero 4 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Iberia Líneas Aéreas de España S. A., (España), solicita marca:

clases 4, 6, 15, 26, 29 y 30, detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 279 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.244 — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca PELLI DOP, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 248 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.245. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca PLIBEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 249 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.246. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. Sociedad Anónima., por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca MIXTARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 250 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.247. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca INITARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 251 En 11-v.en.24.

ACTA N.o 157.248. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por Guillermo Padilla Limitada S. A. Com. e Ind. (Buenos Aires), solicita renovar marca:



clase 2 (Caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 252 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 157.325. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca COLODRESS clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 636 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.326. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons Inc. (USA), solicita marca ILEODRESS, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 637 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 2.694 — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Plus Ultra Ltda. (Montevideo), solicita marca PLUS ULTRA, clases 26 y 23, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 585 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.695 — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Ltda. (Montevideo) solicita marca ..., clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 584 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 157.266. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo) solicita marca PLUMA clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 37.70 10|pub 333 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.170. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Vinos Argentinos SAECI (Argentina) solicita marca

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 415 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.227. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Guzmán González Ruiz por Walt Disney Productions (USA), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 413 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 157.293 y 2.698. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A. (Montevideo), solicita marca

clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 505 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.243. — Montevideo 4 de enero de 1978. — P. Dubourg por Jorge Tarabal (Montevideo), solicita marca MAKING LASHES, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 492 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.224. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Internacional Ciers S. A. (Panamá) solicita marca LADA, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 493 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.225. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca ACRITECH, clase 8. — Publíquese diez días consecutivs. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 494 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.223. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Sounder S. R. L. (Montevideo), solicita marca MULTISONIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 495 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 157.242 y 2.690 — Montevideo, 4 de enero de 1978. — Manucuer S.R.L., (Montevideo), solicita marca

clases 4, 5, 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 101.50 10|pub 497 En.17-v.en 30.

ACTA Nº 157.298 — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., (Uruguay), solicita marca ÑANDU, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 478 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.222. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Sounder S.R.L. (Montevideo), solicita marca MULTIFONIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 496 En.17-v.en 30.

ACTA Nº 157.295. — Montevideo 12 de enero de 1978. — Jones & Cía S. A. por Babolat Maillot Witt (Francia), solicita marca BABOLAT VS, clase 23 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 460 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 2.696. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Ltda. (Montevideo) solicita marca STEMO, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 583 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.697. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Limitada (Montevideo), solicita marca REX ROTARY, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 582 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.692. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Con esta fecha Alvaro González Escuder, solicita la marca EXPRESO RUTA 5 (S. R. L.)



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 562 En.19-v.feb.1º

ACTA N.o 157.194. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Fábrica de Pastas "La Especialista Ltda." (Montevideo) solicita marca BARI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 350 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.283. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Billy Fox por Fratelli Vita Industria e Comercio S. A. (Brasil), solicita marca SUKITA, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 489 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.297. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por American Brands Inc. (E.U.A.), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 479 En.17-v en 30.

ACTA Nº 157.288. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay) solicita marca LAMA CHINE, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 424 En.16-v.en 27.

ACTA N.o 157.232. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca: CRITERION, clases 1 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 275 En.13-v.en 26.

ACTA N.o 2.684. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Benito Ramón Padrón (Florida), solicita marca LAS TRES CRUCES, clases 27-33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 353 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.178. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Ruben Arrolli por Benito Ramón Padrón (Florida), solicita marca RABENPAD, clases 4,5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 354 En 12-v.en.25.

ACTA Nº 157.299. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Oscar De La Renta Ltd. (E.U.A.) solicita marca OSCAR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 314 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.233. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: HYPOSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 276 En.11-v.en.24.

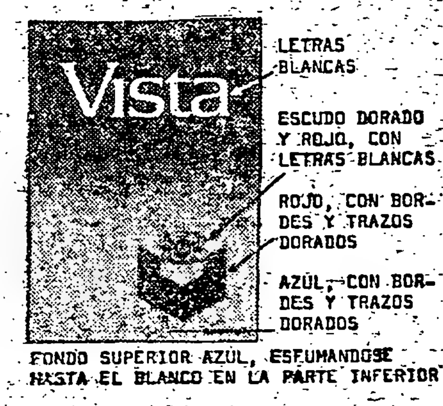
ACTAS N.os 157.334 y 2.701. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca

TOPEKA

clases 6, 11, 14, 19, 23 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 615 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.336. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Loctite Corporation (E.U.A.), solicita marca SUPER BONDER, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 613 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.327. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 639 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.337. — Montevideo, 18 de enero de 1978. — Juan Luis Schelotto Nario (Uruguay), solicita marca APICOL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10 pub. 620 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.323. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo), solicita marca MAXBELL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 631 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.322. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo), solicita marca MUYER clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 632 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.329. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Gustavo Gallinal (Montevideo), solicita marca FU'S clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 633 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.324. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca ACCUSEAL, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 635 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.271. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicitan marca ISODERM, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 443 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 157.292. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Plásticos Industriales S. R. L. (Montevideo), solicitan marca COLITAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 444 En.16-v.en.27

ACTA Nº 157.289. — Montevideo 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca FUD PROCESOR, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 423 En.16-v.en.27.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.170. — 18 de enero de 1978. — González Ruiz por Arón Eisenberg (Montevideo) solicita modelo industrial: "Juego de elementos para armar estructuras". — Publíquese conforme ley 14.549 — Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 694 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 20.568. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Ferrocemento Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita patente de invención para: "Ferrocemento", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 685 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 1.164. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977 — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo industrial: "Base polarizada de embutir con interruptor bipolar". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 567 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº U 388. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Base polarizada de embutir". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 564 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 392. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Interruptor eléctrico". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 565 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 387. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Plaqueta". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 566 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 1.162. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo industrial: "Interruptor bipolar". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección
24) N$ 29.00 10|pub. 568 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 397. — Montevideo, 4 de enero de 1978. — C.O.S.U.P.R.O. S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Malla de tubos de plástico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 569 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 398. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Oscar José Monteblanco (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Precinto de seguridad". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 581 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 402. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Carlos Maggi Cantoni, solicita patente de modelo de utilidad: "Llave cortacorriente para batería de automóviles" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 603 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 401. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Carlos Maggi Cantoni, solicita patente de modelo de utilidad: "Llave cortacorriente para batería de camiones", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 604 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 1.168. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Daniel Aliskevich (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Sillón"; y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 514 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 1.169. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Eduardo F. Ibarra (Uruguay) solicita patente de modelo industrial: "Plato volador" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 56.00 10|pub. 529 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.160. — Montevideo 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial: "Juego de tocador y pileta". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 338 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 20.552. — Montevideo, 15 de diciembre de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Soc. Internationale S. A. (Luxemburgo) solicita patente de invención para: "Losas y su procedimiento de fabricación" denunciando prioridad solicitud patente Luxemburguesa Nº 76.412 del 17|12|976 y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 428 En.16-v.en.27.

ACTA Nº U 287. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Flamagas S. A. (España solicitan modelo de utilidad: "Encendedor a gas recargable, perfeccionado". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 442 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 1.163. — Montevideo, 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato, Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial "Juego modular living". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 335 En.12-v.en25.

ACTA N.o 1.165. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial "Recipiente". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 336 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1.161. — Montevideo, 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial: "Juego modular dormitorio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 337 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.560. — Montevideo diciembre 23 de 1977. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía., por Ici Australia Limited (Australia), solicita patente de invención para "Nuevas composiciones pesticidas", denunciando prioridad solicitud Australiana Acta N.o PC 8.620 de fecha diciembre 24 de 1976. — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 317 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.558. — Montevideo, 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato Adrián Pierre Dubarry (Hijo) y Elisabeth Adriana Vaccaro de Dubarry (USA) solicita patente de invención: "Una caja plegable", reivindicando prioridad patente argentina Acta N.o 268.931 del 24|8|977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 339 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20 466. — Montevideo, julio 14 de 1977. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita patente de invención para "5_m_Toliloxiuracilo y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 706.123, de fecha 16 de julio de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 280 En.11.v en 24.

ACTA N.o 20.563. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía., por Fiat Societá per Azioni (Italia), solicita patente de invención para: "Sistema de irrigación controlada automáticamente", denunciando prioridad solicitud italiana Acta N.o 70.139|76, de fecha 30 de diciembre de 1976 de acuerdo con la ley N.o 10 089, ordénase esta publicación. La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 617 En.20.v.feb.2.

ACTA N.o 20.473. — Montevideo, julio 28 de 1977. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención por: "Reguladores del crecimiento de animales", denunciando prioridad Acta norteamericana, Acta N.o 712.768 presentada el 12 de agosto de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub 281 En.11.v.en.24.

ACTA Nº 1.167 — Montevideo 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía. por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Dispensador de fluidos". — Publíquese conforme ley Nº 14.541. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub 481 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 1.166. — Montevideo, 12 de enero de 1978 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: VASIJA. — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 480 En.17-v.en.30.

25-Ventas de Comercios

Prometí vender zapatería de Reyes 1305. Acreedores: al mismo. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — WASHINGTON OMAR.
25) N$ 58.00 20|pub. 683 En.23-v.feb.21.

Julio Esteban Magnone Bentivoglio y Purra Acosta prometimos vender a Héctor Gonzalo Perdomo Hernández y Aniceto Ramón Barrios Fernández, el bar y fonda ubicado en calle Carlos Mª Ramírez 247. Montevideo. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 681 En.23-v.feb.21.

Prometí vender a Manuel López Castro, Cándido García Almeida y José María Fernández Mancebo, el 2|10|962, Garage, San Martín 2795, Walter Díaz González, cedí 1/3 a José María Fernández Mancebo, el 15|10|963 retroactivo al 1|11|962, Manuel López Castro, cedimos 1|3 a José María Fernández Mancebo, el 9|7|964, retroactivo al 1|11|962, Cándido García Almeida, Concepción Casabella. Cedimos 1|2 a Osmundo Sánchez Castro, el 1|2|97? inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 63 al F o 252 v. del libro I.
Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Esc. 2, Ley 26|9|904. — JOSE MARIA FERNANDEZ MANCEBO. — AMANDA TOMASSO MURIALDO.
25) N$ 348.20|pub. 417 En.23-v.feb.21.

ALDA NEDIBIA LUS ALVARADO, prometió vender a Héctor Martín Heguaburu Leúnda y María Del Rosario Caporale, el comercio de la calle Juan María Pérez 2803. — Acreedores: al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 116.00 20|pub. 541 En.18-v.feb.16.

Ley 1.904. — Prometimos vender a Manuel Fustes y Máximo Nova. Carnicería sita en José Belloni 4201. Acreedores: Treinta y Tres N.o 1374, entrepiso. — ANDRES SANZ y MARIA V. CAPDEVILA. — Montevideo, enero 3 de 1978.
25) N$ 116.00 20|pub. 105 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|904. — Cedí el 8|2|977 a Manuel Pérez Martínez, Panadería ubicada Comercio 1802 (El Símbolo). Acreedores en el mismo. — JOSE MOSCOSO. — BENIGNO FERNANDEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 304 En.16-v.feb.14.

CAMBADU, prometimos vender a Baltasar Silva Cabrera comercio Mateo Cabral 3499. Ley 26|09|904 Acreedores Magallanes 1412. — ANGEL SANTOLO NICOLETTA. — MARIA ELENA TOMEO DE SANTOLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 186 En.9-v.feb 3.o.

Ley 26|9|904. — FELIPE MENESES S. A. prometió vender a "Jorge Silveira y Cía. S.R.L.", con razón social Agromecánica El Trebol S.R.L. el comercio denominado. Agencia Texaco, estación de servicio de automotores, ubicado en Lecueder 706 de Artigas. — Acreedores en el mismo
25) N$ 116.00 20|pub. 256 En.11-v.feb.9.

Ley 26|9|904. — vendí negocio papelería y útiles a Ilma Pintos de Serra. Ibicuy 1218. — 7 de noviembre de 1977. — JOSE GERVASIO ALVAREZ CUEVAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 26807 Dic.29-v.en.26.

CAMBADU, prometimos vender Mirtha Pérez Pérez comercio Juan José de Herrera 1454. Ley 26|09|904 Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE MARIO CLARAMUNT BIDEGAIN. — AMANDA ANA DATTI PATETTA.
25) N$ 58 00 20|pub. 187 En.9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Myriam Benítez comercio Juan Paullier 2649 Ley 26|09|977 Acreedores Magallanes 1412. — JUAN SANTIAGO ANTONIO PEREZ MENDEZ. — MARIA ENGENIA QUIÑONES BESADA.
25) N$ 58 00 20|pub. 188 En 9-v.feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Elisa Quiroga y Alfredo Patrón Pons comercio Blandengues 1665. Ley 26 09|977. Acreedores Magallanes 1412. — MIRYAM MIRTHA YANES BANEGAS. — JUAN VICTOR QUIROGA SOCA.
25) N$ 58 00 20|pub 189 En.9-v feb.3.

Ley 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Barbat Ferrazzini almacén de Guardia Oriental 2996. Acreedores al mismo — CATERINA GRECO DI FIURI.
25) N$ 58.00 20|pub. 80 En.5-v.feb.2.

Ley 1904. — Prometimos vender a Omar Amado Galetto Hernández Carnicería sita en Barrio El Parque. Acreedores Avda Artigas 311. — ISABELINO MAXIMO ESCOBAR GIAMEDES y DELIA MALLADA.
25) N$ 58.00 20 pub. 26090 Dic.28-v.en.25.

Prometimos vender a Pedro Ralj Kruchik y Susana Bernikier nuestras cuota parte en "Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada", sito Punta del Este. — CAYETANO D' AMATO URZO, MARGARITA VERGER, CARLOS GADEA y MARTA BERMUDEZ. — 31 de octubre de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 236 En.10-v.feb.8.

Cedimos compromiso panadería calle Salterain N.o 1438 (Montevideo), a "Salterain S.R.L.". Acreedores, la misma. — EZEQUIEE JORGE y WALTER KEUSHGERIAN. — ANITA TCHINCHINIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 26850 Dic.28-v.en.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Reimundo Antonio Suárez Noya el establecimiento metalúrgico "La Sin Rival" ubicada en Nueva Palmira, calle Jacinto M. Laguna esquina Perú. — Acreedores: Escribanía Hugo Mirambell, calle José P. Varela 1135, Nueva Plmira. — JOSE ANGEL PERRONE MONTANER — ANGELICA GREGORIA HEROU de PERRONE.
25) N$ 116 00 20|pub. 26736 En.3-v.en.31.

Prometimos vender al señor Gualberto Rodríguez el comercio "Perfumería Yaly" sito en Avda. Garibaldi 2500 b.s. Acreedores en la misma. — HEBER MOREIRA y EDITH SERRON de MOREIRA.
25) N$ 58.00 20|pub. 26839 Dic.29-v en.26.

Ley 26|9|904. — RONALDO ROVIRA y VIOLETA MONTES de OCA prometieron vender a Raúl Eduardo Brazeiro, y éste y su cónyuge cedieron a María Mirci, almacén sito Magariña Orticochea 4302. Acreedores Blandengues 1572.
25) N$ 116.00 20|pub. 26931 Dic.30-v.en.27.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Peluquería en Antonio María Fernández 832, a Mario Evaristo Rodríguez. Acreedores: Alejandro Gallinal 660. — MARIA ELODIA BAÑASCO de SABBIA.
25) N 58.00 20|pub. 26911 Dic.30-v.en.27.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Valentín Santos Panadería Ramón Anador 3767 Acreedores Ana Monterroso de Lavalleja 2169. FRANCISCO MENDEZ GARCIA — EUDOSCIA GONZALEZ. — ANGEL MENDEZ GONZALEZ
25) N$ 58.00 20|pub. 26004 Dic.27-v.en.24

Ley setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Baldassari almacén comestibles y carnicería Acreedores: Soca 127. (Salto). — HELMUNT KNECHT. — DORA HERNANDEZ de KNECHT.
25) N$ 58.00 20|pub. 27075 En.2-v.en.30.

27-Varios

MONTEVIDEO

A. N. TEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se hace saber que existen posibilidades de adjudicar la frecuencia de 1.590 KHz para instalar una Radiodifusora en la localidad de Lascano (Depto. de Rocha).

Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a partir de la presente publicación para registrar sus solicitudes ante la División Control de Servicios Radioeléctricos, calle Sarandí 472.

Nota importante. — Los interesados que hubieren hecho solicitudes con anterioridad a la fecha de esta publicación, deberán actualizarlas.
27) (C.C.) 3|pub 30165 En.23-v.en.25.

A.N.C.A.P.
ADMINISTRACIN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja por omisión al funcionario señora LEOPOLDINA E CASTILLO IPES, (Registro No. 25.610) Ayudante Técnico de División Servicios Generales a partir del 1.o de octubre de 1977, fecha establecida por aplicación del artículo 19 del Estatuto del Funcionario ANCAP y artículo 27 de la Reglamentación de Asistencia.

Declarar que la baja mencionada no implica la pérdida de los derechos jubilatorios del titular.
27) (C.C.) 3|pub. 30074 En.20-v.en.24.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 27|9|977 RD. 2601|77.

Declarar: que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Peón contratado, de la Unidad Redes de Montevideo, Sr. LUIS URUGUAY ANCHETA RAMOS, Nº 8.141.

Establecer: que la ruptura de la relación funcional se verificó al vencimiento de las licencias pendientes, lo que tuvo lugar el día 9 de setiembre de 1977.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30143 En.20-v.en.24.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 82|2289, de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones), en sesión de fecha 13|12|977, adoptó la siguiente resolución:

"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo caratulado: "Fisco Clever Bueno y otros contra HEROIDES ACUNA y LUBIO FARIAS Infracción aduanera", se resuelve imponer a Heroídes Wilen Acuña y Lubio Farías Olivera el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 26.741,94 (nuevos pesos veintiséis mil setecientos cuarenta y uno con 94|100 m|n.) de acuerdo con de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14|3|973.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30141 bis En.20-v.en.24.

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — La Comisión Mixta del Palmar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 412|977, del 25 de julio de 1977, reglamentario del Art. 3º de la ley Nº 14.224 del 11 de julio de 1974, hace público que por R. A. 570|78 del 2 de enero de 1978, resolvió imponer al inmueble padrón Nº 3.330, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, propiedad de Juan José Parietti, las servidumbres de ocupación definitiva, de ocupación temporaria y de paso, y de limitación del derecho de uso y goce, sobre una franja de 30 metros de ancho, a los efectos de la construcción y conservación de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica de 30 Kv que unirá la Reductora Young con el Obrador de Paso del Palmar en la forma y condiciones establecidas por la R. A. 528|977 del 31 de octubre de 1977.

El plano del inmueble afectado, junto con copia de las disposiciones mencionadas, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión Mixta del Palmar, Avda. Gral. Flores 2381 en Montevideo y en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
27) N$ 255 25 8|pub. 528 En.18-v.en.27.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, en fecha 23 de diciembre de 1977 (R. C. 112|56,977 y resolvió aceptar la renuncia presentada por el profesor PAELO LARNAUDIE, a partir del 9 de setiembre de 1977 (Exp. 16.776|977).
27) (C.C.) 3|pub. 30161 En.23-v.en.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR NUEVA HELVECIA
Informe N.o 9

La Dirección del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, cita a DHALIA LAURA PURTSCHER SCHUSSELIN de ALOY a presentarse en carácter de inmediato y urgente en este Centro por habérsele constatado un máximo de 150 inasistencias sin justificar en el período comprendido entre el año 1974 a 1977. — Nueva Helvecia, 17 de enero de 1978. — D Mario Playan. Director.
27) N$ 26.10 3|pub. 662 En.23-v en 25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR NUEVA HELVECIA
Informe N.o 8

La Dirección del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, cita a María Elvira Vilche Fernández a presentarse en carácter de inmediato y urgente en este Centro, por habérsele constatado un máximo de 156 inasistencia sin justificar en el período comprendido entre el año 1974 a 1977. — Nueva Helvecia, 17 de enero de 1978. — D. Mario Playan, Director.
27) N$ 26.10 3|pub. 663 En.23-v.en.25.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

(S.O.N.C.U.)

SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

Deforestación — Segundo Listado

Por resolución 648/977, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en cumplimiento de las prescripciones de la ley 13.958, del 10 de mayo de 1971, y la ley 14.679, del 19 de julio de 1977, ha dispuesto imponer las servidumbres que afectan la propiedad inmueble ubicada en el área del embalse y zonas próximas a la presa del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande, para su deforestación, haciendo pública la nómina de los inmuebles que serán afectados.

Los inmuebles afectados por dichas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con las copias de las disposiciones mencionadas se encuentran de manifiesto en las oficinas del Sector Obras No Comunes Uruguayas (S.O.N.C.U.) de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, calle Guayabos 1729, piso 4, oficina 402, Montevideo; y en la ciudad de Salto, calle Uruguay 293. Los mismos corresponden a los propietarios y números de padrones que figuran en la Dirección General del Catastro Nacional y que se expresan a continuación:

LOTE No. 3 PARA LA DEFORESTACION

?.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — ZONA

Número Padrón	Fracción	Area Estimada Afectada	Propietarios	Porcentajes de BOSQUES Naturales %	Artificiales %
1329		4.300 Há.	El Estado (A.N.C.A.P.) "El Espinillar"		
3919		188 Há.	Ruben L. Pedetti y otro	* 28	
7264		151 Há.	Jorge M. Moller y otras	* 11	
7087		39 Há.	María M. Moller	* 43	* 1
7088		69 Há.	Jorge M. Moller	* 20	
3918		15 Há.	María A. Moller	* 33	
3695		333 Ha.	Luis M. Estévez Grilli	* 46	
1255		165 Há.	Adela Reta y otra	* 79	
3117		357 Há.	Enrique Tourem Zudaire	* 57	
1254		76 Há.	Elsa Silva y Rosas	* 81	
1252		64 Há.	Horacio B. Grassi	* 39	
3406		5.726 Cá.	Julio C. Telechea	* 1	
3305		142 Há.	Suc Agustín Silva	* 42	

8 a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — ZONA RURAL

Número Padrón	Fracción	Area Estimada Afectada	Propietarios	Naturales %	Artificiales %
158		298 Há.	Roberto Silva	* 54	
15		90 Há.	Jorge Correa y Olga Correa de Bellagamba	* 29	
13		194 Há.	Carlos Correa	* 57	
14		127 Há.	Hilda Frioni de Correa y otra	* 59	
161		13 Há.	Suc Tomás Silva	* 10	
30		86 Há.	Taudelino y Euclides Viera de Acevedo	* 42	
4478		117 Há.	Taudelino y Euclides Viera de Acevedo	* 38	
4479		89 Há.	Manuel A. Rodríguez Gobetto	* 51	
159		196 Há.	Ernesto Burutarán y otro	* 25	
16p.		1.408 Há.	Rodolfo Musante y otros	* 56	
127p.		14 Há.	Rodolfo Musante y otros	* 1	
127p	a1/a2	94 Há.	Ernesto Burutarán y otro	* 63	
16p.	1/b2/b3	77 Há.	Ernesto Burutarán y otro	* 88	
35		3 Há.	Andrés Martínez y otro	* 100	
5034		9 Há.	Mario Melo	* 44	
118		443 Há.	Pedro Da Rosa y otra	* 18	
115		80 Há.	Pedro Da Rosa y otra	* 43	
114		52 Há.	Yamandú y Conrado Arburúas	* 62	
4462		37 Há.	Juan Domingo Bacque	* 81	
113 4519 y 4533		103 Há.	Carlos M. Orihuela	* 90	
4519 4533 y 5093 y 4517		43 Há.	Ary Cunha Goncalvez	* 56	
112		212 Há.	Yamandú y Conrado Arburúas	* 24	
168		13 Há.	Yamandú y Conrado Arburúas	* 61	
137		8 Há.	Jorge C. Caratti y otro	* 100	
28		8 Há.	María A. Orihuela de Genta	* 75	
132		92 Há.	Alfredo Carvallo	* 87	
26		13 Há.	Alfredo Carvallo	* 70	
27		40 Há.	Suc Rufino Orihuela	* 25	
124		76 Há.	Yamandú Arburúas y otros	* 26	
5060		9100 Cá.	Antonio Milesi	* 100	
5034		5 Há.	Antonio Milesi	* 60	
5	d/e/f	3 Há.	Andrés L. Martínez y otro	* 100	

8a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — EJIDO DE BELEN

Número Padrón	Fracción	Area Estimada Afectada	Propietarios	Porcentajes de BOSQUES Naturales %	Artificiales %
96p.	38	6 Há.	Yamandú y Conrado Arburúas		* 16
95	37	4 Há.	Ramón A. Acerbis		* 1
59	31	10 Há.	Santiago Marquesqui		* 0,5
94	34	6 Há.	Pedro Marquesqui		* 0,5
93	30	11 Há.	Orfilio Finozzi	* 4	
79	27	17 Há.	Carlos Dubarry	* 8	
78	25	17 Há.	Carlos y María Dubarry	* 17	* 5
87 y 89	29	3 Há.	Suc. Juan Dávila		* 1
85	14	22 Há.	El Estado		
83	46	13 Há.	Ramón A. Acerbis	* 13	
82	45	14 Há.	Ramón A. Acerbis	* 98	
81	44	14 Há.	Antonio Acerbis	* 70	
80	43	14 Há.	Pedro Dubarry	* 78	
77	42	22 Há.	Carlos Dubarry	* 7	
76	41	27 Há.	Juan Francisco Freitas	* 5	
75	40	26 Há.	Suc. Ernesto Grassi	* 7	
1	A	9 Há.	Manuel Garayalde y otro	* 50	
2	B	10 Há.	Noel Marina Silva	* 66	
15	F	21 Há.	Antonio Cáceres	* 80	
18p.	C	1 Há.	Pedro W. Cordero	* 76	
28	A	[illegible]3 Há.	Suc. Norberto Orihuela	* 60	
29	C	11 Há.	Suc. Norberto Orihuela	* 98	
30	E	5 Há.	Suc. Norberto Orihuela	* 63	
21	G	3 Há.	Norberto Orihuela (hijo)	* 60	
8p.	N	3 Há.	Benicio F. Cerdán	* 67	
7p.	P	12 Há.	Benicio F. Cerdán	* 33	* 16
6p.	R	8 Há.	Suc. Coralio Rolín	* 33	
152			El Estado	* 12	
153			El Estado		

8.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS — ZONA RURAL

Número Padrón	Fracción	Area Estimada Afectada	Propietarios	Naturales %	Artificiales %
536		121 Há.	Basilio Radsenco y otro	* 23	
1851		256 Há.	Lohengrin Goncalvez y otra	* 5	
3352		123 Há.	Lohengrin Goncalvez y otra	* 23	
537		540 Há.	Ivero, Sociedad en Comandita	* 43	
1925		2 Há.	Isidoro Vejo Rodríguez	* 0,5	

Transcripción del artículo 1.o de la ley 14.679

"La propiedad inmueble ubicada en el área del embalse y zonas próximas a la Presa a Instalaciones Generales del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande quedará sujeta a las siguientes servidumbres para su deforestación:

A) De corte, retiro e incineración de los bosques naturales y artificiales que queden afectados por el embalse, hasta la curva de nivel de cota + 35,50 metros referida al cero de Riachuelo, República Argentina (Datum altimétrico del Proyecto de Salto Grande);

B) De estudio, de paso, de pastoreo y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para ésta y otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables;

C) De limitación del derecho de uso o de goce de los predios en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados.

Cuando se trate de propiedades ubicadas fuera del área del embalse, las servidumbres previstas gravarán únicamente a los predios cuya utilización resulte absolutamente indispensable para el fin establecido en el acápite".

Montevideo, enero de 1978.

(27) (C.C.) 5|pub. 30129 En.20-v.en.26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Notificación

Expte. Nº 767.286. — Se notifica al Dr. José María Garat, que el Tribunal que entiende en la Monografía por él presentada, titulada: Bases anatómicas para la Cistectomía Total en el Hombre, resolvió: rechazarlas por unanimidad, por no ajustarse a las disposiciones reglamentarias (Art. 3.2 - 3.1). — Montevideo, 18 de enero de 1978. — Profesor Dr. Uruguay Larre Borges, Prof. Dr. Héctor Schenone Presidente. Prof. Adj. Dr. Wolfgang Goller
27) (C.C.) 1|pub. 30160 En.23-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Res. 16|978)
Llamado a aspirantes

Por resolución del Sr. Decano Interv. de la Facultad de Medicina de fecha 10|1|1978,

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario", (Lº 17, folio 271 Nº 651) se convoca a los acreedores para Junta General de acuerdo con lo que dispone el Art. 1.030 del C.U.C. a fin de tratar la liquidación del concurso de acuerdo con el proyecto formulado por el Síndico, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1.3 del C.P.C., fijándose para el día 22 de febrero de 1978 a las 9 horas. Se hace constar que la resolución se adoptará por mayoría de uno sobre la mitad de los acreedores concurrentes. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, 11 de enero de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
27) N$ 126.00 15|pub. 570 En.19-v.feb 10.

en sesión de fecha 13|12|977, adoptó la siguiente resolución:
obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno caratulado: "Fisco. Vescia Edison Dante y otros contra Petkovich Llanera, Nicolás Nelson. Imputación de infracción aduanera se resuelve imponer a Nicolás Nelson Petkovich Llanera y Carlos Rouco Ledesma, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 25.909.60 (nuevos pesos veinticinco mil novecientos nueve con 60|100) de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 254 de la ley Nº 13.318 de 28|12|64, con la reducción dada por el Art. 495 de la ley 14.306 del 14|3|972.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial, expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub 30142 En.20-v en.24.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

ACCIONES EXTRAVIADAS

El Directorio de "Balneario Montecarlo S. A.", hace constar que en su sesión del 11 de enero de 1978 el accionista señor Jacques Petcho informó expresamente la pérdida de 97 acciones por un valor nominal de N$ 97,00 (nuevos pesos noventa y siete), integradas el 31 de marzo de 1969, según consta en el Libro Diario a fojas 68.

El Directorio por unanimidad resolvió efectuar las publicaciones en el "Diario Oficial" por cinco días hábiles consecutivos para que, si dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer aviso, no fueran recuperados dichos valores o no apareciere quien acredite ser sustitutivos de las acciones extraviadas, para ser entregadas al propietario Sr. Jacques Petcho.

La presentación debe ser efectuada en el domicilio social, calle Paraguay 1246. — El Directorio.
27) N$ 101.50 5|pub 490 En.17-v en.23.

CLAUSURA

El 3 de febrero de 1978 Panadería "Aguilar y Viera", Independencia 299. — Acreedores: Escribanía Fernández Marín Gallinal 660 (Florida). Ley 20|9|904.
27) N$ 29.00 10|pub. 397 En.19-v.feb.1º

TACUAREMBO

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alderete Rubén Ariel, Norma Iris, Elda y Eneida cia. MATEO Y DARIO GONZALEZ Intimación" se cita y emplaza a los herederos del señor Mateo González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 14 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
27) N$ 144.00 30|pub. 33 En.4-v feb.17.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CITACION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Código Tributario (artículo 1º del decreto municipal Nº 524|977) se cita a las personas que se señalan o a sus sucesores a cualquier título —propietarios de los inmuebles rurales que se detallarán— a los efectos de notificarse de la resolución número 111,978 dictada en el expediente administrativo Nº 40 del año 1978 caratulado: Informe Nº 9|978 (Departamento de Hacienda) Adjunto nómina de deudores de Contribución Inmobiliaria padrones rurales de la Segunda Sección, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Acosta, Eusebia, Segunda Sección, padrón 9.617, años: 73,77 1ª, deuda al 30|11|977, nuevos pesos 130,28.
Acosta Ciganda, Luis Alberto, Segunda Sección padrón 3.866, años: 75|77 1ª, deuda al 30|11 977: N$ 465,09.
Acosta de Fernández, Norma, Segunda Sección, padrón 11.929, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11,977 N$ 78,01.
Alcántara, Andrés Segunda Sección, padrón 8.560, años: 61|77 1ª deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 32,72.
Aramburú, Omar y Martín De Aramburú, María Elsa, Segunda Sección, padrón 5.860, años: 76|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 81.24.
Armengol, Pedro José, Segunda Sección padrón 3.882, años: 64|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 124,32.
Arriondo, Bibiano, Segunda Sección, padrón 3.983, años: 75 2ª|77 1ª deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 124,65.
Ascorreta Sara, Segunda Sección, padrón 3.876, años: 65|77 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 426,99.
Barbeito de Pereiro, Antonia, Segunda Sección, padrón 7.922, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 113,19.
Baute Cano, Ambrosio H. Segunda Sección, padrón 4.049, años: 75|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 287,21.
Baute Cano, Néstor Víctor, Segunda Sección, padrón 7.922, años: 7.922, años: 74|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 113,19.
Baute Cano, Néstor Víctor, Segunda Sección, padrón 9.583, años: 73|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 537,47.
Bonifacio Salsamendi, Justo, Segunda Sección, padrón 7.787, años: 76|77 1ª deuda al 30|11|977: N$ 88,77.
Bonifacio Salsamendi, Justo, Segunda Sección 12.501, años: 74. 2ª|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 87,19.
Bonilla, Eugenio Elido, Segunda Sección padrón 4.125, años: 75. 2ª|977 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 548,59.
Bonilla, Eugenio Elido, Segunda Sección, padrón 4.208, años: 76|77 1ª, deuda al 30|11|977 N$ 163,70.
Bonilla, Eugenio Elido, Segunda Sección: padrón 9.385, años: 76|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 80,71.
Cabana García, Luis Alberto, Segunda Sección, padrón 6.517, años: 66|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 456 83
Cabana De León, Sabino, Segunda Sección, padrón 8.471, años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 162,02.
Cabana De León, Sabino, Segunda Sección, padrón 8.472, años: 75. 2ª|77 1ª N$ 166,50.
Calcerrada González, Marino y Omar, Segunda Sección, padrón 9.944, años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 173.00.
Calcerrada González, Marino y Omar, Segunda Sección, padrón 10.375, años 74 2ª|77 1ª deuda al 30|11|977: N$ 409,87.
Calcerrada González, Marino, Segunda Sección
Caorsi De Demarco, Ruth, Segunda Sección, padrón 4.107, años: 75|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 161,01.
Calcerrada González, Marino y Omar, Segunda Sección, padrón 12.792, años: 72|77 1ª deuda al 30|11|977: N$ 42,45.
padrón 4.070, años: 73|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 132,31.
Cardozo, Félix, Segunda Sección, padrón 11.501 años: 71|77 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 86.93.
Carrese de Pereiro, Clotilde, Segunda Sección, padrón 3.404, años 71|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 118,68.
Carresse de Pereiro, Clotilde, Segunda Sección, padrón 4.104, años: 71|77 1ª deuda al 30|11|977: N$ 711,19.
Casas de Giménez, Miriam, Segunda Sección, padrón 9.142, años: 76|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 40,03.
Cedres, Angel Segunda Sección padrón 9.852 años: 44|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 34,45.
Cedres Zabaleta, Pedro, Segunda Sección, padrón 5.261, años: 62|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 41,25.
Cultiño Echavarría, Pablo Segunda Sección, padrón 3.677, años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 33,88.
Cultiño, Paula, Segunda Sección, padrón 10.948, años: 67,77 1ª, deuda al 30|11|977, nuevos pesos 132,02.
Chalar Aníbal e hijos, Segunda Sección, padrón 8.660, años: 71|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 735,28.
Churi, Toribio, Segunda Sección, padrón 8.330, años: 70|77. 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 98,24.
Churi, Toribio Segunda Sección, padrón 9.806, años: 70|77 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 115,58.
Delforges, Juana, 2ª sección, padrón: 8.546, años: 74,77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 49,79.
De León, Francisco, 2ª sección, padrón: 6.516, años: 74. 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, nuevos pesos 311 63.
De León Ramos, Juan, 2.a sección, padrón: 7216, años: 66|77 1ª, deuda al 30|11|77, N$ 366,87
Díaz de Espinosa, Sofía 2ª sección padrón. 3965, años: 73|77 deuda al 30|11|77, N$ 122,55.
El Roble S.A. 2ª sección, padrón: 9315 años: 71|77, deuda al 30|11|77, N$ 100 96.
Espinosa de Ramos, Josefa B. 2ª sección, padrón 9578, años: 45|77 1ª, deuda al 30|11|77, N$ 50,90.
Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección, padrón: 3949, años: 75.2ª|77 1ª, deuda al 30|11|77, N$ 676,82.
Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección, padrón 3970, años: 75.2ª|77 1ª, deuda al 30|11|77 N$ 1.031,15.
Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección, padrón. 3978, años: 75.2ª|77 1ª, deuda al 30|11|77: N$ 584,55.
Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección, padrón 3981, años: 75.2ª|77 1ª, deuda al 30|11|77: N$ 67,43.
Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección padrón 3.984, años: 69|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 241,37.
Establecimiento Aguas Blancas S. A., 2ª sección, padrón: 3.985, años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 216,53.
Establecimiento Aguas Blancas S. A., 2ª sección, padrón 3.986 años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 498,55.
Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección, padrón 6.064, años: 75. 2ª 77 1ª, deuda a 30|11|97: N$ 193,25.
Establecimiento Aguas Blancas S. A 2.a sección, padrón 7.894, años: 75|2.a|77 1.a, deuda al 30|11,77, N$ 227,80.
Establecimiento Aguas Blancas S. A 2.a sección, padrón 9.018, años: 75|2 a|77 1.a, deuda al 30|11,77, N$ 47,74.
Evora, Hipólito y Evora Cano Haydée Oscar Albérico, Pedro y Omar. 2.a secc.ón, padrón 4.180, años 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 275,80.
Fortner S A. 2.a sección, padrón 4.117, años: 64|77 1.a deuda al 30|11|77, N$ 288,67.
Farrales, Marcos. 2.a sección, padrón 5.719, años: 42|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 43,96.
Ferrari, Francisco 2.a sección, padrón 3.679, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 140,24.
Ferrari, Francisco. 2.a sección, padrón 6.395, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 224,78.
Fortner S. A. 2.a sección, padrón 9.432, años: 42,77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 183,11.
García Sención, Ulises. 2.a sección, padrón 8.474, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 216.10
Giménez de Paz, Amelia. 2.a sección, padrón 4.013, años; 62|77 1.a deuda al 30|11|77, N$ 376,61.
Giménez Jaurena, José María. 2.a sección, padrón 3.774, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 176,49.
Giménez Hernández, Juan Bautista 2.a sección, padrón 3.777, años: 76|77 1.a, deuda al 30,11|77, N$ 254.81
Giménez Alonso, Zenón 2.a sección, padrón 3.952, años: 74 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 277,21.
Giménez, Nicolás. 2.a sección, padrón 9.722, años: 68|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 217,57.
Giménez, Vidal. 2.a sección, padrón 10.206, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 256,24.
Gómez, Juan Gregorio 2.a sección, padrón 6.813, años: 42,77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 399,16.
González Estévez, Gregorio. 2.a sección, padrón 10.743, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 95,34.
González Alonso, Isabel. 2.a sección, padrón 4.115, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 104,04.
González García, José Andrés. 2.a sección, padrón 12.248, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 238,08
González Alonso, Juana. 2.a sección, padrón 7.930 años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 109,81.
González de Pereiro, Licia 2.a sección, padrón 9.544, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 195,39.
González Alonso, María. 2.a sección, padrón 4.028, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 77,15.
Gutiérrez de De León, Felicia. 2.a sección, padrón 9.525, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 255,76.
Gutiérrez, Jorge B. 2.a sección, padrón 7.194, años: 42|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 396,69.
Hernández Salsamendi, Juan Carlos. 2.a sección, padrón 12.545, años: 74 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 278.83.
Hernández Salsamendi, Juan Carlos; Hernández Agustina, Gabino, José Nicolás, Silva

Hernández, Antonio, Erminda y Esteban, Viroga Hernández, Amanda, Ethendreda, Irma, Martha y Pedro. 2.a sección, padrón 3.735, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 706,95.

Ilardia, Anacleto. 2.a sección, padrón 8.479, años: 72|771.a, deuda al 30|11|77, N$ 255,37.

Iribarne Hernández, Elba Martina. 2 a sección, padrón 11.499, años: 74 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 90,28.

Iribarne Acosta, Guillermo 2.a sección, padrón 4.074, años 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 360,26.

Jacinto, Manuel. 2.a sección. padrón 8.354. años: 56|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 40,85.

Julián, Ricardo Escolástico. 2.a sección padrón 5.683, años: 50|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 211,40.

Larrosa, Andrés. 2.a sección, padrón 4 024, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 530,02.

Larrosa, Estanislao Rafael. 2.a sección, padrón 5.468, años: 48|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 55,84

Larrosa de Cabrera, Ramona. 2.a sección, padrón 5.685, años: 59|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 536,02.

Lecuona Caprio, Alejandro 2.a sección, padrón 7.270, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 966,62.

Lema Hernández, Sandalio. 2,a sección, padrón 11.341, años 58|77 1.a, deuda al 30|77|77, N$ 131,20.

Mancuello, Angel. 2.a sección, padrón 8.970, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 591,16.

Mancuello, Ramona. 2.a sección, padrón 6.817, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 573,76.

Marrero, Bernardo 2.a sección, padrón 4.036, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 445,88.

Marrero de Iribarne, María Eufemia. 2.a sección, padrón 11 498, años: 71|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 176,11.

Martínez, Edmundo. 2.a sección, padrón 8.355, años: 57|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 45,67.

Massa Zabaleta, Casimiro. 2.a sección, padrón 12588, años: 71|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 114 50.

Mazzarra Repetto, Ana María. 2.a sección, padrón 7.973, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 173,37

Mazzarra Repetto, Ana María. 2.a sección, padrón 8.387, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 144,41

Méndez, Mónico Gregorio. 2.a sección, padrón 11.500, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 68,50.

Meroni Machioli, Adail. 2.a sección, padrón 11.497, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 72,85

Maroni, Luis. 2.a sección padrón 4062, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 31,65.

Morales, Santana. 2.a sección, padrón 5.352, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 127,62

Morales, Santana. 2.a sección, padrón 5.360, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 127,62.

Mozzo Mendizábal. 2.a sección, padrón 9.383, años: 68|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 363,83

Nápoli González, Vicente, Antonio y Alberto. 2.a sección,, padrón 9.830, años: 73|77 1 a, deuda al 30|11|77, N$ 105,85.

Nápoli González, Vicente, Antonio y Alberto. 2.a sección, padrón 9.856, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 276,58.

Orge, Cayetano. 2 a sección, padrón 11.875, años: 63|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 295,29.

Paglia, Amadeo. 2 a sección, padrón 4.152, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 85,86

Paglia, Amadeo. 2.a sección, padrón 41.53, años: 72|77 1 a, deuda al 30|11|77, N$ 65.06.

Paglia, Amadeo. 2.a seccion, padrón 4.154, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 41,86

Paglia, Amadeo. 2.a sección, padrón 7.893, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 86,09.

Paglia, Juan José. 2.a sección, padrón 4.150, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 264,31

Pereira, Fausto. 2.a sección, padrón 9.684, años: 68|77 1 a, deuda al 30|11|77, N$ 38,06.

Pereira, Florindo. 2.a sección, padrón 12.655, año 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 102,06.

Pereiro Carresse, Juan José. 2.a sección, padrón 9.543, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 159,80.

Pereiro. Ulises. 2.a sección, padrón 4.130, años: 68|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 328,34

Pereiro, Ulises. 2.a sección, padrón 6.562, años: 68|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 201,92

Pérez Estévez, Leandro. 2.a sección, padrón 12.297, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 127,67.

Pizarro. Fausto. 2.a sección, padrón 11.324, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 258,69

Puyo López, Pablo Ramón. 2.a sección, padrón 3.740, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 81,59.

Puyo López, Pablo. 2.a sección. padrón 3.951, años: 75 2.a|77 1 a, deuda al 30|11|77, N$ 84,28.

Rocha Fajardo, Alfredo Omar. 2.a sección, padrón 7.952, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 199.85.

Rodríguez Estela, Amelio Leonardo y Gumersinada. 2.a sección, padrón 6.386, años: 64|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 46,24.

Justo Rodríguez. 2.a sección, padrón 8.791, años: 48|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 43,40.

Rodríguez, Secundino. 2.a sección, padrón 5.690. años: 62|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 68,70.

Salleti de Varela, María Inés Alvarez Berta, Renée y Susana; Berta de Diharce, Ivone; Berta Schweizer, Susana y Ana María; Brissolese, María Amalia; Berta López, Sandra. 2.a sección. padrón 4.187, años: 71|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 1.796,76.

Salisbury, Juan David. 2.a sección, padrón 9 699, años: 66|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 34,81.

Salsamendi de Cruelis, Gregoria. 2.a sección, padrón 6.867, años: 46|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 53,44.

Sánchez, Zenona. 2.a sección, padrón 9.829, años: 74 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 32,62.

Santos, Juan Norberto. 2.a sección, padrón 3.316. años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 268,74.

Silva Hernández, Antonio. 2.a sección. padrón 7.225. años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 172,16.

Sobera, Rosalía y Amelia Estebana: Ilardia de Sobera, Celestina. 2.a sección, padrón 4.392, años: 69|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 212,05.

Sucesión Borjes, Feliciano. 2.a sección, padrón 8.928, años: 69|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 35,20.

Tam Peverelli, Juan Guillermo. 2.a sección, otra. 2.a sección, padrón 3.901, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 2.822,85.

Tam Peverelli, Juan Guillermo y otro. 2.a sección, padrón 3.904, años; 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 79.32.

Tam Peverleil Juan Guillermo. 2.a sección, padrón 12.418, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 334.03.

Vázquez Ramilo, Santiago. 2.a sección, padrón 9.815, 74 2.a|77.1.a, deuda al 30|11|77, N$ 153,74.

Vener. Orosmán. 2.a sección, padrón 4.018, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 443,10.

Villalba. Aída Amalia. 2.a sección. padrón 3.864, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 368.00.

Zabaleta, Aparicio. 2.a sección, padrón 3.950, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 300,65.

Zabaleta, Aparicio. 2.a sección, padrón. 9.585, 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 87,84.

Zabaleta Alonso, Demetrio. 2.a sección. padrón 4.141, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 298,38.

Zabaleta Alonso, Demetrio. 2.a sección, padrón 9.084, años: 71|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 39,89.

Zabaleta Alonso, Demetrio. 2.a sección, padrón 12.097, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 107,25.

Zabaleta, Miguel Niber. 2.a sección, padrón 12.098, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 266,94.

Zabaleta, Miguel Niber. 2.a sección, padrón 12.878, años: 75|77 1.a; deuda al 30|11|77, N$ 161,79.

Zeballos, Aníbal Néstor. 2.a sección, padrón 9.083, años; 67|77 1.a, N$ 34,67. — Cnel. (R) Mario S. Barbé, Intendente — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

(27) (C.C.) 3|pub. 30166 En.23-v.en.25.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

S. V. U.
Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente y el Secretario de la "Sociedad Uruguaya de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes (S.V.U.), convocan a sus asociados a la asamblea general ordinaria anual, que se realizará en el local social de Avelino Lerena 1116 el día 2 de febrero de 1978.

El primer llamado se realizará a la hora 20.30 y de no reunirse el quórum exigido por los estatutos se reunirá la sesión 30 minutos más tarde en segunda convocatoria con los asociados presentes en ese momento. El orden del día es el siguiente:

1) Aprobación de memoria y balance del ejercicio 1977; 2) Nombramiento de socios vitalicios y honorarios.

En este punto se eleva a la asamblea general ordinaria la aprobación de los siguientes señores como socios honorarios:

Antonio Italiano; Arqto. Roberto Elzaurdía; Arqto Alfredo Campos; Embajador Guillermo de la Plaza

3) Propuesta de la Comisión Directiva de replantear la situación de los señores Pedro Idoyaga y Carlos Magallanes expulsados como socios por la última asamblea general ordinaria y presentación de nuevos elementos de juicio.

3) N$ 26.10 1|pub. 787 En.24-v en 24.

ESTANCIA LA FLECHA S. A.

Próximo a su disolución "Estancia La Flecha S. A.", convoca a sus acreedores a presentarse dentro del plazo de diez días contados a partir de hoy, en Avda. Uruguay 1848 (horario 17 horas a 20 horas).

3) N$ 11.60 2|pub. 723 En.24-v.en.25.

MIGAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1978 en el local social sito en la calle Villa de Masnou 5783 a la hora 9 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance de situación y de resultados del ejercicio 76|77; 2) Elección de Directorio y fijar su remuneración. — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 702 En.24-v.en.24.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 103.947 de fecha 28 de diciembre de 1977, se notifica al funcionario señor CARLOS ALBERTO PADILLA, padrón Nº 28.879, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 23 de enero de 1978.

8) (C.C.) 5|pub. 30167 En.24-v.en.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 18.545, de fecha 30 de noviembre de 1977 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 103.252 de fecha 14 de diciembre de 1977 han sido designados para expropiar con destino a construcciones de los barrios Cellaster y Paso de la Española, los siguientes inmuebles:

Padrón 91.923, superficie afectada: 12.914 metros cuadrados 35.

Padrón 164.053, superficie afectada: 8.[illegible] metros cuadrados.

Padrón 164.088 superficie afectada: 805 metros cuadrados 32.

Padrón 164.089, superficie afectada: [illegible] metros cuadrados 80.

Padrón 164.090, superficie afectada 820 metros cuadrados 60.

Padrón 164.054, superficie afectada: 214 metros cuadrados.

Padrón 164.055, superficie afectada: 205 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio

Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo 23 de enero de 1978.
9) (C.C.) 8|pub. 30168- En.24-v.feb.2.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION Nº 81|977

Compra, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de un sistema electrónico de procesamiento de datos.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas que en principio había sido fijada para el día 21 de febrero de 1978, ha quedado postergada para el 11 de abril de 1978 a la hora 15.

Más información por el teléfono 91 09 42 o en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, de 8.30 a 11.30 horas. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 30172 En.24-v.en.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1367-977

Apertura: 15 de febrero de 1978 a la hora 8.30 (segundo llamado: hora 9 del mismo día).

Adquisición de: Arrendamiento de un local apto para ubicar las oficinas del B.P.S. Sector Rural "Ombúes de Lavalle", (Depto. de Colonia).

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 19 de enero de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 30169 En.24-v.en.26

C. A. F. O. (Estadio Centenario)

La Comisión Administradora del Field Oficial, llama a licitación pública para la construcción de un sector de gradería en la Tribuna América del Estadio Centenario.

Los recaudos correspondientes que regirán este llamado se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de CAFO ubicadas en la Tribuna Amsterdam del Estadio Centenario, al precio de N$ 150.00, pudiéndose retirar únicamente de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Las propuestas que se formulen deberán ser presentadas el día jueves 2 de febrero de 1978, a las 18 horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
12) N$ 14.50 1|pub. 733 En.24-v.en.24.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de enero de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 1.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

PEDRO DONATO ALFONSO DI CESARE, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Paso de la Española 4905 y GRACIELA CIMASSI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Basagoiti 4473.

DANIEL RODOLFO ASTESIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3218 y BEATRIZ LILIAN ELHORDOY, 20 años soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3254.

WALTER WILLIAM ALEXANDER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2639 Apto. 4 y ALICIA ADELAIDA HACKENBRUCH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2639 Apto. 4.

NESTOR LUIS ALMADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3046 y MARIA BEATRIZ PEDREIRA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1666.

RAUL GUILLERMO AZANZA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado, Ascencio 1108 y ADRIANA INES ABADIE 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gomez 3011.

OFICINA N.o 2

LUIS ALBERTO BRITES 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bérgamo 3559 y MARHTA GLADYS BRITES 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montecarlo 3433 Apto. 4.

CARLOS BRAS 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dos de Mayo 1430 bis y PERLA ELIZABETH TORRES 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dos de Mayo 1430 bis.

WASHINGTON BESSES 27 años soltero, metalurgico, oriental domiciliado Inca 1888 y MIRTA NIBER NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1888.

LEONARDO BLOISE, 39 años, divorciado, chofer, italiano, domiciliado Guaviyú 2401, y ANA CRISTINA ANDRADA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2401.

JOSE FRANCISCO ECHEVESTE, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Benito Alvarez 4537 y BEATRIZ SOFIA MILAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 3079 Apto. 2.

JUAN PEDRO ESTEFAN, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5416, y URELIA BOTTINI 58 años, viuda, oriental, domiciliada Yí 1573 Apto. 2.

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR MARIO CERVINI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2711 y TERESITA AMALIA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Islas Canarias 4165. A

RAUL ANGEL CANESSA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1328 y JULIA RODRIGUEZ 41 años, soltera, oriental, domiciliada, Ejido 1535.

CARLOS ROBERTO CASERES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4080 y LUISA DOLLY PEREDA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1874.

HERMAN ALBERTO CASTRO, 23 años, soltero, técnico refrigeración, oriental, domiciliado Aaraciada 1632 Apto. 1101 y MARIA MARGARITA ACOSTA 22 años, soltera, técnica laboratorio, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1071.

OFICINA N.o 4

JOSE LUIS FRAGA, 24 años, soltero, mozo, español, domiciliado Ramón Márquez 2863 y ROSA SIRAN MANUKIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1111.

JORGE RICARDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Costanera 2708 y MONIKA MARTA MEYER 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Cno. Cibils 6347.

JOSE RUBEN FARIAS, 22 años, soltero marino, oriental, domiciliado, Ruta 1 Km. 24.500 y ZULLY LILIAN CAMPBELL 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1319.

BENITO LAGO 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado, Pública 34 E. 1 e IRMA HILDA DIAZ, 47 años soltera, empleada, orienta, domiciliada Cufré 2776 Apto. 3.

LUIS ALBERTO FIORE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado. Cnel. Bolognese 148 y ANA MARIA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Llara 4658.

OFICINA N.o 5

FERNANDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaycurú 2871 Apto. 1 y NAHYR ETHEL FERNANDEZ 25 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1286 Apto. 2.

BLAS IGUANZU, 22 años, soltero mecánico, español, domiciliado Br. Atigas 3256 y HOTENSIA GOMEZ 22 años, soltera, estudiante, española, domiciliada, Tubichás 5026.

CARLOS JORGE GARCIA, 25 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado José Serrato 2429 y CRISTINA MERCEDES CORRALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irueta Goyena 2837.

EDUARDO ISMAEL HERNANDEZ, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado, Calle 3 N.o 4918, La Teja, y GRACIELA CENDY RODRIGUEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Calle 3 N.o 4918, La Teja.

ARNALDO VLADIMIR GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haiz 4248 y MIRYAM ALICIA MARTINEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Madre Selva 3776 Apto. 310.

LUIS ISMAEL GUEDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1016 Apto. 25 y ENID MARLEY BATISTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada, Paysandú 1016 Apto. 25.

OFICINA N.o 6

JOSE IGNACIO LAUREANO MENCHACA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Islas Canarias 4922 y ANA MARIA ANGELICA OTAEGUI 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de

JOSE LUIS MORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cno. Cibils 4491 Blok F Apto. 004 y MIRIAM MARGOT MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada, Cno. Cibils 4491 Blok D Apto. 205!

GUILLERMO WILSON MARRERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elauri 350 y BEATRIZ DEL ROSARIO MORA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4491 Blok F apartamento 4.

FELICIANO MACEDO, 74 años, viudo, jubilado, portugués (c. l.) domiciliado Calle 2 N.o 6888 (Melilla) y MARIA del CARMEN LAVILETTA, 60 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Tabobá 3809, apartamento 1.

GERARDO LORENZO MOREIRA, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3763 y ANA ELISABEL GOLDACH, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Silvestre Blanco 2591 Apto. 106.

JOSE ANTONIO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2195 Apto. 2 y SILVIA NOEMI CHIA-

CCHIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1478.

JACKIE MOLITERNO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2521 y GRAZIELA ESTHER MARTINEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1098.

OFICINA N.o 7

RICARDO CRISTOBAL PRIETO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 76 y MARIA IMELDA PIZZORNO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4379.

EDGARDO PRADIE 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dionicio López 2101, Apto 4 y SONIA ESTELA PUGLIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirán 2361, bis.

JORGE EDUARDO PELUA, 22 años, años divorciado, empleado oriental, domiciliado Timbó 2837, bis y ALICIA BRENDA RIPOLL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2076.

DANIEL ALCIDES PERRONE 29 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Burgues 3764, Apto. 202 y ALICIA ELVIRA ETCHEPARE, 22 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Ipiranga 1567, apartamento 1.

JUAN ANTONIO PAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Charcas 1618 y GLORIA BENITEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita Giot 6023.

OFICINA N.o 8

ANTONIO SALVADOR RAIMUNDI, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4976 (Tres Ombúes) y BLANCA IRIS NOVAS, 17 años, soltera, oriental domiciliada Juan C. Molina 631.

HUGO CARLOS RUSSO. 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3985 y CATERINA BARBUTO, 23 años, soltera empleada, italiana, domiciliada Chemizo 4205.

mizo 4205.

OFICINA N.o 9

WASHINGTON SAN MARTIN, 21 años, soltero, peluquero oriental, domiciliado Burgues 2759 y ALICIA GLADYS DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 5276 (Barrio Bonomi).

ANTONIO SILVEIRA 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 13 e ILDA MARTHA BELLOMESTO 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 13.

EMILIO DANIEL SUSENA. 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1244, Apto 202 y MARIA MERCEDES MORELLE, 28 años, soltera, procurado a, oriental, domiciliada Rambla Mahatma Gandhi 157, Apto. 2.

OFICINA N.o 10

WALTER HUGO VENTURA. 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1834, Apto. 2 y ANA MARIA REY. 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1296.

CARLOS DANIEL ORTIZ, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Block 6 Torre 4 Apto. 208 (Parque Posadas) y MARIA ROCIO GONZALEZ, 19 años soltera oriental domiciliada Duvimioso Terra 1723.

ELBIO TABAREZ, 45 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Porongos 2792 y DOLORES RITA TABAJ, 32 años soltera, partera, oriental, domiciliada Paraguay 1011, Apto. 105.

JUAN GUILLERMO TRUJILLO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Br. Artigas 918, Apto. 10 y ADRIANA RAQUEL GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2207.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LUIS ROBERTO FENOCCHI TORRADEFLO

solicita la inscripción de 40 modelos de animales en cerámica de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 744 En.24-v.feb.8.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de ALFONSO COSTAS y ELBA MARRANGHELLO (V. 850|977), donde la contrayente figura con el nombre de: Elba Luisa, debe decir: Elba y donde figura como nacida en el año 1916, debe decir: 1914, por así corresponder. — Habilítese la feria judicial mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1978. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 726 En.24-v.feb.14.

20—Remates

PAYSANDU

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUAN FARALL y MARIA FARALL, "Sucesión", (Letra B, Nº 320, año 1974), se hace saber: 1º) Que el día 20 de febrero de 1978 a partir de la hora 9, en calle Montevideo 622, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Carlos A. Thevenet, asistido del Alguacil de este Juzgado, los bienes muebles inventariados en autos de fs. 14 a 16; 2º) Que el día 21 de febrero de 1978 a partir de las 9 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por las $^2/_3$ partes de su tasación, por intermedio del citado martillero Carlos A. Thevenet, asistido del Alguacil de este Juzgado, los siguientes bienes ubicados en la manzana 235 de esta ciudad, Primera Sección Judicial:

a) Fracción de terreno con edificio, padrón 3.337 que según plano del Agr. Rafael A. Thevenet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5.361 el 4 de noviembre de 1977 tiene una superficie de 277 metros 3 decímetros dando frente al Oeste a calle Montevideo, tasación N$ 10.116;

b) Derechos posesorios sobre fracción de terreno y mejoras, padrón 3.338, que según plano del citado Agr. Thevenet, inscripto con el Nº 5.359 en la misma oficina y fecha citadas, tiene una superficie de 278 metros 5.886 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo. Tasación N$ 3.708;

c) Fracción de terreno baldío, padrón 1634|p. que según plano del citado Agrim. Thevenet, inscripto con el Nº 5.360 en la misma oficina y fecha citadas, está señalado con el Nº 1 y tiene una superficie de 316 metros 2.586 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo. Tasación N$ 2.550;

d) Fracción de terreno y mejoras padrón 1634|p. que según el mismo plano del citado Agr. Thevenet de la fracción descripta en el apartado c), está señalada con el Nº 2 y tiene una superficie de 298 metros 7.091 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo. Tasación N$ 2.413;

e) Fracción de terreno con edificio y mejoras padrón 1634|p. que según el mismo plano citado en el apartado c), está señalado con el Nº 3 y tiene una superficie de 193 metros 9412 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo. Tasación N$ 11.498;

f) Fracción de terreno con edificio y mejoras, padrón 1634|p. que según el mismo plano citado en el apartado c), está señalada con el Nº 4 y tiene una superficie de 26[illegible] metros 0902 centímetros con frente al Oeste a calle Montevideo y al Sur a calle Río Negro. Tasación N$ 5.303;

g) Fracción de terrenos con edificios y mejoras, padrón 1634|p. que según el mismo plano citado en el apartado c), está señalado con el Nº 5 y tiene una superficie de 28[illegible] metros 0708 centímetros con frente al Sur a calle Río Negro. Tasación N$ 11.351;

h) Fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la manzana 255 de esta ciudad, Primera Sección Judicial padrón 8824 que según plano del Agr. José S. Meier, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Paysandú, con el Nº 82 el 28|8|930 está señalada con el Nº 5 y tiene una superficie de 577 metros 65 decímetros con frente al Norte a calle Río Negro. Tasación nuevos pesos 14.580.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el total de la misma para los bienes muebles, y para los bienes inmuebles, en el acto de serle aceptada la oferta, el 20% del precio como seña; el 40% del precio deberá pagarse dentro de los noventa días a partir del remate, y el 40% restante, dentro de los 180 días a contar del remate. Además deberá consignar en ambos casos en el acto del remate, el impuesto municipal y la comisión del rematador inclusive el IVA; II) Que los gastos de escrituración se pagarán como lo establece la ley; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; IV) Los bienes se rematarán en el estado actual de ocupación y conservación. — Se habilitó la feria judicial mayor para estas publicaciones. — Paysandú, 4 de enero de 1978. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria.

20) N$ 666.00 15|pub. 748 En.24-v.feb.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

A y G PIZZO HNOS. LTDA.

Contrato: 3 de enero de 1978.

Registro: Nº 41, folio 126 del libro Nº 1 de Contratos

Socios: AURELIO ATILIO PIZZO GILARDONI, GUILLERMO JORGE PIZZO GILARDONI e IRIS GILARDONI de PIZZO.

Objeto: Comercialización, industrialización, exportación e importación de materias primas y mercaderías en general. (Mayorista y minorista).

Plazo: cien años

Capital: N$ 19.500,00.

Administración: Guillermo Jorge Pizzo Gilardoni y Aurelio Atilio Pizzo Gilardoni, conjuntamente.

22) N$ 87.00 10|pub. 640 En.24-v.feb.8.

ALICRILAN S. R. L.

Contrato privado de enero 3 de 1978.

Registro de Comercio: Nº 39, folio 120 libro Nº 1 de Contratos el 12 de enero de 1978.

Socios WALTER HECTOR LANZANI DOS SANTOS y EDILIA ANGELICA SOUTO BORRELLI de LANZANI.

Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.

Objeto: Taller Metalúrgico.

Administración y uso de la firma social indistintamente.

Plazo: cien años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 735 En.24-v.feb.8.

JARDEN LTDA.

El 31 de diciembre de 1977 se modificó el contrato social fijándose el capital en nuevos pesos 50.000,00 y se dividen en veinte cuotas de N$ 2.500.00. Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 18 de enero de 1978 con el Nº 28, folio 88, libro Nº 1 de Contratos.

22) N$ 87.00 10|pub. 728 En.24-v.feb.8.

SEVEN'S LTDA.

Contrato: 30 de diciembre de 1977.

Inscripción: Nº 17, folio 55, libro 1, 8 de enero de 1978.

Socios, capital y aportes: Samuel Jablonsky y Norma Novi: N$ 3.000,00 por mitades.

Plazo: cinco años.

Objeto: Importación y exportación prendas vestir

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 58.00 10|pub 730 En.24-v.feb.8.

GAMO LTDA.

Transformación de S. A.: 27|4|973 inscripta: 27|2|976, Nº 86, Fº 302, libro 2.

Socios: MARTHA CARBALLO y ELSA PAULOS.

Objeto: Venta por mayor mercaderías.

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: N$ [illegible] por mitades.

Administración: Cándido Alberto Freire, Francisco Amodei, indistintamente.

22) N$ 58.00 10|pub. [illegible] En.24-v.feb.8.

CORPORACION ASESORA LTDA.

Contrato: 29 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 18, folio 58, libro 1, 9 de enero de 1978.
Capital: N$ 100,00.
Socios y aportes: Martha D'Angelo y Alejandra Cabrera: N$ 50,00 cada una.
Plazo: 5 años.
Objeto: Representaciones Asesoramiento.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 729 En.24-v.feb.8.

ALUMINIO MARIPOSA LTDA.

Contrato de fecha 5 de setiembre de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 840 al folio 2.847 del libro 2 de Contratos.
Socios: HUGO ODDONE SAVINA y MARIA CARMEN SILVEIRA BIANCHETTI.
Objeto: Fabricación, distribución, importación o exportación de metales y en general ramo metalúrgico.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: nuevos pesos diez mil aportado por los socios por partes iguales.
Administrador: ambos socios en forma conjunta o separada.
Domicilio: Carabelas 3186 (Montevideo).
Se hace esta publicación cumpliendo el artículo 6 de la ley 8.992 del 26 de abril de 1933.
22) N$ 145.00 10|pub. 714 En.24-v.feb.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 157.349. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca LOMBGARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 721 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.348. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Societe Laitiere Besnier (Francia), solicita marca PRESIDENT clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 722 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.342. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Billy Fox por Parablago Ltda. (Montevideo), solicita marca ALAS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 739 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.345. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Jones & Cía. S. A. por Arcadi Industrial y Comercial S. A. (Repca. Argentina), solicita marca VAPOJET, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 709 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.341. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Billy Fox por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca PROCILENE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 740 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.343. — Montevideo 19 de enero de 1978. — Billy Fox por Conqueror (Wine & Spirit) y Co. Limited (Inglaterra), solicita marca EJECUTIVO, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 741 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.299. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — M. Dubcurg por Dermur Ltda. (Montevideo), solicita marca LINEA S, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 719 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.331. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Mabel Velázquez de Olivera, (Rocha), solicita marca QUINDING, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 720 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.347. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Jones & Cía. S. A. por Pacific Chemical Industrial Co. Ltd. (Corea), solicita marca

SAMMI

clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 711 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.346. — Montevideo 19 de enero de 1978. — Jones & Cía. S. A. por Pacific Chemical Industrial Co. Ltd. (Corea) solicita marca

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 216.00 10|pub. 710 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.240. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Billy Fox por Colgate Palmolive Company (USA), solicita marca

clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 742 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 157.339. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Jesús Lareo Rodríguez (Montevideo), solicita marca

clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 743 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº 2.699. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Banco de Londres & América del Sud (ciudad) solicita marca CABALLO NEGRO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 634 En.24-v.feb.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 20.484. — Montevideo, 17 de agosto de 1977. — P. Dubourg por Ibras Cbo Industrias Cirúrgicas e Opticas S. A. Comercio, Importaçao e Exportaçao (Brasil) solicita patente de invención: "Jeringa dosificadora perfeccionada". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 715 En.24-v.feb.8.

ACTA Nº U 380. — Montevideo, 14 de diciembre de 1977. — Carlos Mañé (Uruguay), solicita modelo utilidad sobre: "Sujetador de terminal de cable". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 716 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o U 344. — Montevideo, 1o. de noviembre de 1977. — Virgilio Tocchetto (Montevideo), solicita modelo utilidad sobre: "Marco y cerramiento de abertura". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 717 En.24-v.feb.8.

ACTA N.o 20.505. — Montevideo, setiembre 30 de 1977. — P. Dubourg por Amílcar Barca Da Silva (Brasil) solicita patente de invención: "Cultivo de plantas en recipiente transparente cerrado de vidrio, plástico, acrílico o similar", denunciando prioridad patente brasilera N.o PI 7.702.367. — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 718 En.24-v.feb.8.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedimos compromiso compra venta Carnicería de Alejandro Gallinal 1588 bis a Rupen y Asadur Barbrián — Acreedores a la misma. — EUGENIO BARRIOS. — NADIA MENA PRYNC.
25) N$ 58.00 20|pub. 727 En.24-v.feb.22.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior en fecha 23 de diciembre de 1977 (R. C. 112|83|77 Exp. Nº 13 145|977) resolvió tener por renunciante a su cargo al Profesor GUSTAVO GARCIA GARETA.
27) (C.C.) 3 pub. 30171 En.24-v.en 26.

COOP. IND. TEXTIL

Se cita a los socios a asamblea extraordinaria a realizarse en el local social, calle Comercio 2061|65 para el día 27 de enero de 1978 a la hora 9 (primera convocatoria) y hora 9.30 (segunda convocatoria) para considerar el siguiente orden del día:
Autorizar al Consejo Directivo para realizar los actos a que se refieren los artículos 38 (numerales 6º y 8º) y artículo 44 (numeral 4º) de los estatutos sociales. — Consejo Directivo.
27) N$ 11.60 1|pub. 738 En.24-v.en.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BERNAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que BERNAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese "BERNAL Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa

y propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros , personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusc para terceros: E) Aceptar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

convocará para dentro de los seis meses

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.—
Montevideo, agosto 15 de 1977.— Esther Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublierman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo al 15 de agosto de 1977.— María Labanca. Escribana.

14.206.— Montevideo, 14 de noviembre de 1977.— Visto: Atento a lo que de autos resulta y de conformidad con lo dictaminado por el M. Público: Apruébanse los estatutos de Bernal S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento.

Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos.

Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: N$ 1.500. Rodríguez de Vecchi. Ventimiglia. La resolución fue notificada con fecha 18 de noviembre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 14 de diciembre de 1977 con el No. 261, al folio 1426 del libro de Estatutos.— Esc. Alberto Brugnoni.— Director.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 29 de 1977.— Esc. Mario Vicentimiglia, actuario.

N$ 213.12.— 551 — 1 pub.

KALET S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctora María Eloísa Galarregui, se hace saber que KALET S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese KALET S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, pesca plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2.000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros;

E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos direcotres cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 29 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la escribana Esther Reitzes por sí y por Poder vigente, con facultades suficientes de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de octubre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

13.379. — Montevideo, 7 de octubre de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de KALET S. A. y autorizar su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto, háganse desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 24 de noviembre de 1977. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 23 de diciembre de 1977 con el N.o 297 al folio 1660 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 222.00 — 550 — 1 pub.

NORLIN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor I. Panizza, se hace saber que NORLIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese NORLIN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 50 000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta diez millones de nuevos pesos.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete); C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extaordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e

inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 8 de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignolí Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos 484, Esc. 21, y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de agosto de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

17.966. — Montevideo, 25 de noviembre de 1977. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de NORLIN S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público de Comercio; háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Todo previa liquidación y pago de tributos. (Honorarios fictos: N$ 500.) — I. Panizza. — Alvaro Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. — Inscrito el 14 de diciembre de 1977 con el N.o 260 al folio 1.421 del Libro número 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a estos efectos.) — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

N$ 213.12 — 549 — 1 pub.

F.I.M.A.S.A.

(R.U.C. 2100031300)

Nueva York 1176

Balance general al 31 de marzo de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	55.199.57
Cuentas a cobrar	1:042.851.22
Mercaderías y materias primas	395.248.70
Saldos fiscales a favor	11.328.54
Ampliación y mejoras edificio	15.420.06
Inmuebles	213.296.90
Muebles, útil e instalaciones	11.914.23
Máquinas y herramientas	272.179.47
Acciones a emitir	1.520.—
Títulos depositados en garantía	437.60
	2:019.396.29

Pasivo —

	N$
Cuentas a cobrar	1:480.039.51
Capital integrado	8.480.—
Fondo de reserva	3.909.66
Reserva mantenimiento capital circulante	11.644.80
Reserva por reinversiones	14.526.03
Fondo de reserva general activo fijo	365.464.64
Capital autorizado	1.520.—
Títulos depositados en garantía	437.60
Saldo ganancia ejercicios anteriores	89.696.58
Ganancia del ejercicio	93.677.47
	2:019.396.29

Balance de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1977

Ganancias —

	N$
Mercaderías varias	17.008.92
Ventas (discos)	425.779.25
Ventas exportación	14.332.25
Alquileres	3.440.56
	460.561.31

Pérdidas

Amortizaciones:

Ampliaciones y Mej. Edif.	3.855.01
Gtos. Iniciación	1.99
	3.857.—
Intereses y Dtos.	216.602.37
Dif. de iambio	146.343.28
Dto. Deud. varios	81.19
Ganancia del ejercicio	93.677.47
	460.561.31

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancias —

	N$
Ejercicio 1976-77	93.677.47
Saldo ganancias Ej. anteriores	39.892.25
	133.569.72
Fondo de reserva estatutaria	4.683.87
Dividendos a pagar	8.480.—
Reserva Mant. capital circulante	14.853.44
Reserva por reinversiones	3.141.76
Fondo de reserva	102.410.65
	133.569.72

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que fue realizada el día 26 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 226, 227 y 228 del libro copiador del 4 de mayo de 1965.

N$ 110.40 — 1 pub. — 22874

PRESTAL S. A.

(R.U.C. 210246680016)

Luis Batlle Berres 4721

Estado de situación al 31 de enero de 1977

Activo —

Inmuebles	166.657.28
Máquinas	186.725.87
Muebles y útiles	12.013.20
Vehículos	63.163.25
Caja	17.809.23
Bancos cuentas corrientes	60.031.17
Deudores por ventas	244.968.56
Efectos a cobrar	4.617.58
Materia prima y materiales	209.539.40
Productos en proceso	27.106.08
Gastos diferidos	5.718.21
	998.349.83

Pasivo —

Capital integrado	10.000.—
Fondo de reserva	44.243.79
Fdo. revaluaciones	218.471.43
Fdo. reinversiones	24.375.47
Fdo. Mant. Cap. circulante	7.963.73
Res. p|Oblig. Exig.	35.508.29
Utilidades del Ejerc.	266.891.23
Acreed. por Neg. c|exterior	125.711.74
Efectos a pagar	72.400.—
Acreed. fiscales	120.658.53
Acreed. Socieales	49.095.35
Acreed. p|compras	23.030.27
	998.349.83

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1977

Pérdidas —

Consumos de materia prima	915.693.49
Mano de obra (producción)	162.331.60
Cargas sociales producción	61.974.54
Licencias y aguinaldo Pción.	48.699.46
Combustibles y Ltes. Fca.	68.893.18
Utiles y Mant. consumo Fca.	69.710.—
Repuestos y reparaciones Fca.	7.364.11
Depreciaciones Fca.	16.589.68
Mano de obra Dist. y ventas	7.536.17
Cargas sociales Dist. y ventas	2.877.61
Licencias y aguinaldos Dist. y ventas	2.260.85
Combustibles y Lubr. Dist. y ventas	11.069.47
Gastos varios Dist. y ventas	16.936.69
Depreciaciones Dist. y ventas	7.373.34
Sueldos administración	22.398.86
Cargas sociales Administ.	6.884.43
Licencias y aguinaldos administración	6.719.06
Utiles oficina administración	1.869.44
Gtos. diversos administración	45.874.94
Impuestos administración	1.254.68
Depreciaciones administración	1.213.26
Gastos financieros	19.002.12
Existencia inicial del Ejerc.	1.891.85
Utilidad del ejercicio	266.891.23
	1.773.220.66

Ganancias —

Ventas del ejercicio	1.744.293.31
Ingresos varios	9.26
Descuentos s|compras	981.07
Bonificaciones	830.94
Existencia final de productos	27.106.08
	1.773.220.66

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	266.891.23
Utilidades anteriores	44.243.79
	311.135.02
A reserva Mant. Cap. Circ.	3.695.32
Reserva p|reinversiones	165.126.07
Dividendo en efectivo	142.313.03
	311.135.02

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 16 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas F.o 13 a 15 certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1970.

N$ 278.40 — 23662 — 1pub.

ORIENTE S. A.

(R.U.C. 210240060016)

18 de Julio 1750

Estado de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja	16.397.87
Mercaderías	27.402.90
Muebles y máquinas	5.299.51
Varios deudores	2.283.54
	51.383.82

Pasivo —

Acreedores varios	9.221.48
Capital autorizado	2.000.—
Capital integrado	8.000.—
Reservas	10.373.89
Utilidades líquidas del Ejerc.	21.788.45
	51.383.82

Cuadro de resultados

Pérdidas —

	N$
Sueldos y cargas sociales	36.220.29
Gastos generales	42.383.51
Impuestos	36.778.47
Utilidades líquidas	21.788.45
	137.170.72

Ganancias —

Mercaderías	137.170 72

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
reserva reval activo Circ.	2.601.29
fondo de reserva	3.187.16
dividendo	16.000.—
	21.788.45

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas cedebrada el 17 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a F.o del libro Inventario certificado el 27 agosto de 1971.

N$ 110.40 — 23672 — 1 pub.

CIA. DE INVERSIONES STEELTON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 38.991)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	U$S
Deudores exterior	123.084.64
Intereses a percibir	1.073.77
	124.158.41

Pasivo —

Cuentas Corrientes	9.077.23
Acreedores	35.000.—
Capital integrado	75.000.—
Pérdidas y ganancias	5.081.18
	124.158.41

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Intereses	1.073.77

Pérdidas —

Gastos de administración	30.23
Honorarios	100.54
Utilidad del ejercicio	943.54
	1.073.77

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de noviembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1962, y anotado con el N.o 8.088 a folios 108 del libro número 13.

N$ 81.60 — 23534 — 1 pub.

ESTANCIA SAN GREGORIO S. A.

(R. U. C. 210390840017)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 15 de mayo de 1976

Activo —

	N$
Caja	822.63
Arrendamientos a cobrar	6.583.50
Inmuebles	11.973.33
Caminos	3.745.60
Alambrados	963.65
Forestación	26.—
Gastos de constitución	37.83
	24.162.54

Pasivo —

Acreedores	8.760.—
Capital integrado	1.000.—
Fondo de reserva	1.095.08
Fondo para mejoras	16.40
Revaluación activo fijo	12.918.88
Pérdidas y ganancias	372.18
	24.162.54

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Impuestos	13.330.14
Gastos de administración	629.70
Honorarios	300.—
Amort. gastos de Constituc.	37.83
	14.297.67

Ganancias —

Arrendamientos	12.853.50
Pérdidas del ejercicio	1.444.17
	14.297.67

Las pérdidas son enjugadas por las utilidades anteriores, quedando el saldo en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 260 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juez de Paz de Tercer Turno el 9 de julio de 1924.

N$ 122.40 — 23535 — 1 pub.

CAB S. A.

Sarandí 356 (Esc. 13)

(R.U.C. 210511640013)

Estado de situación al 31 de marzo de 1976

Activo —

	N$
Caja	1.827.72
Inmuebles	1.500.—
Pérdidas ejercicio anterior	98.42
	3.426.14

Pasivo —

Acreedores	941.68
Capital integrado	2.000.—
Utilidades ejercicio anterior	35.43
Utilidades del ejercicio	449.03
	3.426.14

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1976

Debe —

	N$
Gastos generales	450.97
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	449.03
	900.—

Haber —

Arrendamientos	900.—

Aprobados por Asamblea el 30 de setiembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 14 del Libro Copiador de Inventario.

N$ 86.40 — 23711 — 1 pub.

GRANJA FLORIDA S. A.

(R.U.C. 070010730010)

Ruta 5 y 56 (Florida)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	224.370.87
Deudores varios	389.095.62
Documentos a cobrar	238.231.32
Préstamos al personal	18.432.88
Deudores en gestión	13.353.74
Materias primas	339.460.80
Mercaderías y subproductos	122.845.76
Inmuebles	815.000.—
Mejoras de inmuebles	391.338.57
Maquinaria y equipos	303.972.39
Muebles y útiles	33.997.01
Instalaciones	357.156.43
Vehículos	316.473.65
Transitorio	43.449.31
Suscriptores de acciones	120.000.—
	3:727.178.35
Acreedores Bancarios	830.426.57
Acreedores varios	713.576.17
Acreedores fiscales y sociales	267.510.66
Capital integrado	1.000.—
Capital integrado a autorizar	449.000.—
Reservas	706.873.67
Utilidades ejercicios anteriores	129.281.88
Utilidad del ejercicio	509.509.40
Capital suscripto a autorizar	120.000.—
	3:727.178.35

Estado de Pérdidas y Ganancias

	N$
Ventas	8:068.168.12
Bonificaciones sobre compras	9.851.05
Criadero de cerdos	7.561.46
Utilidades varias	7.213.54
	8:092.794.17

Pérdidas —

Costo de ventas	4:795.204.20
Sueldos y jornales	704.246.—
Cargas sociales	208.861.61
Gastos generales	1:487.896.68
Intereses y comisiones	193.765.25
Impuestos	193.311.03
	7:583.284.77
Utilidad del ejercicio	509.509.40
	8:092.794.17

Distribución de Utilidades

Dividendo de las acciones	300.000.—
Fondo de reserva por reinversiones	286.420.43
Fondo de reserva mantenimiento de capital circulante	16.025.16
Fondo de reserva generales	36.345.69
	638.791.28

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 2 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 26 y 27 del Libro de Actas de Asamblea, anotado el 7 de febrero de 1975 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida.

N$ 184.80 — 23705 — 1 pub.

DIRPLAIN S. A.

(Inscripción N.o 146.068.)

Colón 1320-1322

Balance general al 31 enero 1973

Activo —

	$
Caja	4:283.565.—
Documentos a cobrar	54:017.585.—
Deudores varios	20:718.130.—
Bancos	1:215.452.—
Mercaderías generales	47:948.197.—
Vehículos	12:435.310.—
Muebles y útiles	855.488.—
Deudores en gestión	1:142.923.—
Gastos constitución	57.600.—
	142:674.250.—

Pasivo —

Acreedores varios	86:551.332.—
Acreedores fiscales	5:192.677.—
Impuesto I.V.A.	820.858.—
Gastos a pagar	305.666.—
Capital integrado	4:000.000.—
A cuenta Fut. integrado	9:100.000.—
Roger Cap. Cir.	1:878.600.—
Util. Ejerc. Ant.	17:759.673.—
Util. del Ejerc.	17:065.444.—
	142:674.250.—

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Gastos generales	6:868.768.—
Impuestos	9:461.093.—
Sueldos	14:638.402.—
Cargas sociales	5:715.691.—
Utilidad a cuenta nueva	17:065.444.—
	53:749.398.—

Ganancias —

Mercaderías	52:294.928.—
Intereses y descuentos	1:404.745.—
Varios	49.665.—
	53:749.398.—

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del libro de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1968

N$ 124.80 — 28553 — 1 pub.

MARIO M. DORREGO S. A.

(R. U. C. 090004310018)

J. Batlle y Ordóñez 440 - Minas

Lavalleja

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	3.324.66
Deudores	99.505.55
Mercaderías y Títulos	146.747.49
Gastos diferidos	2.048.40
Bienes Raíces	81.791.25
Muebles y útiles	2.505.91
	335.923.26

Pasivo —

Varios acreedores	141.704.61
Capital integrado	13.259.—
Capital a integrar	13.259.—
Fondo de reserva	152.006.39
Utilidades	15.694.26
	335.923.26

Estado de pérdidas y ganancias

Haber —

Cuentas que arrojan utilidad:

	N$
Mercaderías	146.564.37

Cuentas que arrojan pérdida:

Gastos generales	27.289.92
Impuestos	22.920.94
Sueldos y comisiones	65.233.85
Amortizaciones	4.137.04
Intereses y descuentos	11.258.36
Utilidad	15.694.26
	146.564.37

Distribución de utilidades

	N$
Reserva mantenimiento de capital circulante	14.672.80
Fondo de reserva	1.021.46
	15.694.26

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 1.o de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 57 a 60 en Resumen de Inventario certificado el 16 de setiembre de 1955.

N$ 127.20 — 23721 — 1 pub.

PRELUDIO S. A.

(R.U.C. 210342810014)

Juan Paullier 1887

Estado de situación al 31 de mayo de 1970

Activo —

	N$
Caja	148.32
Bancos	81.37
Deudores varios	13.286.33
Efectos a cobrar	12.98
Materias primas	6.542.80
Mercaderías	12.390.60
Maquinarias	14.667.44
Herramientas y accesorios	167.10
Muebles, U. e instalaciones	2.336.64
Moldes y matrices	1.725.50
	51.359.08

Pasivo —

Acreedores varios	5.395.86
Efectos a pagar	3.720.94
Oficina Impuesto a la Renta	13.205.65
Bco. de Previsión Social	2.184.42
Caja de Asignaciones	651.72
Chaseima	470.—
Reserva amortización activo fijo	13.459.91
Capital	300.—
Utilidad ejercicios anteriores	7.688.96
Utilidad del ejercicio	4.281.62
	51.359.08

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de junio al 31 de mayo de 1970

Pérdidas —

Materia prima	16.629.99
Sueldos y jornales y C. Sociales	6.755.88
Gastos de fabricación	2.598.41
Gastos de ventas	4.157.46
Gastos generales y de administración	5.716.51
Gastos de taller	675.59
Gastos financieros	380.90
Amortizaciones	10.771.93
Utilidad del ejercicio	4.281.62
	51.968.29

Ganancias —

	N$
Ventas	51.968.29
	51.968.29

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 7 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a f.os 36 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5765 al F.o 61 del libro 10.

N$ 146.40 — 23498 — 1 pub.

PRELUDIO S. A.

(R.U.C. 210342810014)

Juan Paullier 1887

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

	N$
Caja	545.31
Bancos	172.22
Deudores varios	37.142.87
Efectos a cobrar	1.672.78
Materias primas	4.075.30
Mercaderías	7.126.50
Maquinarias	14.705.39
Herramientas y accesorios	211.36
Muebles, U. e instalaciones	2.740.90
Moldes y matrices	1.891.50
Llaves, marcas y privilegios	69.30
	70.353.43

Pasivo —

Acreedores varios	4.701.87
Efectos a pagar	9.843.85
Acreedores por gravámenes fiscales	19.901.80
Reserva amortización activo fijo	15.349.58
Capital	300.—
Utilidad ejercicios anteriores	11.970.58
Utilidad del ejercicio	8.285.75
	70.353.43

Estado de pérdidas y ganancias al 1.o de junio de 1970 al 31 de mayo de 1971

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	255.69
Sueldos y jornales	8.299.54
Gastos de fabricación	2.730.09
Gastos de administración	485.84
Gastos financieros	1.005.80
Gastos de ventas	1.061.52
Gastos de conservación y reparación	975.19
Gastos de vehículos	437.44
Seguros	835.28
Alquileres	620.—
Gravámenes legales	1.016.11
Impuestos varios	37.93
Multas y recargos fiscales	30.66
Leyes sociales	2.811.63
Amortizaciones	1.889.67
Materias primas	31.572.19
Utilidad del ejercicio	8.285.75
	62.350.33

Ganancias —

Ventas	62.350.33
	62.350.33

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 7 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.os 37 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5785 al F.o 61 del Lo. 10.

N$ 160.80 — 23499 — 1 pub

COMPAÑIA AMERICANA DE HERRAJES

(R.U.C. 210163310017)

Gral. Flores 4837

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	4.343.34
Deudores	87.828.21
Mercaderías	416.434.47
Inversiones en otras empresas	6.—
Terreno	13.260.—
Maquinarias y herramientas menos amortización	2.—
Matrices e instalaciones menos amortización	2.—
Muebles y útiles menos amortización	1.—
Llave, marcas, gtos. fundac. menos amortización	3.—
Adelanto impuestos	10.509.76
	532.389.78

Pasivo —

Documentos a pagar	28.017.50
Acreedores	146.682.67
Previsión aguinaldos y leyes sociales	45.000.—
La Llave S. A.	20.935.01
Capital	400.—
Reservas	200.000.—
Pérdidas y ganancias	91.354.59
	532.389.78

Balance de resultados al 30 de junio de 1977

	N$
Utilidad bruta sobre ventas	335.707.83
Gastos administración y ventas	235.161.48
Gastos financieros	14.844.01
Utilidad del ejercicio	85.702.34
	335.707.83

Distribución de utilidades

	N$
Reserva mantenimiento cap. circulante	40.000.—
Fondo de reserva	20.000.—
Reserva deudores	10.000.—
Reserva especial	20.000.—
Cuenta nueva	1.354.59
	91.354.59

Aprobados por la asamblea general de accionistas con fecha 28 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 248|249 del libro Auxiliar de Caja e Inventarios, certificado el 21 de setiembre de 1977 con el N.o 3945 a F.o 332 del libro respectivo N.o 22.

N$ 141.60 — 23574 — 1 pub.

LA LLAVE S. A.

(R.U.C. 210001640011)

Rincón 649

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y bancos	23.369.72
Deudores y Dtos. a cobrar	640.101.23
Cuentas corrientes	484.283.86
Mercaderías	2.343.471.36
Inmuebles e instalaciones menos amortización	50.007.—
Muebles y material rodante menos amortización	9.—
Máquinas y matrices menos amortización	2.—
Llave, marcas, gastos inst. menos amortización	9.—
Acciones	400.—
Adelanto impuestos	74.929.68
CADHSA	20.935.01
	3.637.523.06

Pasivo —

Documentos y Ctas. a pagar	702.137.43
Acreedores varios	164.406.79
Previsión aguinaldos y leyes sociales	170.400.—
Capital	40.000.—
Reservas varias	1.735.000.—
Pérdidas y ganancias	825.578.84
	3.637.523.06

Balance de resultados al 30 de junio de 1977

	N$
Utilidad bruta sobre ventas	2.616.574.20
Gastos administración y ventas	1.708.067.79
Gastos financieros	95.769.83
Utilidad del ejercicio	812.736.58
	2.616.547.20

Distribución de utilidades

	N$
Reserva mantenimiento Cap. circulante	280.000.—
Reserva deudores	85.000.—
Fondo de reserva	50.000.—
Reserva especial	100.000.—
Dividendo	300.000.—
Cuenta nueva	10.578.84
	825.578.84

Aprobados por la asamblea general de accionistas el 28 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 191 del libro Copiador de Inventarios N.o 8 certificado el 5 de octubre de 1977 con el N.o 6627 a F.o 242 del libro respectivo

N$ 144.00 — 23575 — 1 pub.

VITIVINICOLA VALDENSE S. A.

(R.U.C. 040012170010)

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Inmuebles terreno	2.746.70
Inmuebles edificio	176.557.30
Máquinas y herramientas	8.853.30
Productos elaborados (vino)	307.824.46
Materias primas	6.004.70
Envases	11.773.65
Deudores varios	53.355.13
Conformes a cobrar	50.448.15
Acciones de otras sociedades	250.—
Caja	10.264.07
Cuentas corrientes bancarias	16.816.61
	644.894.07

Pasivo —

Capital integrado	850.—
Reserva revaluación activo fijo	204.878.05
Reservas	387.74
Reserva mantenimiento capital circulante	16.440.04
Utilidades ejercicios anteriores	1.966.65
Acreedores compra uva	325.574.82
Facilidades a pagar	7.547.49
Presupuestos a pagar	1.441.36
Efectos a pagar	67.707.63
Impuesto Valor Agregado	6.749.18
Utilidades del presente ejercicio	11.351.11
	644.894.07

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

	N$
Ventas vino	142.074.22
Productos elaborados	31.240.50
Envases	8.63
	173.323.35

Pérdidas —

Gastos de funcionamiento	151.122.12
Amortizaciones	10.850.12
	161.972.24
Utilidades netas	11.351.11
	173.323.35

Las utilidades pasan a reserva de capital circulante de acuerdo al Acta copiada en el libro de Actas de Asambleas folios 55 al 57 certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1949.

Aprobados por la asamblea de accionistas el día 28 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario N.o 2 F.o 42 certificado por el Registro Público de Comercio el día 27 de junio de 1967.

TISEN S. A.

(R.U.C. 210267920016)

Treinta y Tres 1374 (Esc. 107)

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

Suscriptores de acciones	15.000.—
Inmuebles	580.000.—
	595.000.—

Pasivo —

Acreedores varios	570.000.—
Capital integrado	10.000.—
Capital suscripto	15.000.—
	595.000.—

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

	N$
Accionistas	602.-

Pérdidas —

Impuestos	602.-

Aprobados por Asamb

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Folio 8 del Libro Inventario.

N$ 64.80 — 23710 — 1 pub.

INGENIO SANTA MARIA S. A

Cno. Corrales 3600

(R.U.C. 210000630012)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	51.148.40
Deudores varios	188.888.88
Materias primas, productos elaborados y envases	526.789.09
Cargos diferidos (seguros a vencer)	6.270.44
Oficina Impuesto a la Renta. Pagos anticipados	40.658.12
Gastos organización	3.613.87
Molino y accesorios e instalaciones	10.426.—
Inmuebles	503.767.74
Cuentas de orden	216.800.—
	1:548.362.54

Pasivo —

Varios acreedores	100.217.12
Acreedores fiscales	60.581.61
Capital integrado	50.000.—
Fondo de reserva	163.570.16
Reserva ampliación equipo	166.47
Fondo de reservas, Art. 16	10.497.21
Fondo revaluaciones Activo Fijo	539.395.69
Reserva Mant. Cap. Circ.	27.624.38
Utilidades del ejercicio	370.509.90
Cuentas de orden	216.800.—
	1:548.362.54

Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Debe —

	N$
Descuentos concedidos	233.841.88
Gastos generales y administración	50.954.85
Gastos de fabricación, ventas y envases	75.192.20
Sueldos, jornales, compensaciones, etc.	214.387.19
Contribuciones e impuestos	366.085.52
Gratificaciones al personal	58.462.—
Amortizaciones del ejercicio	11.054.19
Utilidades del ejercicio	370.509.90
	1:380.487.73

Haber —

Utilidad sobre ventas	1:353.687.21
Intereses cobrados	23.345.38
Beneficios diversos	3.455.14
	1:380.487.73

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Beneficio del ejercicio	370.509.—
Dividendos a pagar y remuneración Directorio	86.600.—
Reserva Mant. Cap. Circ.	38.098.16
Reserva ampliación equipo	157.205.87
Provisión impuestos	78.762.27
Fondo de reserva	9.843.60
	370.509.90

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 426, del Libro Copiador Inventario, rubricado por el Registro Público de Comercio el 12 de abril de 1951.

N$ 190.00 — 23661 — 1 pub.

TESEN S. A.

(R. U. C. 210267920016)

Treinta y Tres 1374 E. 107

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Suscriptores de acciones	15.000
Inmuebles	580.000
	595.000

Pasivo —

Acreedores varios	570.000
Capital integrado	10.000
Capital suscripto	15.000
	595.000

No hubo movimiento de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea del

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del libro Inventario.

N$ 60.00 — 23712 — 1 pub.

LAVADERO DE LANAS TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA

(R. U. C. 060004870011)

Trinidad - Flores

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Caja	6.504.80
Banco República Cta. Cte.	13.13
Banco Comercial Cta. Cte.	44.263.73
Bco. Comercial Cta. P. Fijo	440.000.—
Deudores varios	53.182.77
Impuesto Valor Agregado	90.112.93
Materiales de consumo	63.777.88
Acciones en cartera	296.75
Maquinarias	662.321.61
Inmuebles	70.980.72
Construcciones	418.878.10
Instalaciones	5.711.82
Muebles y útiles	13.691.89
Construcciones a realizar	1.400.88
Acciones en garantía	60.—
Intereses a vencer	14.200.56
	1:885.409.25

Pasivo —

Capital autorizado	296.75
Capital integrado	1.701.25
Fondo de reserva	872.25
Fondo especial de reserva	102.816.63
Reserva mantenimiento de capital circulante	22.500.—
Reserva por reinversiones	343.000.—
Reserva por revaluaciones	568.029.10
Acreedores varios	746.136.65
Intreses a pagar	327.37
Depositantes Directores	60.—
Utilidades ejercicio 1976-77	99.667.25
	1:885.409.25

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1976-77

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	4.266.13
Gastos de administración	118.439.16
Gastos de producción	280.147.25
Leyes Sociales	54.436.06
Amortizaciones	30.503.08
Donaciones	28.217.56
Reserva mantenimiento capital circulante	6.500.—
Reserva por reinversiones	21.000.—
	543.509.26
Utilidades ejercicio 1976-77	99.667.25
	643.176.51

Ganancias —

Servicios prestados	518.718.46
Intereses	124.458.05
	643.176.51

Proyecto de distribución de utilidades

De acuerdo a lo preceptuado por los Estatutos, Art. 24, el Directorio somete a consideración de esta asamblea el siguiente Proyecto de distribución de utilidades:

	N$
Personal 10 o/o. S/. 99.667.25	9.966.73
Directorio 10 o/o. S/. 99.667.25	9.966.72
Síndico 2 o/o. S/. 99.667.25	1.993.35
Fondo especial de reserva	77.740.46
	99.667.25

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 29 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 117, 118 y 119 del libro Copiador de Balances.

N$ 196.80 — 23722 — 1 pub.

CHAPEL S. A.

(R. U. C. 210593830016)

Ituzaingó 1393 - 304

Estado de situación al 28 de febrero de 1977

Activo —

	N$
Caja	2.295.—
Deudores varios	2.809.40
Suscriptores de acciones	15.000.—
Inmuebles	32.190.60
Gastos de constitución	705.—
	53.000.—

Pasivo —

Acreedores varios	28.000.—
Capital integrado	10.000.—
Capital suscrito	15.000.—
	53.000.—

Estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1977

Sin operaciones

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas certificado el 18 de junio de 1976 a folios N.o 2

N$ 74.40 — 23558 — 1 pub.

DIRPLAIN S. A.

(Inscripción N.o 145.068)

Colón 1320-22

Balance general al 31 enero de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	23:077.294
Deudores	96:136.324
Deudores en gestión	1:142.923
Obligaciones a cobrar	81:274.021
Mercaderías generales	150:940.242
Muebles y útiles	15:345.388
Llave	1:000.000
Vehículos	12:435.310
Gastos constitución	57.600
Acciones	100.000
Cuentas varios	3:705.754
	385:214.856

Pasivo —

Acreedores varios	219:289.927
Vales	22:830.000
Cuentas a pagar	16:082.879
Acreedores fiscales	15:801.748
A cuenta Fut. Integ.	9:100.000
Capital integrado	4:000.000
Reval. activo circulante	1:972.285
Utilidad Ejerc. Anter.	34:731.432
Utilidad del ejercicio	61:406.585
	385:214.856

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Intereses y descuentos	5:539.883
Gastos generales	13:104.859
Gravámenes fiscales	16:219.483
Cargas sociales	9:124.507
Seguros	950.773
Sueldos	39:955.240
Recargos	3:792.224
Utilidades a cuenta nueva	61:406.505
	150:093.554

Ganancias —

Mercaderías generales	147:626.356
Descuentos	2:467.198
	150:093.554

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del libro de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1968.

N$ 134.40 — 23554 — 1 pub.

CAUDAR S. A.

(R. U. C. 100021800013)

Santa Teresa Esq. Treinta y Tres

Maldonado

Balance al 30 de abril de 1966

Activo —

	$
Caja	50.000
Suscriptores de acciones	950.000
	1:000.000

Pasivo —

Capital integrado	50.000
Capital suscripto	950.000
	1:000.000

El estado de pérdidas y ganancias no se formula por no existir operaciones que dieran mérito a ello.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea general extraordinaria del 6 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 1.425 al folio 193 del libro N.o 16.

N$ 69.60 — 23757 — 1 pub.

SYLVIA S. A.

(R.U.C. 210363820019)

Brandzen 1956 (Esc. 705)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

Caja	4.177.42
Inmuebles	5.243.54
Cuentas corrientes	7.500.—
	16.920.96

Pasivo —

Fondo Amort. inmuebles	807.05
Capital integrado	100.—
Reserva por inmuebles	4.624.58
Pérdidas y ganancias	11.389.33
	16.920.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Administración	1.500.—
Impuestos	2.614.73
Contribución inmobiliaria	486.60
Reparaciones	1.910.—
Gastos generales	286.17
Pérdidas y ganancias	5.443.40
	12.240.90

Ganancias —

Arrendamientos	12.240.90
	12.240.90

Aprobados por Asamblea de Accionistas del día 16 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 13 del Libro Inventario, certificado con el N.o 3788 al Folio 163 del Libro N.o 21, el 12 de agosto de 1970 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 91.20 — 23873 — 1 pub.

LANAFIL I. TAILLER S. A.

(R.U.C. 210207800019)

Juan Carlos Gómez 1492

Balance al 31 de diciembre de 1976

Activo —

Caja y Bancos	5.828.22
Ctas. y documentos a cobrar	10.248.16
Muebles y útiles	0.41
Acciones en custodia	10.—
Bonos del Tesoro	58.672.48
	74.759.27

Pasivo —

Cuentas a pagar	2.064.23
Acciones y Depós. en garantía	10.00
Previsión Imp. licitación	861.17
Utilidad ejercicios anteriores	60.094.12
Utilidad del ejercicio	11.660.12
Capital integrado	56.—
Reserva legal	13.62
	74.759.27

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos	29.982.75
Gtos. generales y legales	97.588.91
Intereses y comisiones	8.235.38
	135.807.04
Utilidad líquida	11.660.12
	147.467.16

Haber —

Intereses y comisiones	111.047.84
Otros resultados	36.419.32
	147.467.16

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por Asamblea del 26 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 450 del Libro "Copiador" rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 9 de noviembre de 1949.

N$ 110.40 — 23958 — 1 pub.

ACRILICOS URUGUAYOS S. A.

(R.U.C. 210332250016)

J. J. Dessalines 1835

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

Caja y Bancos	17.178.18
Deudores varios	20.556.18
Mercaderías y materia prima	118.921.25
Maq., Inst. y herramientas	160.442.18
Inmuebles y vehículos	13.698.15
Valores intangibles	4.369.10
Resultados del ejercicio	22.261.21
	357.426.20

Pasivo —

Acreedores varios	187.210.41
Capital integrado	26.300.—
Reservas	45.247.61
Pérdidas y ganancias	28.479.97
Utilidades a devengar	70.18821
	357.426.20

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1976

Ganancias —

Ventas	347.374.66
Pérdidas del ejercicio	22.261.21
	369.635.87

Pérdidas —

Mercaderías	191.350.03
Salarios	42.360.68
Gravámenes legales	8.497.11
Gastos generales	127.428.05
	369.635.87

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 10 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — **Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Inventario N.o 5866 al Folio 8, estando las pérdidas a cuenta.**

N$ 108.— — 24076 — 1 pub.

ACRILICOS URUGUAYOS S. A.

(R.U.C. 210332250016)

J. J. Dessalines 1835

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	12.316.19
Deudores varios	57.541.99
Mercaderías y materia prima	214.548.57
Maq. Inst. y herramientas	82.508.64
Inmuebles y vehículos	17.994.—
Valores intangibles	3.884.10
Resultados del ejercicio	139.476.71
	528.270.20

Pasivo —

Acreedores varios	346.710.95
Capital integrado	26.300.—
Reservas	45.247.61
Pérdidas y ganancias	6.218.76
Utilidades a devengar	103.792.88
	528.270.20

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1977

Ganancias —

Ventas	344.574.69
Pérdidas del ejercicio	139.476.71
	484.051.40

Pérdidas —

Mercaderías	261.338.28
Salarios	51.064.62
Gravámenes legales	8.278.67
Gastos generales	163.369.83
	484.051.40

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 10 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos en el Inventario N.o 5866 al Folio 9, estando las pérdidas a cuenta.

N$ 108.— — 24077 — 1 pub.

MONTEPROP S. A. (En liquidación)

(R.U.C. 210358360013)

Hipólito Irigoyen 1491

Estado de situación al 30 de setiembre de 1977

Activo —

	N$
Bancos	6.647.34
Deudores	973.54
Dirección General Impositiva	53.833.85
Inmuebles	182.374.66
Máquinas de oficina	2.025.—
Intereses a cobrar	2.100.02
Inversiones en Bonos del Tesoro	140.315.01
	388.269.42

Pasivo —

Acreedores y cuentas a pagar	20.501.60
Provisiones	72.180.61
Fondo Amort. Máq. de oficina	607.50
Capital integrado	70.000.—
Utilidades	224.979.71
	388.269.42

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1977

Pérdidas —

	N$
Amort. de Máq. de oficina	202.50
Cargas sociales	1.112.55
Gastos generales	23.044.26
Honorarios profesionales	13.830.—
Impuestos	67.756.82
Utilidad neta (quedan en Cta.)	207.350.72
	313.296.85

Ganancias —

Arrendamientos de inmuebles	252.400.25
Corretajes	3.287.45
Intereses	12.656.28
Diferencia de cambio	27.499.16
Venta activo fijo	17.453.71
	313.296.85

Aprobados por el liquidador.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folio 21 del Libro Inventario, certificado el 18 de agosto de 1972.

N$ 189.20 — 23970 — 1 pub.

SALBASIL S. A.

(R.U.C. 210156100010)

Julio Herrera y Obes 1667

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Disponible:	
Caja y Bancos	29.878.14
Exigible:	
Deudores varios	83.087.09
Fijo:	
Inmuebles	38.430.64
	151 395.87

Pasivo —

Exigible:	
Acreedores varios	23.089.96
Acreedores fiscales	2.517.60
Patrimonial:	
Capital integrado	2.840.—
Fondo de reserva	84.902.71
Reserva revaluación inmuebles	36.921.96
Utilidad del ejercicio	1.123.65
	151.395.87

Estado de resultados al 30 de junio de 1977

Debe —

	N$
Gastos generales	186.80
Impuestos	14.468.90
Intereses	5.450.40
Honorarios profesionales	3.566.—
Banco de Previsión Social	3.20
Amortizaciones	201.05
Total de gastos	23.876.35
Resultado neto	1.123.65
	25.000.—

Haber —

Arrendamientos	25.000.—

Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 15 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 21 y 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de julio de 1964, inscripto con el N.o 4753 al Folio 229 del Libro respectivo número 15 en el Registro Público y General de Comercio.

N$ 139.20 — 24017 — 1 pub.

COMPUS SYSTEM S. A.

(R.U.C. 210260390011)

Rocha 2273

Estado de situación al 30 de abril de 1977

Activo —

Caja y Bancos	22.643.41
Deudores varios	131.179.34
Mercaderías	149.104.—
Vehículos y maquinarias	21.084.05
Muebles, útiles e instalaciones	3.253.89
Caja Jubilaciones	865.08
Fondo Nacional Vivienda	156.95
Imp. Va. Agregado	758.68
	329.045.40

Pasivo —

Acreedores varios	161.098.38
Caja Compensac. N.o 2	173.62
Preanticipos	139.680.—
	300.952.—
Capital integrado	500.—
Reservas generales	27.593.40
	329.045.40

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio: 1.o de abril de 1977 al 30 de abril de 1977

Pérdidas —

Mercaderías	26.801.41
Sueldos y jornales	1.736.20
Gravámenes legales	639.73
Impuestos	20.61
Gastos vehículos	373.10
Gastos exportación	4.756.70
Utilidad	697.47
	35.025.22

Ganancias —

Utilidad comercial	32.026.03
Reintegros	2.999.13
	35.025.22

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades del ejercicio a reservas generales.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 23 y 24 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 120.00 — 24034 — 1 pub.

COMPUS SYSTEM S. A.

(R.U.C. 210260390011)

Rocha 2273

Estado de situación al 31 de marzo de 1977

Activo —

Caja y Bancos	17.718.92
Deudores varios	102.727.34
Mercaderías	172.985.—
Vehículos y Maq.	21.084.05
Muebles, útiles e instalaciones	3.253.89
Fondo Nacional Vivienda	191.66
Imp. Val. Agregado	5.380.57
	323.341.43

Pasivo —

Acreedores varios	155.404.60
Oblig. Fisc. y sociales	860.90
Preanticipos	139.680.—
	295.945.50
Capital integrado	500.—
Reservas generales	26.895.93
	323.341.43

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Mercaderías	171.845.45
Sueldos y jornales	20.032.58
Gravámenes legales	8.347.40
Impuestos	330.13
Gastos generales	60.738.05
Intereses y descuentos	666.04
Gastos exportación	77.685.05
Utilidad	22.916.86
	362.561.56

Ganancias —

Utilidad comercial	316.652.11
Reintegros	45.706.51
Bonificaciones legales	202.94
	362.561.56

Destino de utilidades

Se propone que las utilidades del ejercicio se destinen a reservas generales.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 19 y 20 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$124.80 — 24035 — 1 pub.

SUDY Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210392530015)

Racine 3000

Balance al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Terrenos	200.000.—
Edificios	1:611.652.66
Máquinas e instalaciones ..	2:113.286.40
Muebles y útiles	111.451.32
Máquinas de oficina	112.141.94
Material de transporte	4.472.75
Existencia	4:137.932.69
Deudas comerciales	907.942.22
Deudores varios	181.018.82
Caja y Bancos	1:300.508.59
Marcas y patentes	25.332.32
	10:705.739.71

Pasivo —

Capital integrado	100.000.—
Resultado ejercicios anteriores	216.869.90
Reservas varias	2:408.558.93
Utilidad del ejercicio	1:530.882.27
Proveedores varios	3:145.030.65
Acreedores varios	2:445.932.66
Acreedores fiscales y sociales	508.435.13
Previsiones varias	350.030.17
	10:705.739.71

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Bonificaciones y descuentos	953.544.32
Consumos	7:947.055.54
Gastos generales	7:350.228.51
Utilidad del ejercicio	1:530.882.27
	17:781.710.64

Haber —

Venta bruta	17:781.710.64

Destino de las utilidades

	N$
Utilidades acumuladas sin distribuir	1:747.752.11
Reserva mantenimiento capital circulante	268.071.61
Reserva por reinversiones de activo fijo	608.071.61
Distribución de dividendos .	500.000.—
Para directores y gerentes .	306.176.41
Saldo a cuenta nueva	64.711.41
	1:747.752.11

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día 8 de setiembre de 1977.

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 148.80 — 24031 — 1 pub.

FARCO S. A.

Sarandí 690 (Piso 2, Esc. 208)

Balance al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Inmuebles	9.000.—
Deudores varios	22.400.—
Gastos constitución	185.80
Caja	186.72
	31.772.52

Pasivo —

Capital integrado	10.000.—
Acreedores varios	19.276.—
Fondo de reserva	2.384.—
Pérdidas y ganancias	112.52

Balance de resultados al 30 de abril de 1977

Ganancias —

	N$
Arrendamientos	10.000.—

Pérdidas —

Impuestos	6.426.03
Gastos generales	3.461.45
Pérdidas y ganancias ejercicio 1977	112.52
	10.000.—

Las utilidades pasan a fondo de reservas.

Aprobados por la asamblea realizada el 18 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 10 del Libro Copiador, certificado el 17 de junio de 1969.

N$ 86.40 — 24075 — 1 pub.

GLAXO URUGUAYA S. A.

(R.U.C. 210134440012)

Colonia 1424

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

Cajas y Bancos	18.270.03
Cuentas a cobrar	1:244.481.21
Materias primas, materiales y productos	1:680.774.42
Otros activos	673.033.68
Activo fijo	1:031.659.—
	4:648.218.34

Pasivo —

Bancos	1:650.000.—
Cuentas y gastos a pagar	332.713.08
Acreedores en moneda extranjera	1:394.456.42
Cuentas corrientes	158.560.36
Capital integrado	270.000.—
Reserva mantenimiento capital circulante	72.850.64
Reserva general	3.000.—
Reserva para reinversiones	47.763.21
Reserva para revaluación activo fijo	706.175.31
Reserva por venta de activos	6.560.25
Previsiones	—
Pérdidas y ganancias	6.139.07
	4:648.218.34

Cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1977

Utilidad bruta sobre ventas	1:638.929.89
Gastos de administración	646.925.59
Gastos de comercialización	999.782.08
	(7.777.78)
Gastos de financiación	54.285.92
Ganancias de cambio	20.004.84
	(42.058.86)
Otros ingresos no operativos	44.321.96
	2.263.10

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 15 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 146 y 147 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de marzo de 1938, y anotado con el número 1.886 al folio 190 del Libro 18 de Matrícula de Comerciantes.

N$ 160.80 — 24052 — 1 pub.

PODESTA HNOS. S. A.

(R.U.C. 210194420019)

Soriano 1031

Estado de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

Caja y Bancos	291.101.46
Mercaderías	609.675.22
Deudores varios	433.388.28
Efectos a cobrar	462.529.44
Material rodante	62.79
Inmuebles	79.152.55
Muebles y útiles	6.083.21
	1:881.992.95

Pasivo —

Bancos	102.226.34
Acreedores varios	611.946.40
Efectos a pagar	426.330.72
Obligaciones fiscales y sociales	68.538.06
Vales bancarios	4.337.10
	1:213.378.62
Capital integrado	5.000.—
Cuenta integración	4.000.—
Reservas	659.614.33
	1:881.992.95

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

Dirección General Impositiva	73.403.23
Gastos generales	99.655.41
Sueldos	135.795.91
Gravámenes legales	28.583.34
Seguros	5.401.30
Utilidad	265.333.35
	608.172.54

Ganancias —

Utilidad comercial	592.675.40
Intereses y descuentos	15.497.14
	608.172.54

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

A reserva mantenimiento capital circulante	60.967.52
A reservas generales	204.365.83

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 7 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 24 y 25 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 129.60 — 24036 — 1 pub.

PORCILE & CIA. S. A.

(R.U.C. 21022458.0019)

La Paz N.o 2399

Estado de situación al 31 de mayo de 1977

Activo —

	N$
Muebles y útiles	10.24
Vehículos	9.431.20
Caja y Bancos	25.476.78
Deudores varios	75.128.44
Títulos y valores	27.60
Mercaderías	22.320.60
	132.394.86

Pasivo —

Acreedores varios	44.914.78
Capital integrado	10.000.—
Fondo de reserva	77.193.25
Ganancias del ejercicio	286.83
	132.394.86

Balance de resultados del ejercicio 1976-77

Ganancias —

	N$
Mercaderías	171.426.17

Pérdidas —

	N$
Sueldos y S. sociales	78.383.86
Gastos generales	62.324.50
Gastos financieros	13.048.16
Impuestos	17.382.82
Ganancias del ejercicio	286.83
	171.426.17

Distribución de utilidades

	N$
A reserva Mant. Cap. Cifc. ...	286.83

Aprobados por Asamblea del 8 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a F.o 13 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5739 del libro 21.

N$ 103.20 — 23739 — 1 pub.

CAUDAR S. A.

(R.U.C. 100021860013)

Santa Teresa Esq. Treinta y Tres

Balance al 30 de abril de 1967

Activo —

	$
Inmuebles y mejoras	1.027.215.45
Caja	197.137.98
Muebles, útiles, instalaciones y vehículos	377.091.—
Ri[illegible] A.	50.748.61
	1.652.193.04

Pasivo —

Capital integrado	1.000.000.—
Acreedores varios	286.861.78
Ganancias al 30 abril de 1967	365.331.26
	1.652.193.04

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1967

Ganancias —

	$
Ventas	4.209.932.30

Pérdidas —

Mercaderías	3.146.269.14
Sueldos	111.810.—
Impuestos	255.798.53
Gastos generales	330.723.37
Utilidades del ejercicio	365.331.26
	4.209.932.30

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General extraordinaria del 6 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro copiador de cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1425 al F.o 193 del libro 16.

N$ 96.00 — 23758 — 1 pub.

CAUDAR S. A.

(R. U. C. 100021860013)

Santa Teresa Esq. Treinta y Tres

Maldonado

Balance al 30 de abril de 1970

Activo —

	$
Caja	425.656.43
Mercaderías	817.000.—
Muebles, útiles e Instalac. .	299.461.—
Mejoras	118.570.45
Riansa S. A.	15.748.61
Vehículos	190.000.—
Inmuebles	950.000.—
	[illegible].436.49

Pasivo —

Caja Rural	45.274.71
Pérdidas y ganancias	381.570.08
Sueldos a pagar	196.536.77
Acreedores varios	598.640.—
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	169.905.55
Caja de Asignac. N.o 8	1.475.12
Dirección Gral. Impositiva .	57.703.—
Ganancias Ejerc. 1966-67 ...	365.331.26
Capital integrado	1:000.000.—
	2:816.436.49

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Ganancias —

	$
Ventas	7:129.304.50

Pérdidas —

Gastos generales	202.066.99
Lubricantes y combustibles .	56.261.20
Repuestos y reparaciones ..	222.762.30
Timbres	238.678.—
Fletes	2.400.00
OSE y UTE	241.942.60
Impuestos	688.148.45
Mercaderías	3:489.071.—
Seguros	63.385.—
Imp. y útiles de Oficinas ..	3.377.—
Condimentos	35.614.—
Intereses y comisiones	120.622.56
F. N. de Vivienda	9.299.—
Multas	43.025.—
Faena y abasto	272.419.15
Sueldos	688.889.65
Cargas sociales	360.149.25
Abonos	30.410.—
Ganancias del ejercicio	360.783.35
	7:129.304.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea general extraordinaria del 6 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el número 1.425 al folio 193 del libro N.o 16.

N$ 192.00 — 23761 — 1 pub.

CAUDAR S. A.

(R. U. C. 100021860013)

Santa Teresa Esq. Treinta y Tres

Maldonado

Balance al 30 de abril de 1971

Activo —

	$
Caja	527.280.69
Deudores varios	15.748.61
Mercaderías	665.000.—
Impuestos a vencer	10.290.—
Muebles, útiles e Instalac. .	299.461.—
Vehículos	190.000.—
Inmuebles	950.000.—
Mejoras	133.748.03
	2:791.528.33

Pasivo —

Sueldos a pagar	196.536.77
Acreedores varios	42.040.—
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	255.435.55
Caja de Asignac. N.o 8	10.939.98
Caja de Jubilac. Rurales ..	29.674.71
Dirección Gral. Impositiva .	360.277.—
Resultados ejercicios Anter.	746.901.34
Pérdidas y ganancias	149.722.98
Capital integrado	1:000.000.—
	2:791.528.33

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1971

Ganancias —

	$
Ventas	8:672.949.—

Pérdidas —

Impuestos	506.784.—
Faena y abasto	269.130.66
Combustibles	60.437.—
Gastos generales	128.537.77
Condimentos	25.711.50
Repuestos y reparaciones ..	388.735.—
Fletes	681.—
Propaganda	10.477.—
Sueldos	786.894.49
Mercaderías	5:312.160.—
UTE y OSE	217.271.60
Intereses y comisiones	68.113.85
Seguros	59.468.—
Fondo Nnal. de Vivienda ..	5.500.—
Cargas sociales	610.269.15
Impresos y útiles de Oficina	30.725.—
Abonos	42.350.—
Utilidad del Ejerc. 1970-71 .	149.722.98
	8:672.949.—

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea general extraordinaria del 6 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.425 al folio 193 del libro N.o 16.

N$ 165.60 — 23762 — 1 pub.

CAUDAR S. A.

(R.U.C. 100021860013)

Santa Teresa esq. Treinta y Tres (Maldonado)

Balance general al 30 de abril de 1972

Activo —

	$
Caja	1:097.611.71
Deudores varios	15.748.61
Mercaderías	2:700.000.00
Impuestos a vencer	1.354.00
Muebles, útiles e instalaciones	299.461.00
Vehículos	190.000.00
Inmuebles	950.000.00
Mejoras	133.748.03
	5:387.923.35

Pasivo —

	$
Sueldos a pagar	195.536.77
Acreedores varios	2.351.869.00
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	233.031.05
Caja de Asignaciones N.o 8	2.557.48
Dirección General Impositiva	190.159.00
Dirección General Impositiva. Facilidades	75.600.00
Caja de Jubilaciones Rur.	29.674.71
Resultados ejercicios anteriores	896.624.32
Pérdidas y ganancias	411.871.02
Capital integrado	1:000.000.00
	5:387.923.35

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1972

Ganancias —

	$
Ventas	20.270.073.00
Intereses y comisiones	9.107.00
	20:279.180.00

Pérdidas —

	$
Gastos generales	736.091.00
Combustibles	75.736.00
Repuestos y reparaciones	310.984.00
OSE y UTE	375.536.60
Seguros	74.043.00
Impresos y útiles de Oficina	17.831.00
Timbres y sellados	74.247.00
Abonos	45.000.00
Fondo Nal. de Vivienda	13.670.00
Fletes	143.954.00
Impuestos	1:023.504.00
Indemnización por despido	60.000.00
Sueldos	986.256.00
Licencias	11.000.00
Cargas sociales	326.466.00
Faena y abasto	516.587.38
Mercaderías	15:076.403.00
Utilidad del ejercicio	411.871.02
	20:279.180.00

Las utilidades pasan a Cuenta nueva.

Aprobados por asamblea general extraordinaria del 6 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.425 al folio 193 del libro N.o 16.

N$ 170.40 — 23763 — 1 pub.

CAUDAR S. A.

(R.U.C. 100021860013)

Santa Teresa esq Treinta y Tres (Maldonado)

Balance al 30 de abril de 1973

Activo —

	$
Caja	276.154.00
Deudores varios	1:411.029
Mercaderías	5:490.000.00
Impuestos a vencer	1.354.00
Muebles, útiles e instalaciones	299.461.00
Vehículos	190.000.00
Inmuebles	950.000.00
Mejoras	133.748.00
Caja de Asignaciones N.o 8	23.949.00
Dirección Gral. Impositiva	66.341.00
	8:842.036.00

Pasivo —

Sueldos a pagar	196.537.00
Acreedores varios	5:399.467.00
Caja de Jub. de Ind. y Com.	26.331.00
Dirección Gral. Impositiva	39.200.00
Caja de Jubil. Rurales	29.675.00
Resultados Ejerc. anteriores	1:308.496.00
Pérdidas y ganancias	325.387.00
Impuesto Valor Agregado	147.016.00
Capital integrado	1:000.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	369.927.00
	8:842.036.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1973

Pérdidas

	$
Mercaderías	6:171.521.00
Gastos generales	205.572.00
Lubricación y combustibles	67.009.00
Repuestos y reparaciones	194.767.00
OSE y UTE	298.279.00
Faena y abasto	341.800.00
Impuestos y Util de Oficina	21.180.00
Conservación muebles, útiles e instalaciones	141.761.00
Fondo Nacional de Vivienda	14.500.00
Seguros	16.748.00
Timbres y sellados	6.706.00
Impuestos	82.921.00
Cargas sociales	262.535.00
Sueldos	433.295.00
Indemnización y despido	131.040.00
Pérdidas y ganancias	695.314.00
	9.826.948.00

Ganancias —

Intereses y comisones	92.460.00
Ventas	7:743.888.00
Cueros	790.600.00
Alquiler	1:200.000.00
	9.826.948.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por asamblea general extraordinaria del 6 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.425 al folio 193 del libro N.o 16.

N$ 187.20 — 23764 — 1 pub.

CAUDAR S. A.

(R.U.C. 100021860013)

Santa Teresa esq. Treinta y Tres (Maldonado)

Balance general al 30 de abril de 1974

Activo —

	$
Caja	484.483
Mercaderías	8.692.000
Muebles, útiles e instalaciones	299.461
Vehículos	190.000
Inmuebles	950.000
Mejoras	133.748
Caja de Asignaciones N.o 8	5.349
Alambrados	1.087.263
Alquileres a cobrar	1.120.000
	12.962.306

Pasivo —

Sueldos a pagar	196.537
Acreedores varios	8.242.348
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	65.495
Dirección General Impositiva	347.048
Caja de Jubilaciones Rurales	178.356
Resultados ejercicios anteriores	1.621.228
Pérdidas y ganancias	196.500
Capital integrado	1.000.000
Impuesto al valor agregado	744.900
Reserva mantenimiento Cap. circulante	369.927
	12.962.306

Estado de péridas y ganancias al 30 de abril de 1974

Ganancias —

	$
Ventas	54.817.939
Cueros	3.026.500
Alquileres	2.120.000
Bonificaciones fiscales	106.773
	60.071.212

Pérdidas —

Mercaderías	51.694.068
Impuestos a vencer	1.354
Honorarios	1.680.000
Gastos generales	759.089
Lubricantes y combustibles	391.768
Repuestos y reparaciones	588.770
Faena y abasto	2.016.988
Honorarios de empleados	186.000
Impuesto y útiles de oficina	15.800
Seguros	132.000
Timbres y sellados	605.096
Impuestos	544.696
Cargas sociales	202.075
Contribución inmobiliaria	96.961
Permiso municipal	481.800
Herramientas	114.955
Caja de Comp. Ind. Frigorífica	267.448
Recargos fiscales	95.908
Resultados del ejercicio	196.500
	60.071.212

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria del 6 de setiembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del libro Copiador de cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1425 al folio 193 del libro N.o 16.

N$ 196.20 — 23765 — 1 pub.

A. F. E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1977

ACTIVO

	Importes Parcial N$	Importes Total N$
Circulante:		
Cajas y Bancos	6:472.844.52	
Deudores por Servicio de Tráfico	17:534.736.57	
Deudores por Obras y Serv. Aj. al Tráfico	3:759.321.34	
Adelantos a rendir	208.819.79	
Tesoro Nacional	17:856.822.76	
Estaciones	201.149.85	
Otros deudores	206.527.96	
Títulos y Acciones	1:050.622.52	
Materiales	14.623.224.67	
Artículos de Papelería	477.154.30	
Combustibles y Aceites	1:619.844.15	
Materiales Adquiridos por Recibir	13:169.430.93	
Ordenes en Proceso	568.331.04	77:748.830.40
Fijo:		
Inmuebles, Líneas Férreas, Telegráficas, Material Rodante, Maquinarias, Terrenos, etc	52:690.243.34	
A deducir:		
Fondo de Amortizaciones	2:027.454.89	50:662.788.45
Nominal y Transitorio:		
Colocación y Rescate Deuda Pública	16.695.18	
Cargos Diferidos	17:758.613.09	17:775.308.27
		146:186.927.12
Especial:		
Adquisiciones Comprometidas	38:105.236.49	38:105.236.49
Cuentas de orden:		
Valores en Depósito	1:314.732.51	1:314.732.51
		185:606.896.12

PASIVO

	Importes Parcial N$	Importes Total N$
Exigible a Corto Plazo:		
Acreedores por Compras	22:781.345.42	
Acreedores por C. Soc. y Deducciones al Persoenal	28:510.884.25	
Acreedores por Retribuciones Personales	660.728.24	
Acreedores por Arrendamiento de Servicios y Obras	53.145.20	
Acreedores por Depósitos en Garantía	12.62	
Acreedores por Servicios de Tráfico	66.670.91	
Acreedores Varios	1:069.800.22	
Provisiones	16:420.310.08	69:562.897.94
Exigible a Largo Plazo:		
Acreedores por Compras	27:768.674.49	
Acreedores Bancarios	12:806.619.56	
Obligaciones	214.940.07	40:790.234.14
Transitorio:		
Diferencias de Inventario a Liquidar	1.557.70	1.557.70
Patrimonio:		
Capital, Reservas, etc.	35:832.237.34	35:832.237.34
		146:186.927.12
Especial:		
Compromisos por Adquisiciones	38:105.236.49	38:105.236.49
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores	1:314.732.51	1:314.732.51
		185:606.896.12

Coronel Iván S. Paulós, Presidente. — Sr. Carlos Baldomir, Secretario General. — Contador Carlos M. Lázaro, Gerente General. — Contador Máximo Dellacasa, Gerente de Hacienda.

Sujeto a visación del Tribunal de Cuentas de la República.

Montevideo, 21 de setiembre de 1977.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 30036.